

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas del día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la

Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria en primera convocatoria.

Es justificada la ausencia del Sr. Íñiguez Márquez.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

- Aprobar, si procede, borradores de las Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 21 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009.

Fueron aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda o salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación de criterio de interpretación de la ficha de planeamiento de desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto”.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria de fecha lunes 23 de noviembre de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con las siguientes asistencias:

- *ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO en su condición de suplente del ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL (PSOE).*
- *ILMO. SR. DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA ASAMBLEA D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ.*

También asiste a la reunión la Excm. Sra. Vicepresidenta primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi y el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo D. Jaime Wahnnon Hassan.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Teniendo como objetivo la prestación de un servicio público de calidad a los ciudadanos y en aras a garantizar la seguridad jurídica en la aplicación de las NNUU del vigente PGOU, se plantea la necesidad en la Consejería de Fomento, tanto por parte de los Servicios Técnicos como de los Jurídicos de instar al órgano competente, Pleno de la Asamblea, que fije un criterio

interpretativo en virtud de lo dispuesto en el art. 1.0.7 de las citadas Normas.

El criterio cuya interpretación se propone, tiene la intención de aclarar la indeterminación de la ficha de planeamiento del vigente PGOU denominada ED 2 Pozo Rayo que presenta una clara contradicción entre la protección oficial, en la terminología propia de la fecha en la que se redactó el PGOU. El mecanismo que ofrece el PGOU para salvar indeterminaciones como la que ahora nos encontramos es el de la interpretación por el órgano que ostenta la mayor representatividad, el Pleno de la Asamblea, y máximo garante del interés general. Señalar, que la interpretación que se propone de la ficha de planeamiento citada no es contraria a los criterios del Avance del PGOU ya aprobado ni al documento de referencia que servirá de base al Informe de Sostenibilidad Ambiental que contendrá el documento de aprobación Inicial de la Revisión y Adaptación del PGOU de Ceuta.

Por lo anterior, se propone la interpretación de la ficha de planeamiento ED 2 Pozo Rayo Alto de conformidad con el informe técnico nº 947/09 y los argumentos y fundamentos jurídicos siguientes:

1. ANTECEDENTES.

El PGOU de Ceuta, aprobado por Orden Ministerial de 15 de julio de 1992, prevé para el ámbito de Pozo Rayo, situado en la falda suroeste del Monte Hacho, las siguientes determinaciones en la Ficha de Planeamiento de Desarrollo correspondiente:

FIGURA DE PLANEAMIENTO **Estudio de Detalle ED.2: Pozo Rayo Alto.**

DISTRITO

2

CARACTERÍSTICAS DEL DESARROLLO

Iniciativa del planeamiento

Pública

Prioridad del planeamiento

2º cuatrienio

Delimitación de polígonos

Única

Sistema de actuación

expropiación

CONDICIONES DE PLANEAMIENTO

Superficie total

10.200 m²

Cesión espacios libres

--

Cesión escolar

5.000 m²

Cesión deportivo

--

Otras cesiones

--

Edificabilidad residencial

15.300 m²

Edificabilidad industrial

--

Número máximo de viviendas

40

Aprovechamiento tipo

1,5 m²/m²

Área de Reparto

3

Normas de aplicación

Zona 3 de las normas

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE DESARROLLO

Recuperar un espacio para dotar de equipamiento escolar y zona edificable.

El estudio de detalle se redactará cuando se garantice el realojamiento de la existente actualmente. Las viviendas existentes que no afecten a la E.G.B. pueden ser usos a conservar.

Se tratará específicamente la unión con la zona edificable.

Acciones

<i>A.1.2</i>	<i>Red viaria de segundo orden</i>
<i>A.2</i>	<i>Urbanización secundaria</i>
<i>A.4</i>	<i>40 viviendas VPO</i>
<i>B.1.2</i>	<i>E.G.B.</i>

2. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA FICHA DE PLANEAMIENTO.

A.1. Cálculo del aprovechamiento tipo en suelo urbano.

En el capítulo 6 de la Memoria General del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta se especifica la división del suelo en áreas de reparto, la asignación de aprovechamientos tipo a cada una de estas, estableciéndose los correspondientes coeficientes de ponderación relativa en función de los usos. (No de los usos y tipologías características como correspondería).

Asimismo se definen en tablas el conjunto de áreas de reparto en la que queda dividido el suelo urbano, con expresión de su superficie, edificabilidad, aprovechamiento, características y Aprovechamiento Tipo asignado.

Para el ED.2: Pozo Rayo Alto, se observan los siguientes parámetros urbanísticos:

Denominación: AR 3

Superficie: 1,02 Has.

Edificabilidad: 1,5 m²/m²

Aprovechamiento: 15.300 m²

Aprovechamiento tipo: 1,5 m²/m²

**Nota: obsérvese que Edificabilidad = 1,5 m²/m² = Aprovechamiento Tipo.*

Con carácter previo a las consideraciones que se expresan a continuación, es de señalar que los preceptos que sirven de base para el cálculo de AT en las Áreas de Reparto en las que se divide el suelo urbano de la Ciudad se encuentran derogadas, sin que se haya adaptado el planeamiento general a la legislación vigente.

El aprovechamiento tipo, que para cada Área de Reparto, define el planeamiento general, fue calculado en la forma regulada en los artículos 96 a 98 TRLS92. Derogado en la actualidad.

No obstante, en suelo urbano, el aprovechamiento tipo para cada Área de Reparto se

obtuvo dividiendo el aprovechamiento lucrativo total, incluido el dotacional privado, correspondiente a la misma, expresado siempre en metros cuadrados construibles del uso y la tipología edificatoria característica, por su superficie total excluido los terrenos afectos a dotaciones públicas, de carácter local o general, ya existentes.

Aprovechamiento lucrativo total (incluido el dotacional privado) en m²
construibles de uso y tipología características.

A.T. = -----

m² de superficie total del Área de Reparto excluidos los terrenos dotacionales existentes

De la definición del Aprovechamiento tipo se desprende un concepto que es necesario puntualizar: El aprovechamiento lucrativo.

El Aprovechamiento lucrativo, es todo aquel aprovechamiento susceptible de producir un beneficio a su propietario en el mercado mobiliario. Por lo tanto quedarán incluidos dentro este concepto todos aquellos aprovechamientos reales privados o públicos asignados por el plan que tengan carácter lucrativo.

En este sentido, la Ficha de Planeamiento de Desarrollo determina para el ED.2 una cesión de superficie escolar de 5.000 m² de suelo para la construcción de un centro de E.G.B. mediante el sistema de actuación de expropiación, por lo que puede considerarse que el aprovechamiento lucrativo correspondiente a este suelo es nulo, ya que la construcción de un centro de EGB, de titularidad pública no producirá beneficio a su propietario en el mercado inmobiliario.

Por tanto, los metros cuadrados construibles del uso dotacional escolar previsto, se encuentran excluidos del cálculo aprovechamiento lucrativo total del Área de Reparto 3 en la que se desarrolla el ámbito del ED 2 Pozo Rayo Alto, por lo que la edificabilidad residencial prevista 15.300 m², producto de multiplicar la superficie del ámbito (10.200 m²) por el aprovechamiento tipo (1,5 m²/m²), se encuentra referida al uso residencial y tipología unifamiliar contigua adosada (Zona 3: "Edificación en hilera" de las NN.UU.) Dicho de otro modo; el equipamiento escolar público no consume aprovechamiento lucrativo por lo que no se ha de devengar de la edificabilidad residencia prevista en la Ficha.

A.2. Homogeneización de usos y tipología edificatoria respecto del característico o predominante.

Para poder homogeneizar la diversidad de usos y tipologías respecto del característico, o predominante en el Área de Reparto AR3, el Plan fija una serie de coeficientes de ponderación relativa entre los distintos usos pero no define tipologías ya que, cada Área de Reparto descrita en suelo urbano se identifica con una sola tipología característica. (Tabla de A. Tipo. Capítulo 6. Memoria General del PGOU).

En el caso del ED.2 hay que tener en cuenta que la Ficha de Planeamiento recoge la construcción de Viviendas de Protección Oficial, esta calificación ha de considerarse como un uso específico y establecerse, como para los demás usos, un coeficiente de

ponderación respecto del uso característico o predominante, de manera justificada y en coordinación con los criterios de valor catastral Art. 98.3 TRLS92. No obstante en el capítulo 6 de la Memoria General del PGOU vigente no se contempla tal coeficiente de ponderación, por lo que podemos entender que responde al valor unidad y el aprovechamiento tipo del AR3 se encuentra homogeneizado.

B. Características del desarrollo.

Respecto a las Características de Desarrollo, la Ficha establece que la Prioridad de Planeamiento corresponderá al 2º Cuatrienio. Es evidente que esta determinación ha sido claramente incumplida al haber transcurrido hace tiempo el citado 2º Cuatrienio. El Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta fue aprobado definitivamente por O.M. de 15-7-1992 (BOE. DE 28-71992) y se publicó en el BOCCE el día 19-8-1992. No obstante se señala que el PGOU tiene vigencia indefinida, por lo que sus determinaciones estarán vigentes hasta que se apruebe definitivamente la Revisión y Adaptación del mismo. Así el art. 45 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, RD Legislativo 1346/1976, de 9 de abril y 154.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

C. Superficie real del ámbito del ED2.

En cuanto a la Superficie Total de 10.200 m² que se indica en el apartado relativo a las Condiciones de Planeamiento, esta difiere de la superficie real del ámbito del ED.2 que es, excluyendo los viales perimetrales, de 9.315 m².

Esta disminución de la superficie del ámbito ha de repercutir necesariamente en otros parámetros incluidos en el mismo apartado de la Ficha como son la superficie de Cesión destinado a equipamiento escolar y la Edificabilidad Residencial.

La superficie de suelo destinada a Cesión Escolar, fijada en 5.000 m², deberá reducirse en proporción a la diferencia existente entre la Superficie Total del ámbito indicada en la Ficha, que es de 10.200 m², y la superficie real del mismo una vez deducida la superficie cedida y destinada a viales por aplicación de las nuevas alineaciones para los viales perimetrales que se fijen con la aprobación definitiva del ED.2.

La superficie de cesión por aplicación de las nuevas alineaciones es de 845 m² y por tanto la superficie real del ámbito una vez cedidos los viales es de;

$$9.315 \text{ m}^2 - 845 \text{ m}^2 = 8.470 \text{ m}^2$$

La superficie de cesión de escolar será entonces de:

$$(8.470 \text{ m}^2 / 10.200 \text{ m}^2) \times 5.000 \text{ m}^2 = 4.152 \text{ m}^2$$

La edificabilidad residencial de 15.300 m² que se fija en la Ficha de Planeamiento de Desarrollo es el resultado de aplicar a la superficie total del ámbito, el Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto en el que se encuentra incluida (AR3), que es de 1,5 m²/m².

Al resultar menor la superficie real del ámbito, la edificabilidad residencial será igualmente menor.

Aplicando el mismo Aprovechamiento Tipo a la superficie real, la edificabilidad será:

$$9.315 \text{ m}^2 \times 1,5 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 13.972,50 \text{ m}^2$$

D. Número máximo de viviendas.

El número máximo de viviendas, que la Ficha establece en 40 unidades, es claramente contradictorio con la edificabilidad residencial fijada de 15.300 m².

Es aquí en donde se infiere la necesidad de que sea el Pleno el órgano que interprete el criterio que debe primar: el número máximo de viviendas o la edificabilidad.

Para agotar tal edificabilidad habría que construir viviendas de 382,50 m² cada una de ellas, superficie inviable por elevada para los estándares que son habituales en la ciudad. Más aún resultan contradictorios estos dos parámetros si se tiene en cuenta que en el Apartado de Acciones de la Ficha se incluye la construcción de 40 viviendas VPO que en ningún caso podrían alcanzar tal superficie construida, máxime atendiendo a la definición de Vivienda de Protección Oficial que realiza el art. 1 del RD Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de protección y que determina que existe una única categoría de vivienda de protección oficial, que serán aquellas que, dedicadas a domicilio habitual y permanente, tengan una superficie máxima de noventa metros cuadrados y cumplan las condiciones, especialmente respecto a precios y calidad, que se señalen en las normas de desarrollo del presente Real Decreto-Ley y sean calificadas como tales.

El Texto Refundido de la Ley de Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio de 2008, en adelante TRLS08, incide en la reserva de suelo residencial para la vivienda protegida, lo que se recoge en el art. 16 del mencionado Texto Legal, entre otros preceptos, que determina como deberes de la promoción de las actuaciones de transformación urbanística la entrega a la Administración competente de suelo libre de cargas de urbanización con destino a la constitución de patrimonio público de suelo. Asimismo el TRLS08, en el preámbulo, señala que es la propia Constitución la que vincula la ordenación de los usos del suelo con la efectividad del derecho a la vivienda, lo que tiene reflejo en el propio articulado de la citada Norma que fija como criterio básico de utilización del suelo, con el objeto de hacer efectivos los principios y los derechos y deberes enunciados en el Título I, que “las Administraciones Públicas y, en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística destinen suelo adecuado y suficiente para ... uso residencia, con reserva en todo caso de una parte proporcionada a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública que, al menos, permita establecer su precio máximo en venta, alquiler u otras formas de acceso a la vivienda como el derecho de superficie o la concesión administrativa.”

Por otra parte, conviene aquí recordar que la densidad residencial es un parámetro más propio de las determinaciones en suelo urbanizable que en suelo urbano, pues los estándares dotacionales que establece el Reglamento de Planeamientos en función del

número de viviendas son de aplicación en los Planes Parciales.

3. PROPUESTA DE CRITERIO INTERPRETATIVO.

Considerar, para el ámbito de Planeamiento de Desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto” previsto en el PGOU vigente, la no aplicación del parámetro del número máximo de 40 viviendas de protección oficial según las previsiones de actuación en el ámbito y sí el factor de la edificabilidad según el informe técnico nº 947/09 obrante en el expediente, entendiéndose, en base a lo dispuesto en el art. 1.0.7 de las NNUU del vigente PGOU que debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanos y al interés más general de la colectividad. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al resto de los parámetros establecidos en la ficha de planeamiento y demás NNUU del PGOU y legislación vigente en la materia.

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 1.0.6 de las NNUU del vigente PGOU establece la documentación del Plan General así como su contenido y el valor relativo de sus documentos. Así, ha de entenderse que los distintos documentos que integran el PGOU forman una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos, en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se apliquen y, en caso de discordancia o imprecisión de los contenidos de los diversos documentos que lo integran se han de tener en cuenta los criterios que se fijan. El artículo 1.0.7 de las NNUU del vigente PGOU, relativo a la interpretación del Plan General, establece que la interpretación del Plan corresponde al Ayuntamiento de Ceuta en virtud de sus competencias urbanísticas, con arreglo a las Leyes vigentes, sin perjuicio de las facultades propias del Estado y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

Si, no obstante, la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el artículo anterior, subsistiere imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas prevalecerá la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanos, a los mayores espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes, y al interés más general de la colectividad.

3º.- De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía, el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y el artículo 22, 1 c) y 123, 1 i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Asamblea, la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. Esta competencia es indelegable según el artículo 22 apartado 2.c) y apartado 4 de la Ley 7/1985.

A la vista de los antecedentes descritos y las contradicciones expresadas en la Ficha de Planeamiento de Desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto”, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 06-11-09, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL Y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

- Aprobar como criterio de interpretación de la ficha de Planeamiento de Desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto” previsto en el PGOU vigente, la no aplicación del parámetro del número máximo de viviendas de protección oficial según las previsiones de actuación en el ámbito y sí el factor de la edificabilidad según el informe técnico nº 947/09 obrante en el expediente, entendiendo, en base a lo dispuesto en el art. 1.0.7 de las NNUU del vigente PGOU que debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanos y al interés más general de la colectividad. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al resto de los parámetros establecidos en la ficha de planeamiento y demás NNUU del PGOU y legislación vigente en la materia.”

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

◦ **Votos a favor:**

- EXCMO. SR. D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL (P.P.)
- ILMO. SR. DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA ASAMBLEA D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ.

◦ **Votos en contra:** ninguno.

◦ **Abstenciones:**

- ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Durante el transcurso de las intervenciones se incorpora a la sesión el Sr. Blasco León. Finalizadas las mismas, se procede a la votación del punto, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (**UDCE-IU:** Sr. Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar como criterio de interpretación de la ficha de Planeamiento de Desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto” previsto en el PGOU vigente, la no aplicación del parámetro del número máximo de viviendas de protección oficial según las previsiones de actuación en el ámbito y sí el factor de la edificabilidad según el informe técnico nº 947/09 obrante en el expediente, entendiendo, en base a lo dispuesto en el art. 1.0.7 de las NNUU del vigente PGOU que debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanos y al interés más general de la colectividad. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al resto de los parámetros establecidos en la ficha de planeamiento y demás NNUU del PGOU y legislación vigente en la materia.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado “ED.2 Pozo Rayo Alto”.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en segunda convocatoria de fecha lunes 23 de noviembre de 2009, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con las siguientes asistencias:

- *ILMA. SRA. D^a MARÍA INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO en su condición de suplente del ILMO. SR. D. AHMED IDRIS AL-LAL (PSOE).*
- *ILMO. SR. DIPUTADO NO ADSCRITO DE LA ASAMBLEA D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ.*

También asiste a la reunión la Excm. Sra. Vicepresidenta primera de la Mesa de la Asamblea D^a Rabea Mohamed Tonsi y el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo D. Jaime Wahnnon Hassan.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el sentido siguiente:

“Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 23 de octubre de 2006 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo de iniciativa pública promovido por la Ciudad a través de encomienda a EMVICESA según el proyecto obrante en el expediente redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas conforme al informe técnico nº 584/06, de 4 de abril de 2006. Asimismo se abrió un período de información pública de un mes que fue objeto de publicación y se procedió a notificar a los propietarios de terrenos afectados por esta figura de planeamiento de manera individualizada.

Con fecha 16 de enero de 2007 se emite Certificado de la Secretaria General sobre las alegaciones presentadas en el Registro durante el período de información pública.

Consta informe del Técnico redactor del Estudio de Detalle de contestación a las alegaciones presentadas así como sobre propuestas o valoraciones de interesados que no contravienen la tramitación del presente instrumento.

Consta informe favorable a la tramitación del ED 2 emitido por la Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa de fecha abril de 2007.

Con fecha 15 de octubre de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por D. Jesús Sevilla Gómez, en representación de D^a Teresa Fraguela Pérez solicitando la declaración de caducidad del expediente cuya aprobación se pretende.

Constan sendos informes técnicos nº 948/09, sobre la inexistencia de inconvenientes técnicos y urbanísticos a la aprobación del Estudio de Detalle.

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLR76), de 1346/1976, de 9 de abril.

3º.- El art. 14 del Texto refundido de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: 1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales. 2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. 3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. 4... 5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2) ... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

No se solicita informe sobre la necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP).

4º.- Respecto a la determinación de la ficha de planeamiento del ED 2 Pozo Rayo Alto de garantizar el realojo de las viviendas existentes en la actualidad, sin perjuicio de conservar aquellas que no afecten a la actuación de dotación prevista, equipamiento escolar, se deduce del sistema de actuación previsto para el ámbito, el de expropiación. Así, el art. 29.2 del Texto Reunido de la Ley del Suelo 2/2008, de 26 de junio señala que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sena necesarios. La Disposición Adicional Undécima del TRLS08, dispone que la ejecución de las expropiaciones a que se refiere el art. 29.2, que requieran el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, la Administración expropiante o, en su caso, el beneficiario de la expropiación deberán garantizar el derecho de aquéllos al realojamiento, poniendo a su disposición viviendas en las condiciones de venta o alquiler vigentes para las sujetas a régimen de protección pública y superficie adecuada a sus necesidades, dentro de los límites establecidos por la legislación protectora.

5º.- En cuanto a las alegaciones efectuadas procede:

- Desestimar las presentadas por D^a Josefina Pérez Pino, en base al informe del Técnico redactor del ED obrante en el expediente y teniendo en cuenta la vigencia indefinida del PGOU por lo que sus determinaciones estarán vigentes hasta que se apruebe definitivamente la Revisión y Adaptación del mismo. Así el art. 45 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, RD Legislativo 1346/1976, de 9 de abril y 154.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Desestimar las presentadas por D. Miguel Ángel Montano Ferrero como Presidente de la Asociación de Vecinos de la Barriada Virgen del Valle, en base al informe del Técnico redactor del ED y parra más abundamiento, se señala que tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Acuartelamiento del Brull y el Mirador de Isabel II por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 2009, publicada en el BOE el 12 de octubre de 2009, con la que se ha producido la recalificación de instalaciones adscritas al Sistema General de Defensa a uso residencial en el ámbito próximo del Estudio de Detalle cuya aprobación se propone, lo que conllevará un futuro incremento en la densidad de población en la zona. Respecto al número máximo de viviendas, habrá de tenerse en cuenta el criterio interpretativo de la ficha de planeamiento referida al ED 2 Pozo Rayo Alto.
- Desestimar las formuladas por D. José Manuel Pérez Rivera, en representación de la Asociación Septem Nostra, en base al informe efectuado por el Técnico redactor del Estudio de Detalle y teniendo en cuenta, respecto a la alegación primera, que el citado informe se emitió antes de la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de las Fortificaciones de la Almina por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2009, publicado en el BOCCE el 7 de julio de 2009 y en él queda claramente determinado el ámbito de protección de los elementos que lo integran, en cuanto a la alegación primera. Consta en informe técnico nº 948/09 de ampliación, la no inclusión del ámbito territorial del ED2 Pozo Rayo Alto en la delimitación del Ámbito y Entorno de Protección del Plan Especial de referencia. Asimismo y respecto a la alegación segunda, señalar que se ha propuesto la aprobación

de un criterio interpretativo que aclara la contradicción existente entre el número máximo de viviendas y la edificabilidad residencial. En cuanto a la alegación tercera, no se solicita informe sobre la necesidad o no de someter a evaluación ambiental estratégica el presente Estudio de Detalle al considerarse que está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril de Evaluación de Efectos sobre el Medio Ambiente de determinados Planes y Programas (LEAP). En cuanto a la alegación referida a la disminución de superficie de cesión para equipamiento escolar, se desestima además de que por los motivos expuestos en el informe del Técnico redactor del ED cuya aprobación se trata, lo expuesto en el informe técnico que sirve de fundamento a la propuesta de criterio interpretativo de la ficha de planeamiento ED 2 Pozo Rayo Alto y que tiene en cuenta la superficie real del ámbito.

- *Desestimar las presentadas por D. Jesús Sevilla Gómez en representación de D^a Teresa Fraguela Pérez, en base al informe técnico del redactor del Estudio de Detalle y a lo expuesto en la desestimación de las alegaciones de Septem Nostra, por tratarse de argumentaciones similares. Respecto a la propuesta de ordenación, y su carácter no vinculante, el art. 1.0.6 de las NNUU del vigente PGOU. Por lo que se refiere al realojo, además de ser una previsión del PGOU es inherente al sistema de actuación propuesto para el ámbito, la expropiación. Respecto a la petición de caducidad del expediente solicitada con fecha 15 de octubre de 2009, no procede. Si bien es cierto que el plazo para la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle es de tres meses desde la aprobación inicial, período más que transcurrido, tendría como efecto la aprobación del mismo por silencio (arts. 6 del RD Legislativo 16/1981, de 16 de octubre y art. 138 del RPU). No obstante, debido a que parte del suelo donde se promueve el presente instrumento de planeamiento no era de titularidad municipal en el momento de la aprobación inicial y a pesar de contar con un informe favorable del propietario, Ministerio de Defensa, no ha sido hasta la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Acuartelamiento del Brull y Mirador de Isabel II por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 2009 y publicada en el BOE el 12 de octubre del presente cuando la Ciudad va a poder disponer de parte de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle cuya aprobación definitiva se pretende. Además la aprobación definitiva por silencio hubiera sido nula, (art. 133.2 y 3 del RPU) teniendo en cuenta que no se había procedido a elevar el presente Estudio de Detalle a aprobación definitiva con anterioridad. Si bien es cierto que la Administración tiene la obligación de resolver según el art. 42 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, no es hasta hace un mes cuando se ha solicitado la caducidad por parte de interesado alguno, y no se ha decretado de oficio porque la intención de la Administración no es de desistir del expediente, sino aprobarlo con todas las garantías y con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos legalmente.*
- *Se ha tenido conocimiento de la propuesta de D. Rafael Gutiérrez Pérez así como del escrito presentado por D. Francisco Benítez Guillén, a los efectos que procedan.*

6º.- No se estima oportuno la sumisión del presente expediente a la Comisión de Patrimonio, sin perjuicio de que en los proyectos de edificación futura sea necesaria su evaluación.

7º.- El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada

ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

8º.- Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En el mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de los antecedentes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 06.11.09, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1 i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Desestimar las alegaciones de conformidad con los informes técnicos y los fundamentos jurídicos expuestos con anterioridad.*
- 2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo Alto de iniciativa pública, promovido por la Ciudad Autónoma a través de EMVICESA, para la determinación de las alineaciones y rasantes del ámbito así como las envolventes máximas en las que deben quedar inscritos los volúmenes que puedan edificarse en el mismo y fijación de las condiciones particulares que deberá cumplir la futura edificación, según el documento obrante en el expediente, redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas, conforme al criterio de interpretación de la ficha de planeamiento del Ed 2 Pozo Rayo Alto y los informes técnicos nº 948/09 de fecha 17 y 19 de noviembre de 2009 y los fundamentos jurídicos expuestos.*
- 3. Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento.*
- 4. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE”.*

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

” Votos a favor:

- Excmo. Sr. D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P.)

” Votos en contra: ninguno.

” Abstenciones:

- Ilma. Sra. D^a María Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

- Ilmo. Sr. Diputado no adscrito de la Asamblea D. Mohamed Mohamed Haddú.

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.

Tras unas breves intervenciones, se procede a la votación, que da el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**UDCE-IU:** Sr. Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Desestimar las alegaciones de conformidad con los informes técnicos y los fundamentos jurídicos expuestos con anterioridad.**
- 2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado ED 2 Pozo Rayo Alto de iniciativa pública, promovido por la Ciudad Autónoma a través de EMVICESA, para la determinación de las alineaciones y rasantes del ámbito así como las envolventes máximas en las que deben quedar inscritos los volúmenes que puedan edificarse en el mismo y fijación de las condiciones particulares que deberá cumplir la futura edificación, según el documento obrante en el expediente, redactado por el Arquitecto D. Fernando Céspedes Rivas, conforme al criterio de interpretación de la ficha de planeamiento del Ed 2 Pozo Rayo Alto y los informes técnicos nº 948/09 de fecha 17 y 19 de noviembre de 2009 y los fundamentos jurídicos expuestos.**
- 3. Iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento.**
- 4. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.**

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales relativa a aprobación inicial del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales de la Ciudad de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“En la Ciudad de Ceuta, siendo las trece horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, en la Sala de Comisiones de la tercera planta del Ayuntamiento, se reúne la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D^a Carolina Pérez Gómez, Consejera de Asuntos Sociales, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: como vocal titular, la Ilma. Sra. D^a Fatima Hamed Hossain.

Como vocal suplente, la Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero. Asiste, asimismo, el Diputado Sr. D. Mohamed Mohamed Haddú.

Como Secretario de la Comisión, el Sr. D. Juan Manuel de la Torre González.

Asistieron, asimismo, la Vicepresidenta 1^a de la Mesa Rectora, D^a Rabea Mohamed Tonsi, el Vicepresidente 2^o, D. Jaime Wahnou Hassan, la Jefa de Servicios Sociales, D^a Josefina Castillo Sempere y la Asesora de Asuntos Sociales, D^a Adelaida Álvarez Rodríguez.

Abierta la sesión por la Excm. Sra. D^a Carolina Pérez Gómez, Consejera de Asuntos Sociales, se procede al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día:

Punto primero: “Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales de la Ciudad de Ceuta”.

Atendida propuesta formulada por la Excm. Sra. D^a Carolina Pérez Gómez, Consejera de Asuntos Sociales, en el sentido siguiente:

“El Reglamento de los servicios sociales de la ciudad de Ceuta publicado en el BOCCE de fecha 10 de julio de 2007 regula el conjunto de actividades y servicios que, desde la Consejería de Asuntos Sociales a través de los servicios sociales comunitarios viene prestando. Tras dos años de vigencia, se considera necesario una regulación exhaustiva y concreta de lo que constituyen las prestaciones económicas del mencionado Reglamento para su actualización, ampliación y mejor funcionamiento en cuanto a la concesión de las mismas. Se conforma así un Reglamento específico para las prestaciones de carácter económico aprovechando el momento para la actualización de las cuantías, ampliación de su contenido, mejora de la regulación y una sistematización adecuada que contribuya a una aplicación correcta y eficiente de los recursos a la población que realmente los necesita.

Con la aprobación de este nuevo Reglamento, se deslinda lo que son las prestaciones económicas del Reglamento de Servicios Sociales, tomando cuerpo independiente del mismo y cerrando, junto al Reglamento por el que se aprueba el Ingreso Mínimo de Inserción Social, el abanico de prestaciones económicas de carácter social que se presta desde la Consejería de Asuntos Sociales.

Es por ello, por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de prestaciones económicas de los servicios sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la propuesta:

Votos a favor: PP (19).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: UDCE-IU (4) (manifestando el Diputado D. Mohamed Mohamed Haddú su voto en ese sentido), PSOE (2).

Por lo que se aprueba la propuesta por mayoría.

Por tanto, la Comisión acordó dictaminar favorablemente dicha Propuesta.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación del punto, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguna.

Abstenciones: cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de prestaciones económicas de los servicios sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, abriéndose un plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

REGLAMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CIUDAD DE CEUTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha para erradicar la exclusión social, se ha convertido en uno de los principales retos de la sociedad dado el aumento sufrido de dicho fenómeno. Pero la realidad es que el hecho de la exclusión social evoluciona en el tiempo de manera que hemos llegado a un momento en el que no tiene únicamente una raíz económica, sino que está condicionada por otra serie de factores, diferenciándose del concepto mismo de pobreza.

En consecuencia, las actuaciones encaminadas a tratar las situaciones de exclusión social deben consistir en un conjunto de medidas sectoriales, según los factores presentes en cada situación, que cubran los distintos ámbitos de la vida personal y social y que tengan efectos no solamente paliativos, sino también educativos, preventivos, de inserción social, laboral, etc.

Las políticas diseñadas para luchar contra la exclusión social deben abordar las diferentes realidades, con independencia del posible origen de las mismas. El Estado social y democrático de Derecho que nuestra Constitución proclama, conlleva la obligatoriedad de los Poderes Públicos en la prestación de Servicios Sociales, como reconocimiento de un derecho del ciudadano, y la ciudad de Ceuta quiere establecer un catálogo de prestaciones económicas que contribuyen así a la promoción de las

condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de los individuos y de los grupos en que se integran.

La Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, dispone en su artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Ceuta, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los objetivos básicos, entre otros, de las mejora de las condiciones de vida, promoción de las condiciones adecuadas para que libertad y la igualdad de los ceutíes sean reales y efectivas, así como la adopción de medidas que fomenten el progreso social de Ceuta.

El Estatuto de Autonomía, señala en su artículo 21.1.18, que la ciudad de Ceuta ejercerá entre otras competencias, la de Asistencia Social, añadiendo en su apartado 2º, que la competencia comprenderá las facultades de Administración, Inspección y Sanción, y en los términos que establezca la Legislación del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

Mediante el presente texto, se establece la regulación de las prestaciones económicas de los Servicios Sociales de la Ciudad de Ceuta, recogiendo el conjunto de prestaciones en un solo texto, que permitan garantizar, en el ámbito territorial de Ceuta, el acceso de todos los ciudadanos a los niveles básicos de protección social.

Se desgaja del original Reglamento de servicios sociales todas las prestaciones de carácter económico para darle un tratamiento integral y específico a un tema que es fundamental para la integración de todos los ceutíes en la sociedad. Todo ello complementado por la regulación prevista para el Ingreso Mínimo de Inserción Social.

El Reglamento de prestaciones económicas de los servicios sociales que ahora se presenta, cuenta con una sistemática ordenada, clara y bien estructurada. Así, a través de su sistemática vemos las principales novedades y el contenido a destacar del mismo. Está conformado por un Título preliminar y cinco títulos en los que se distinguen las prestaciones periódicas de las no periódicas, con una regulación común en cuanto al procedimiento, beneficiarios y supervisión de las prestaciones, conteniendo cada una de ellas su regulación específica.

Así se comienza por el Título preliminar en el cual se establece cuestiones generales como el objeto, naturaleza de las prestaciones, ámbito de aplicación y definiciones de carácter general para todo el reglamento que resultan esenciales como el de unidad de convivencia y el de suficiencia de recursos económicos.

Continúa con el Título I: Procedimiento y beneficiarios en el que se define quienes pueden ser beneficiarios y se establecen los requisitos para ello con carácter general. Será posteriormente en la regulación de cada una de las prestaciones cuando se concreten los requisitos específicos, contribuyendo a facilitar su aplicación y comprensión. Por otra parte, se establece el procedimiento general de funcionamiento con una mejora sustantiva en la redacción y una agilización en los trámites. Se establece igualmente la documentación general necesaria para acceder a las prestaciones estableciéndose la complementaria en la regulación propia de cada prestación.

Es con el Título II el que se empieza a regular las prestaciones propiamente dichas y se comienza con las Prestaciones de carácter periódico que es el alojamiento alternativo que pasa a denominarse Ayudas al alquiler. Con esta denominación se expresa claramente en qué consiste la prestación y se elimina la confusión que con la expresión de alojamiento alternativo pudiera dar lugar y que se venía dando hasta ahora.

Se mejora sustantivamente la redacción de esta prestación con una definición de la misma y una concreción de lo que resulta susceptible de ayuda. Como novedad significativa resaltar que se regula expresamente la colaboración en el abono de la fianza.

Igualmente se ha aumentado la cuantía del valor de alquiler de la vivienda y se ha establecido un baremo según el número de miembros de la unidad de convivencia.

Se establecen unas obligaciones a cumplir por el beneficiario en la que destaca la obligación de aceptar el programa de intervención social en aquellos casos en que se detecte la necesidad de realizar el mismo, de manera que se contribuye así a la inclusión total de las personas beneficiarias.

A continuación, con el Título III se comienza a tratar las prestaciones de carácter no periódico, concretándose de la siguiente manera:

1) Ayudas técnicas a personas mayores, personas con discapacidad y/o dependientes: se desarrolla la redacción que hasta ahora existía, estableciéndose unos requisitos específicos y destacando la existencia de una definición expresa de persona mayor.

2) Ayudas adaptativas del hogar y adecuación funcional: se establece como una novedad respecto a la regulación que existía, determinándose qué tipo de acciones pueden ser objeto de la ayuda así como los beneficiarios de las mismas, con una regulación exhaustiva. Con esta normativa se cumple con el objetivo de eliminación de barreras arquitectónicas con carácter universal a todas aquellas personas que cumplan los requisitos, haciendo innecesaria la convocatoria anual con dicho objeto y haciendo más mecánica y ágil su tramitación, ajustadas a las necesidades concretas del beneficiario y no sólo para el periodo que marca una convocatoria.

3) Prestaciones de urgente necesidad: se logra un deslinde entre los gastos por alimentación y los gastos por luz y agua. Hasta ahora formaban un conjunto que en la práctica impedía su determinación y cuantificación para cada una de ellas y que a veces podía ocasionar una barrera para lograr el fin último de la prestación. Con esta nueva regulación se concreta una ayuda por alimentos y una ayuda para luz y agua de manera separada y con un baremo cada una de ellas para determinar la cuantía a percibir, que lleva a cubrir de manera real las necesidades de los beneficiarios.

4) Ayudas de carácter puntual: bajo esta denominación se aglutinan una serie de necesidades básicas no comprendidas anteriormente. Se mejora la metodología y se aclaran las prestaciones que van a ser cubiertas por servicios sociales en cuanto a sus límites. Se incluye la leche maternizada y cereales hasta un año de edad, cambiando el sistema que actualmente existe para dicha cuestión. Se introduce como novedad una regulación para prestaciones destinadas a la compra de ropa de primera necesidad.

5) Ayudas de emergencia social: ofrece una regulación completa a estas ayudas destinadas exclusivamente a las situaciones de emergencia previstas en el mismo aumentándose la cuantía de la prestación, siendo más acorde con la realidad.

Una vez expuestas las distintas prestaciones económicas, hay que resaltar una novedad importante en la regulación de esta materia, la supervisión de las prestaciones, que constituye el Título IV del Reglamento. Se establece un sistema de supervisión de las prestaciones a cargo de los servicios sociales en el que se asegure que las prestaciones se destinen al fin para el que se ha concedido, debiéndose comprobar que el beneficiario cumple con las obligaciones que le corresponde como tal, y previéndose, como Título V, un procedimiento con carácter general para el reintegro de prestaciones indebidas.

Destaca asimismo como novedad la creación de una comisión de valoración que se encargará fundamentalmente de resolver todas aquellas cuestiones que se tramiten por vía de excepción previstas en el reglamento para garantizar así un trabajo profesional y acorde en todo momento con aquél,

destacando el carácter vinculante de la propuestas de resolución que dicha comisión realice. Asimismo se constituye dicha comisión como órgano de consulta y de interpretación del reglamento de manera que se unifiquen los criterios en su aplicación.

Como hemos podido observar, las prestaciones que se regulan en el presente Reglamento abarcan todas las cuestiones básicas para una vida digna, constituyendo el último escalón asistencial siempre y cuando las necesidades que tratan de remediar, no pueden ser satisfechas por otros Sistemas Públicos de Protección. Por todo ello, puede hablarse de unas prestaciones económicas propias y ajustadas a las necesidades existentes en la Ciudad de Ceuta.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y regulación de prestaciones económicas destinadas a paliar las situaciones de carencia y/o emergencia social de personas con hogares independientes afectados por un estado de precariedad económica, con la finalidad de contribuir a la normalización de sus condiciones de vida y convivencia.

Artículo 2.- Naturaleza.

1.- Son prestaciones de naturaleza económica destinadas a personas físicas o unidades de convivencia que carecen de recursos suficientes para hacer frente a gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

2. Estas prestaciones tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

3.- Serán incompatibles con cualquier otra prestación pública, derecho a percepción económica, o ingreso privado que pudiese corresponder al/la beneficiario/a o a otro miembro de la unidad de convivencia para la misma finalidad. No obstante, podrán ser complementarias, en casos excepcionales y en virtud de la gravedad de la situación socioeconómica y familiar acreditada debidamente por los servicios sociales comunitarios.

4.- Las prestaciones reguladas en el presente reglamento tendrán carácter intransferible, no pudiendo por tanto:

a) Ofrecerse en garantía de obligaciones.

b) Ser objeto en garantía de obligaciones.

c) Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas previstas en el presente reglamento.

d) Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación.

5.- Las prestaciones previstas en el presente reglamento estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria y se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias destinadas al efecto por parte de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento será el término municipal de Ceuta.

Artículo 4. Unidad de convivencia.

1. A los efectos previstos en el presente Reglamento, se considera unidad de convivencia a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en alguno de los marcos físicos de alojamiento, unidas por matrimonio o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por adopción, tutela o acogimiento familiar, en situación legal.

2. La unidad de convivencia independiente beneficiaria de las prestaciones de este reglamento no perderá dicha condición mientras se vea obligada residir en el domicilio de otra por causa de fuerza mayor, accidente o desahucio.

Artículo 5. Suficiencia de recursos económicos en la unidad de convivencia.

1. No podrá concederse prestación alguna cuando el/la solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar sean propietarios o usufructuarios de bienes muebles o inmuebles que, por sus características, valoración, posibilidad de venta o cualquier forma de explotación indiquen, de forma notoria, la existencia de medios materiales suficientes para atender a los gastos objeto de las presentes prestaciones.

2. Tendrán la consideración de ingresos aquellos que, aún no siendo declarados explícitamente, se deriven de los signos externos y forma de vida.

3. Se entenderá demostrada la suficiencia de recursos económicos cuando, de las actuaciones practicadas en el expediente, pueda desprenderse que existen personas legalmente obligadas y con posibilidad real de prestar alimentos al solicitante y a los miembros de su unidad de convivencia.

TÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO Y BENEFICIARIOS/AS

CAPÍTULO I

DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Artículo 6. Beneficiarios/as de la prestación.

Podrán ser beneficiarios/as de las prestaciones reguladas en el presente reglamento quienes ostenten la ciudadanía de la Unión Europea, residentes en la Ciudad Autónoma y aquellas personas que aún no ostentando la ciudadanía de la Unión Europea, se encuentren residiendo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con lo que se disponga al respecto en los Tratados Internacionales y atendiendo en su defecto al principio de reciprocidad, debiendo cumplir, en todo caso, los requisitos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 7. Requisitos Generales.

Los requisitos de los/las solicitantes de las prestaciones son los siguientes:

1.- Podrán ser beneficiarios de las prestaciones previstas en este reglamento las personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como los contemplados en este artículo y los que se señale para cada prestación.

2.- en todo caso, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o cualquier documentación acreditativa que autorice la permanencia legal en España.
- b) Ser mayor de 18 años o emancipado. Los menores de edad no emancipados serán representados por quienes ostenten la patria potestad, tutela o guarda, en su caso.
- c) Tener la residencia habitual en la Ciudad de Ceuta.
- d) No percibir, o percibir en inferior cuantía de otro organismo o entidad, la prestación solicitada para el mismo fin.
- e) Haber justificado las prestaciones recibidas, en su caso, en ocasiones anteriores.
- f) No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, se establecen en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Que ningún miembro de la unidad familiar podrá ser titular de vehículos de tracción mecánica de uso particular, cuyo valor actual supere la cantidad de 10.000 euros. La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

3.- Quedarán excluidos como beneficiarios/as de las prestaciones reguladas en el presente reglamento los siguientes supuestos:

- a) Si la persona solicitante ha causado baja voluntaria en su trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, dentro de los doce meses anteriores a la solicitud.
- b) Si la persona solicitante, se encuentra en situación de excedencia voluntaria, salvo que acredite que le ha sido propuesto o denegado el reingreso una vez solicitada la reincorporación al servicio activo.
- c) Si la persona solicitante que legalmente tiene derecho a percibir una pensión alimenticia de su cónyuge o de otros parientes obligado, no la recibe y no ha interpuesto reclamación judicial.
- d) Si la persona solicitante se haya internada en establecimientos penitenciarios o condenados por sentencia firme con privación de libertad.
- e) Si la persona solicitante ha renunciado a un puesto de trabajo sin causa justificada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 8. Inicio del expediente.

1.- El inicio de los expedientes será:

- a) De oficio, cuando el personal perteneciente a los Servicios Sociales Comunitarios tenga conocimiento de la situación de necesidad en que se encuentre determinado ciudadano.

b) A instancia de parte, cuando sean los propios interesados los que promuevan la actuación de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien derivados de otros servicios.

Artículo 9. Documentación obligatoria.

La documentación original, que debe acompañar a la solicitud es, además de la establecida específicamente para cada prestación, la que se establece a continuación, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar que se le deniegue su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.

Para el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en el artículo 35 c) de la Ley 30/92, los solicitantes acompañarán una copia de los documentos originales que aporten, a fin de que éstos les sean inmediatamente devueltos por las oficinas de registro, una vez que dicha copia haya sido compulsada y unida a la correspondiente solicitud. En el caso de que se requiera la aportación de los documentos originales, los solicitantes tendrán derecho a que, en el momento de su presentación se les entregue debidamente diligenciada con un sello la copia que acompañen a aquellos.

Las solicitudes individuales se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad de convivencia y acreditación, en su caso, de la representación legal así como de la guarda de hecho.
- b) Fotocopia compulsada del libro de familia, o en su caso, las partidas de nacimiento.
- c) Documentos acreditativos de los ingresos del/la solicitante. En caso de que dependa económicamente de la unidad familiar, se acreditarán también documentalmente los ingresos de todos los miembros que integren la Unidad de Convivencia, los del cónyuge y/o familiares con parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por adopción, tutela o acogimiento familiar, en situación legal. Para ello, será necesario presentar el Certificado de altas de la Seguridad Social de los miembros adultos de la Unidad de convivencia, el Certificado del INEM que acredite si perciben prestación por desempleo. En caso negativo fotocopia del contrato de trabajo, el certificado del INSS en el que conste la percepción de alguna pensión o no por parte del solicitante o de la familia objeto de valoración y la fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del interesado o certificado negativo de Hacienda y de todos aquellos miembros de la unidad de convivencia que perciban ingresos.
- d) Autorización a los servicios sociales comunitarios para que soliciten de oficio información sobre los ingresos económicos del titular de la prestación, (agencia tributaria, imsero,...), así como al registro de la propiedad o entidades de carácter público al objeto de obtener la información indispensable para la tramitación del expediente. La referida información será destinada exclusivamente a uso de carácter interno, dando debido cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999. En caso de ser varios los miembros de la unidad familiar, podrá requerirse dicha autorización para cada uno de dichos miembros.
- e) Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la Unidad de Convivencia.
- f) Aquellos que se determinen expresamente para cada una de las prestaciones.

Aquellos documentos originales de países terceros, expedidos en otra lengua oficial, deberán adjuntarse con una traducción oficial.

Artículo 10. Instrucción.

- 1.- Serán los Servicios Sociales Comunitarios quienes estudien, valoren y realicen la propuesta oportuna, requiriendo a el/la solicitante la documentación necesaria para tal fin.
2. En todo expediente constará un informe técnico efectuado por el/la profesional correspondiente, fundamentando el criterio adoptado tanto en los antecedentes de hecho del caso concreto, como en las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios serán responsables de la correcta tramitación del procedimiento, de la gestión de la prestación y de la guarda y custodia de los expedientes.

Artículo 11.- Subsanción y mejora de la solicitud.

Si la solicitud no fuera acompañada de alguno de los documentos exigidos o no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Artículo 12.- Resolución.

- 1.- En el plazo máximo de seis meses (tres meses para los casos previstos como emergencia social) desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Ciudad, el órgano administrativo competente de la Consejería de Asuntos Sociales dictará resolución de concesión o denegación de la prestación, de la que se dará traslado al/la interesado/a. Este plazo quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable al solicitante. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud, sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento. Previo a la resolución, deberá emitirse el informe social correspondiente. El informe social tendrá carácter preceptivo.
- 2.- En la resolución de concesión de la prestación, deberá constar la cuantía de la prestación y la relación de derechos y obligaciones que corresponden a la persona beneficiaria como titular de la prestación, con expresión del concepto de manera detallada por el que se le concede la prestación.
- 3.- La resolución denegatoria, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada por la Consejería de Asuntos Sociales a la persona solicitante y deberá contener el texto íntegro de la resolución, indicando si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que pudieran presentarse y los plazos para interponerlos.
- 4.- Las resoluciones serán notificadas a los interesados en la forma prevista por la Ley 30/92, y deberán ser, en todo caso, motivadas.
- 5.- En lo no previsto en el presente Reglamento, los plazos para la resolución de las solicitudes serán los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquier normativa estatal que sea de aplicación por razón de la materia.

Artículo 13.- Causas de denegación.

Las solicitudes de las prestaciones previstas en el presente reglamento podrán ser denegadas por alguna

de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) No presentar la documentación necesaria una vez transcurrido el plazo para la subsanación por aplicación del artículo 71 de la ley 30/92.
- c) Tener otra ayuda, subvención o prestación para el mismo fin desde otra entidad u organismo, quedando cubierta la necesidad.
- d) Ocultamiento o falsedad en la aportación de datos por el/la solicitante.
- e) Renuncia o desistimiento.
- f) Fallecimiento del titular de la prestación sin perjuicio de subrogación en la misma a otro miembro de la unidad familiar siempre y cuando cumpla todos los requisitos para ser beneficiario.
- g) Finalización del plazo para el que fuera reconocida la prestación, en su caso.
- h) Haber destinado una prestación anterior a una finalidad distinta a la que fundamentó su concesión.
- i) No haber justificado cualquier ayuda o prestación recibida anteriormente.
- j) Tener signos externos y formas de vida que no se adecue a la necesidad para la que se destina la prestación en cada caso.
- k) Cuando se den alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 14. Recursos.

Contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, modificación o extinción del derecho a la prestación se podrán interponer cuantos recursos administrativos y jurisdiccionales se contemplan en la legislación vigente.

TÍTULO II

DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER PERIÓDICO

CAPÍTULO I

AYUDA AL ALQUILER

Artículo 15. Contenido y Finalidad de la Prestación.

1. Esta prestación se define como un recurso de carácter económico cuyo objeto será la financiación parcial o en casos excepcionales total, del pago del alquiler de la vivienda destinada al domicilio habitual de los usuarios objeto de la prestación, entendiéndose como usuarios/as a todos los miembros de la unidad de convivencia que habitan en el mismo domicilio.

2. La finalidad de esta prestación es prevenir y/o paliar situaciones de marginación social (conflictos

familiares, hacinamiento, deterioro económico...).

3. La prestación cubrirá los gastos de alojamiento mensual y de acceso a la vivienda, quedando excluidos, en todo momento, cualquier otro gasto que no sea el correspondiente a la cuantía expresa del alquiler de la vivienda. No se cubrirán los gastos del alquiler derivados de los servicios de las inmobiliarias, excepto en aquellos casos excepcionales que queden debidamente justificados.

Artículo 16. Requisitos específicos que debe reunir el/la solicitante de la prestación.

1. Además de los requisitos generales establecidos en el presente reglamento se establecen como requisitos específicos los siguientes:

a.- Residir en la Ciudad Autónoma de Ceuta y haberlo hecho durante un período de dos años, que han de ser consecutivos e inmediatamente anterior a la solicitud, o de tres años en el período de los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

b.- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga una vivienda en régimen de propiedad, salvo en aquellos casos en los que exista una declaración legal de ruina, siempre que se den el resto de los requisitos.

c.- Que los ingresos de la unidad de convivencia sea inferiores al IPREM por persona, siempre que no se supere un máximo de 2,5 IPREM para las unidades de convivencia conformadas por un número de 2 a 5 miembros; o que no supere el máximo de 3 IPREM para las unidades de convivencia conformados por más de 5 miembros. En el caso de unidades de convivencia conformada por un sólo miembro, sus ingresos deberán ser inferiores al 1,5 IPREM.

d.- Que alguno de los miembros de la unidad familiar sea titular del contrato de alquiler y que esté visado por el organismo competente.

e.- Que no exista parentesco de consanguinidad hasta el 4º grado entre el arrendador y el arrendatario.

f.- Que el coste del alquiler de la vivienda no supere los 700 euros mensuales, salvo para aquellas unidades familiares de más de 5 miembros cuyo coste podrá ser de hasta 1,5 IPREM. En casos excepcionales debidamente constatados, podrá incrementarse el coste del alquiler de la vivienda.

g.- Que ningún miembro de la unidad familiar perciba ayuda alguna por otro organismo o entidad pública para el mismo fin de esta prestación.

h.- Que se justifique y valore la situación de necesidad motivada en graves problemas relacionados con el alojamiento.

Artículo 17. Documentación complementaria.

Para la acreditación de las anteriores circunstancias deberá aportarse además de la documentación general prevista en el presente reglamento, la siguiente:

a) Contrato de arrendamiento.

b) Declaración jurada o documento en el que se haga constar que no recibe ninguna otra ayuda para el mismo fin que esta prestación.

c) Carnet de familia numerosa en los casos que procedan.

d) Declaración jurada del solicitante de los ingresos mensuales en la unidad familiar para el caso de que no tenga contrato de trabajo, pensión o subsidio.

e) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de discapacidad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 18. Cuantía y Periodicidad del proyecto.

1.- La cuantía de la prestación vendrá determinada por el resultado de aplicar el baremo previsto en el apartado dos del presente artículo, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía hasta un veinte por ciento de la cuantía mensual resultante de la aplicación del baremo, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo a cubrir.

2.- La cuantía de la prestación, para cada caso, se fijará en función del cálculo que se efectúe sobre los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF), de acuerdo con las siguientes operaciones:

A) Para la obtención de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF) se tomará como base los ingresos (I) aportados por la unidad familiar. Asimismo, tendrán la consideración de ingresos aquellos que, aún no siendo declarados explícitamente, se deriven de los signos externos y forma de vida. Para ello, el informe social deberá determinar los signos externos de riqueza para su denegación o, en su caso, reflejar la realidad económica de la familia acompañando la documentación de una declaración jurada del solicitante de los ingresos mensuales en la unidad familiar.

Los ingresos (I) aportados por la unidad familiar se ponderarán, atendiendo al número de componentes de la unidad familiar y a las características personales de los mismos, mediante la aplicación de los coeficientes multiplicativos correctores, de forma sucesiva y acumulada:

1.1. Número de hijos/as: (H).

- 1 ó 2 hijos/as menores de 18 años 0,95
- Familia numerosa general 0,90
- Familia numerosa especial 0,85

1.2. Miembros de la unidad familiar con algún grado de las limitaciones en la actividad o dependencia (D).

- 1 dependiente y/o persona con discapacidad 0,85
- 2 ó más miembros dependientes y/o persona con discapacidad 0,80

1.3. Familias monoparentales (MO) 0,95

1.4. Familias con mayores de 65 años en el domicilio (MA) 0,80

1.5. Víctima de Violencia de Género 0,70 (VG).

B) De acuerdo con lo especificado en el apartado anterior, el cálculo de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF) se expresaría en la siguiente fórmula:

$$IPUF= I \times H \times D \times MO \times MA \times (VG)$$

C) De acuerdo con los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF), la cuantía de la prestación vendrá determinada por la siguiente tabla, ajustándose al resultado de dividir IPUF entre el IPREM (Indicador Público de Rentas Efectos Múltiples).

- 1.- Entre 0 y 0,20 del IPREM se subvencionará hasta un 100% del alquiler.
- 2.- Entre 0,21 y 0,40 del IPREM se subvencionará hasta un 90% del alquiler.
- 3.- Entre el 0,41 y 0,60 del IPREM se subvencionará hasta un 80% del alquiler.
- 4.- Entre el 0,61 y 0,80 del IPREM se subvencionará hasta un 70% del alquiler.
- 5.- Entre el 0,81 y 0,99 del IPREM se subvencionará hasta un 60% del alquiler.
- 6.- Cuando el IPUF sea igual al IPREM se subvencionará hasta un 50% del alquiler.
- 7.- Entre 1,001 y 1,375 del IPREM se subvencionará hasta un 40% del alquiler.
- 8.- Entre 1,376 y 1,750 del IPREM se subvencionará hasta un 30% del alquiler.
- 9.- Entre 1,751 y 2,126 del IPREM se subvencionará hasta un 20% del alquiler.
- 10.- Entre 2,127 y 2,500 del IPREM se subvencionará hasta un 10% del alquiler.
- 11.- Cuando el IPUF sea superior al 2,5 del IPREM no tendrá derecho a la prestación.

Sólo se concederá la ayuda al alquiler para los casos y en el porcentaje previstos por los epígrafes número 1 y 2 anteriores a aquellas personas que cumpliendo los requisitos específicos expuestos anteriormente se encuentren en situación de hacinamiento y conflictividad familiar que afecte al desarrollo de una vida normalizada, debiendo quedar debidamente justificada dicha circunstancia en el informe preceptivo, y siempre que el coste de la vivienda sea como máximo de 700 euros mensuales.

4. La prestación será incompatible con cualquier otra ayuda concedida por otros organismos públicos o privados para idéntica finalidad.

5. En aquellos casos que requieran fianza para el acceso a la vivienda de alquiler se determinará la cantidad, aplicando el mismo porcentaje resultante de la realización de las operaciones previstas en el apartado 2, compensándose dicha cantidad con la prevista para la última mensualidad que le corresponda al/la beneficiario/a. En caso de imposibilidad por cualquier causa de la compensación de la fianza con la mensualidad, se requerirá al beneficiario para la devolución de la misma en el plazo de un mes a partir de la finalización de su derecho a la prestación.

6. Los/las profesionales del Centro de Servicios Sociales realizarán, seguimientos durante el periodo de arrendamiento de la prestación, quedando obligado/a el beneficiario/a de la prestación a aportar los documentos exigidos para la revisión de la misma.

Artículo 19. Uso y disfrute de la vivienda de alquiler.

El uso y disfrute de la vivienda quedará sujeto a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación, sin posibilidad de subarriendo.

Artículo 20.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Las personas titulares de la prestación estarán obligadas a:

a) Aplicar la prestación económica a la finalidad para la que se ha otorgado.

b) Solicitar la baja en la prestación económica cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Dicha solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de quince días naturales a que se refiere la letra e) del presente apartado, contados desde que se produzcan las circunstancias que motivaron la baja.

c) Presentar toda la documentación que le sea solicitada por la Consejería de Asuntos Sociales en cualquier momento durante la percepción de la prestación.

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos cuando sean requeridos para ello por la Administración.

e) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios, en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del momento en que acaecieran, los hechos sobrevenidos que pudieran dar lugar a la modificación, o extinción de la prestación, y en todo caso, los siguientes:

- Cualquier modificación que afecte a la unidad de convivencia, o a la composición de la misma.

- Modificación en los recursos económicos que hayan servido de cálculo para la prestación, cualquiera que sea su naturaleza.

f) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas así como la fianza para los casos en que no se haya procedido a la compensación.

g) Comparecer ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colaborar con la misma cuando sea requerido por cualquiera de los organismos competentes en materia de aplicación de la prestación.

h) Formalizar el contrato de arrendamiento de forma legal.

i) Realizar el pago mensual del arrendamiento y presentar en los servicios sociales comunitarios el justificante bancario donde se ha efectuado el ingreso correspondiente al pago del alquiler a nombre del arrendador.

j) Determinar la vivienda que va a ser objeto del arrendamiento.

k) Aceptar el programa de intervención social que sea necesario en los casos en que se determinen.

Artículo 21.- Supervisión de la prestación.

1.- Los servicios sociales comunitarios realizarán revisiones periódicas de las prestaciones concedidas.

2.- Los/las titulares de la prestación deberán colaborar con los servicios sociales comunitarios en las revisiones que se realicen.

3.- En caso de producirse modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la prestación, los servicios sociales comunitarios emitirán informe con una nueva valoración de la situación, dictándose la resolución de modificación o extinción de la prestación que en cada caso proceda.

4.- En caso de comprobarse por los servicios sociales comunitarios que no se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió la prestación, o se ha producido un enriquecimiento injusto por parte del beneficiario/a, emitirán el preceptivo informe para poder iniciar el procedimiento de reintegro de lo indebidamente percibido.

Artículo 22. Resolución.

1. En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Ciudad,

el órgano administrativo competente de la Consejería de Asuntos Sociales dictará resolución de concesión o denegación de la prestación, de la que se dará traslado al interesado. Este plazo quedará interrumpido cuando el procedimiento se paralice por causa imputable al solicitante. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud, sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento. Previo a la resolución, deberá emitirse el informe social correspondiente. El informe social tendrá carácter preceptivo.

2. En la resolución de concesión de la prestación, deberá constar la cuantía de la prestación y la relación de derechos y obligaciones que corresponden a la persona beneficiaria como titular de la prestación, así como la fecha de inicio de la misma, y en los casos en que fuera posible, el periodo de concesión.

3. La prestación se devengará a partir del primer día en que surta efectos la formalización del contrato de arrendamiento o, en caso de ya existir éste, a partir de la fecha de la solicitud. Los pagos se efectuarán por mensualidades adelantadas. En el caso de que el contrato de arrendamiento no coincida con el mes, se prorrateará la cantidad correspondiente.

4. La resolución denegatoria, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada por la Consejería de Asuntos Sociales a la persona solicitante y deberá contener el texto íntegro de la resolución, indicando si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que pudieran presentarse y los plazos para interponerlos.

Artículo 23. Modificación de la cuantía.

1. Será causa de modificación de la cuantía de la prestación la modificación sobrevenida del número de miembros de la unidad de convivencia o de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación, previo informe social emitido al respecto.

2. El devengo y el pago de la prestación, en caso de modificación de la cuantía, se producirá a partir del día en el que se produjo efectivamente la modificación de las circunstancias que motivan la resolución de modificación de la cuantía que deberá quedar reflejada en el informe social.

Artículo 24. Causas de extinción.

El derecho a la prestación quedará extinguido mediante resolución administrativa motivada, por alguna de las siguientes causas:

a) Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

b) Fallecimiento del titular, en los casos en que la unidad de convivencia esté formada por una sola persona o no existan miembros que puedan ostentar la titularidad y que así lo soliciten.

c) Renuncia expresa por parte del titular.

d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

e) Transcurso del período previsto de la prestación en los casos que así se haya determinado en la resolución.

Artículo 25. Efectos de la extinción.

1. La extinción de la prestación reconocida surtirá efectos a partir del día en el que se produzca efectivamente la causa de extinción, que deberá quedar reflejada en el informe social previo a la resolución administrativa de extinción que se dicte. Las prestaciones concedidas por un periodo

determinado se extinguirán automáticamente.

2. Los/las titulares deberán reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas así como la fianza para los casos en que no se haya procedido a la compensación.

Artículo 26. Normas comunes de los procedimientos de modificación y extinción.

1. Los procedimientos de modificación de la cuantía y extinción del derecho a la prestación podrán iniciarse de parte o de oficio, mediante propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios.

2. Constatada la causa de modificación o extinción en el informe social, corresponderá a la Consejería de Asuntos Sociales dictar resolución en los procedimientos de modificación y extinción de la prestación, que deberán ser notificadas al titular de la prestación.

3. En todo caso, la modificación y extinción del derecho a la prestación deberá aplicarse evitando al máximo la desprotección de las personas que formen parte de la unidad de convivencia, especialmente en aquellas situaciones en que existan menores.

TÍTULO III

DE LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER NO PERIÓDICO

CAPÍTULO I

AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES

Artículo 27. Definición.

Son prestaciones de carácter económico dirigidas a personas mayores, personas con discapacidad y/o dependientes consistentes en la adquisición de elementos que faciliten la calidad de vida de los mismos, como las camas articuladas, los colchones antiescaras, prótesis (incluidas las bucales, exclusivamente para mayores), órtesis, y todos aquellos elementos de análoga naturaleza.

Artículo 28. Requisitos específicos.

Para ser beneficiario/a de la prestación se deberán cumplir, además de con los requisitos generales, con las siguientes específicas:

- a) Ser persona mayor de 60 años de edad, personas con discapacidad con un grado de las limitaciones en la actividad igual o superior al 33 por 100, y/o dependiente y que tenga una limitación funcional que haga imprescindible la ayuda adaptativa solicitada.
- b) Que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples por persona, siempre que no se supere un máximo de 2,5 veces el IPREM por la unidad familiar. En el caso de unidades familiares compuestas por un sólo miembro, sus ingresos deberán ser inferiores al 1,25 IPREM.
- c) Justificar la necesidad para la que se solicita la prestación.

Artículo 29. Documentación complementaria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de las limitaciones en la actividad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- b) Tres presupuestos de empresas distintas donde figure la cuantía y el objeto de la prestación solicitada.
- c) Declaración responsable de que los ingresos de la Unidad Familiar no superan los límites establecidos para la concesión de la prestación.
- d) Prescripción facultativa que justifique la necesidad del bien mueble para el que se solicita la prestación.

Artículo 30. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación.

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la prestación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la prestación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que lleven a cabo los técnicos de servicios sociales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas a la misma finalidad que la prestación ahora solicitada.
- e) Justificar el cumplimiento del fin para el que se concedió la prestación.
- f) Adquirir la ayuda técnica concreta que se ha autorizado al concederle la prestación.

Artículo 31. Valoración de los servicios sociales.

Los servicios sociales comunitarios al emitir su informe deberán concretar la cuantía concedida, con expresión de su porcentaje, la factura aceptada y la descripción de la ayuda técnica para la cual se concede la prestación. En caso de denegación deberá determinar la causa concreta que la motiva.

Artículo 32. Cuantía de la prestación.

1. La cuantía de la prestación se abonará en el 75% total del coste de la ayuda técnica a adquirir, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía en un 25% siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo de 1.800 euros.

2. No podrá obtenerse una segunda prestación por el mismo concepto si no hubiera transcurrido, al menos dieciocho meses desde la concesión de la prestación.

CAPÍTULO II

AYUDAS ADAPTATIVAS DEL HOGAR Y ADECUACIÓN FUNCIONAL

Artículo 33. Definición.

1. Son prestaciones de carácter económico dirigidas a personas mayores, personas con discapacidad y/o dependientes para la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de los mismos.

2.- La prestación se destinará a sufragar el coste de las obras de adecuación funcional básica de la vivienda donde resida la persona solicitante y, en su caso, la asistencia técnica que fuere preceptiva, cuando las mismas contemplen alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Adecuación del ancho de la puerta, así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.
- b) En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros, adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitante.
- c) Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.

Artículo 34. Requisitos específicos.

Para ser beneficiario de esta prestación se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona mayor de 60 años de edad, persona con discapacidad con un grado de limitaciones en la actividad igual o superior al 33 por 100, y/o dependiente y que tenga una limitación funcional que haga imprescindible la ayuda adaptativa solicitada.
- b) Que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores al Indicador Público de Rent de Efectos Múltiples por persona, siempre que no se supere un máximo de 2,5 veces el IPREM por la unidad familiar. En el caso de unidades familiares compuestas por un sólo miembro, sus ingresos deberán ser inferiores al 1,25 IPREM.
- c) Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de las mejoras que se han de llevar a cabo.
- d) Justificar la necesidad para la que se solicita la prestación.

Artículo 35. Documentación complementaria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de limitaciones en la actividad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- b) Descripción de la actuación de adecuación que se pretende realizar en la vivienda.
- c) Declaración responsable de que los ingresos de la Unidad Familiar no superan los límites establecidos para la concesión de la prestación.
- d) Proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas que cumpla con las prescripciones técnicas debidas con el correspondiente presupuesto.
- e) Declaración en la que se exponga los medios de financiación del proyecto, con mención de los

fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones, públicas y privadas, incluidas las peticiones de subvención realizada a otras administraciones.

Artículo 36. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación.

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la prestación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la prestación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que lleven a cabo los técnicos de servicios sociales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas al abono de finalidad similar.
- e) Aceptar por escrito la prestación propuesta por los servicios sociales comunitarios para el proyecto que se determine.

Las personas beneficiarias deberán realizar la obra subvencionada en el plazo que se determine en función del tipo de obra, contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión.

Terminada la obra, el/la beneficiario/a deberá justificar ante los servicios sociales comunitarios dentro de los dos meses siguientes, mediante el envío de: descripción de la obra realizada conforme al proyecto presentado y facturas originales de todos los gastos ocasionados con expresión de la obra realizada en la que conste que han sido abonados dichos gastos y los perceptores de los mismos.

Artículo 37. Valoración de los servicios sociales.

- 1.- Se requerirá por los servicios sociales comunitarios los informes de los técnicos competentes en materia para la determinación de la viabilidad del proyecto presentado, su adecuación para las necesidades del solicitante y aquellos otros aspectos que se estimen necesarios.
2. Los servicios sociales comunitarios al emitir su informe deberán concretar la cuantía concedida, con expresión de su porcentaje, el proyecto aceptado y la descripción de la obra para la cual se concede la prestación. En caso de denegación deberá determinar la causa concreta que la motiva.

Artículo 38. Cuantía de la prestación.

1.-La cuantía de la prestación se abonará en el 75% total del presupuesto, que estará integrado por el coste de la obra, incluidos, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas. Dicha cuantía se podrá incrementar y/o reducir en un 25% siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe, sin que se pueda superar el límite máximo de 1.800 euros. Cuando las personas beneficiarias hayan sido financiadas con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse la procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada. En caso contrario, se presentará una declaración de no haber recibido otras ayudas que financien el mismo proyecto.

2.- No podrá obtenerse una segunda prestación por el mismo concepto para la misma vivienda si no hubiera transcurrido, al menos, tres años desde la concesión de la primera.

3.- Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad

subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las deudas bancarias, los intereses, los recargos, sanciones administrativas y demás gastos judiciales.

CAPÍTULO III

COBERTURA DE NECESIDADES DE SUBSISTENCIA

SECCIÓN PRIMERA

PRESTACIONES DE URGENTE NECESIDAD

Artículo 39. Definición.

Las prestaciones de urgente necesidad son prestaciones económicas que se concederán a aquellos/as que, encontrándose en situación de carencia o déficit de recursos económicos, precisen cubrir las necesidades básicas como la alimentación y los gastos derivados de la economía doméstica, entendiéndose por tales los referidos a la luz y agua.

Artículo 40. Requisitos específicos.

Para ser beneficiario/a de la prestación se deberán cumplir, además de con los requisitos generales, con los siguientes específicos:

- a) Justificar la necesidad para la que se solicita la prestación.
- b) Que sean unidades familiares con ingresos inferiores al IPREM mas el 15 % del mismo por cada miembro que componga la unidad familiar. A estos efectos, no computará la cuantía que el solicitante tenga que pagar en concepto de pensión alimentaria.

Artículo 41. Documentación complementaria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) En el caso de personas con discapacidad y/o dependientes, certificados acreditativos por el organismo competente documento acreditativo de la declaración y calificación del grado de las limitaciones en la actividad conforme establece el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.
- b) Declaración responsable de que los ingreso de la Unidad Familiar no superan los límites establecidos para la concesión de la prestación.
- c) En el caso de tratarse de los gastos derivados del consumo de luz y el agua, deberá presentarse las facturas correspondientes pendientes de abonar.

Artículo 42. Cuantía y periodicidad de la prestación para la alimentación.

1. Para obtener la cuantía de la prestación se aplicará, según el número de miembros y una asignación básica (AB) equivalente al 15% IPREM, los siguientes coeficientes correctores, de carácter acumulativo:

Características familiares	Coefficientes correctores aplicables
Solicitante	AB x 1
Cónyuge	AB x 0,7
Hijos Menores	AB x 0,5
Mayores de 65 años a cargo	AB x 0,5
Personas con discapacidad y/o Dependientes	AB x 0,3
Miembros con parentesco de 2º grado	AB x 0,3

Las personas que ejerzan la tutela o acogimiento serán considerados a todos los efectos con el mismo valor que los progenitores a los efectos del cálculo de la presente prestación, siendo valorados los acogidos y tutelados en forma legal con el mismo valor que los hijos según la presente tabla.

2. Se considerarán miembros computables de la unidad familiar, a efectos de esta prestación, las personas residentes en la ciudad, con Documento Nacional de Identidad, o documento que acredite su residencia legal, o estar empadronado y mantener un grado de parentesco, hasta un segundo grado con el solicitante de la prestación.

3.- La cuantía vendrá determinada por el resultado de aplicar a la Asignación Básica (AB) el coeficiente resultante por la suma de las características familiares expresadas en el apartado 1 que se den en cada caso.

4.- La cuantía de la prestación resultante de las operaciones llevadas a cabo conforme al presente artículo podrá ser incrementada o reducida en un 25% siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo del IPREM.

5.- Las prestaciones serán de carácter puntual siendo posible como máximo de 4 ayudas por año por unidad familiar.

Artículo 43. Cuantía y periodicidad de la prestación para luz y agua.

1.- La cuantía de la prestación se abonará en el 75% total del coste, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía en un 25%, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo de 75 euros.

2.- La periodicidad de la prestación será determinada por el profesional en función de la situación económica de la unidad familiar, hasta un máximo de seis al año.

Artículo 44. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación.

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la prestación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que

determinen la concesión o disfrute de la prestación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que lleven a cabo los técnicos de servicios sociales.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas a la misma finalidad que la prestación ahora solicitada.

e) Justificar el cumplimiento del fin para el que se concedió la prestación, mediante la presentación de las correspondientes facturas abonadas.

f) Justificar la adquisición de los productos básicos de alimentación en su caso.

Artículo 45. Valoración de los servicios sociales.

1.- Los servicios sociales comunitarios al emitir su informe deberán concretar la cuantía concedida con expresión del concepto de manera detallada por el que se le concede la prestación. Asimismo, quedará reflejado en el informe la justificación por la que se acredita la situación de necesidad.

2.- La cuantía de la prestación, para cada caso, se fijará en función del cálculo que se efectúe de acuerdo con las operaciones previstas en el presente capítulo

SECCIÓN SEGUNDA

AYUDAS DE CARÁCTER PUNTUAL A FAMILIAS E INDIVIDUOS

Artículo 46. Definición y clasificación.

1. Son aquellas prestaciones de carácter económico que tienen por finalidad cubrir, de manera ocasional, necesidades básicas de aquellos individuos y/o familias que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente, en un momento determinado, a cuestiones de primera necesidad y no comprendidas por el resto de prestaciones previstas en el presente reglamento.

2. Se establecen como prestaciones de carácter puntual las siguientes:

- Recetas médicas, cuya finalidad es cubrir como máximo hasta el coste real para el usuario que no subvenciona el Sistema Público Sanitario, y otras recetas que, no siendo subvencionadas por el mismo, resulten necesarias para la salud del solicitante bajo prescripción médica, así como la alimentación infantil (leche maternizadas y cereales hasta un año de edad).

- Prótesis, ortopedias y gafas graduadas.

- Adquisición de enseres y material de primera necesidad.

- Ropa de primera necesidad.

- Billetes de barco, a cualquier persona que presente dificultades económicas probadas documentalmente en los casos de urgente necesidad.

Artículo 47. Requisitos específicos, documentación complementaria, cuantía y periodicidad.

Para acceder a la prestación es necesario la valoración a través de un informe técnico del Trabajador

Social que deberá comprobar la concurrencia de los requisitos que figura en la tabla que sigue, sujetándose a la periodicidad y cuantía en ella especificado:

Prestación	Requisitos y documentación complementaria	Periodicidad	Cuantía
Recetas médicas	<p>a) Presentar informe médico donde conste el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.</p> <p>b) Que sean unidades familiares con ingresos inferiores al IPREM más el 12% del mismo por cada miembro que componga la unidad familiar. A estos efectos, no computará la cuantía que el solicitante tenga que pagar en concepto de pensión alimentaria.</p> <p>c) Probar la imposibilidad por la situación social y económica del solicitante de hacer frente al pago de medicamentos. Ante una situación de urgencia se podrá facilitar dicha prestación de inmediato, precisando un estudio para sucesivas ocasiones.</p> <p>d) Presentar propuesta detallada del coste de medicamentos y recetas médicas originales.</p> <p>e) Para el caso de la alimentación infantil se estará a los requisitos exigidos por el artículo 40</p>	<p>a) Podrá facilitarse como máximo dos veces al mes, excepto en situaciones de urgencia o para enfermedades cuyo tratamiento requiera un largo periodo de medicación.</p> <p>b) Para el caso de la alimentación infantil será de una al mes.</p>	Hasta el coste real a sufragar por el usuario.

<p>Prótesis, ortopedias y gafas graduadas</p>	<p>a) Será preciso el informe médico donde conste el diagnóstico y las características de las prótesis a adquirir.</p> <p>b) P r o b a r documentalmente la situación de necesidad.</p> <p>c) P r e s e n t a r presupuesto detallado del coste de la prótesis expedido por tres establecimientos autorizados.</p> <p>d) Que sean unidades familiares con ingresos inferiores al IPREM más el 19% del mismo por cada miembro que componga la unidad familiar.</p>	<p>- No podrá obtenerse una segunda prestación por el mismo concepto si no hubiera transcurrido, al menos veinticuatro meses desde la concesión de la prestación.</p>	<p>- La cuantía de la prestación se abonará en el 75% total del coste de la ayuda técnica a adquirir, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía en un 25%, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo de 1.800 euros.</p>
<p>Adquisición de enseres y material de primera necesidad.</p>	<p>a) P r o b a r documentalmente la situación de necesidad.</p> <p>b) P r e s e n t a r presupuesto detallado del coste del bien a adquirir expedido por tres establecimientos autorizados.</p> <p>c) Que sean unidades familiares con ingresos inferiores al IPREM más el 19% del mismo por cada miembro que componga la unidad familiar.</p>	<p>- No podrá obtenerse una segunda prestación en la unidad familiar por el mismo concepto si no hubiera transcurrido, al menos 36 meses desde la concesión de la prestación.</p>	<p>- La cuantía de la prestación se abonará en el 75% total del coste de la ayuda técnica a adquirir, p u d i é n d o s e incrementar y/o reducir dicha cuantía en un 25%, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe y sin que se pueda superar el límite máximo de 400 euros.</p>

Ropa de primera necesidad.	<p>a) Que sean unidades familiares con ingresos inferiores al IPREM más el 12% del mismo por cada miembro que componga la unidad familiar.</p> <p>b) P r o b a r documentalmente la situación de necesidad.</p>	- No podrá obtenerse una segunda prestación por el mismo concepto desde la concesión de la primera prestación, salvo que haya transcurrido un año o no se hubiere superado el límite máximo de la misma.	- La cuantía máxima de la prestación será el equivalente al 20% del IPREM, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía en un 25%, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el profesional en su informe. No se podrá superar en ningún caso el límite máximo del 1,5 IPREM por unidad familiar.
Billetes de barco	<p>a) P r o b a r documentalmente la necesidad económica del solicitante desde el Centro de Servicios Sociales.</p> <p>b) En el caso de ser transeúnte presentar denuncia policial en caso de robo, hurto, sustracción o pérdida de dinero o documentación.</p> <p>c) Justificar la necesidad.</p>	Puntual.	Coste total.

Artículo 48. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación.

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la prestación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la prestación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que lleven a cabo los técnicos de servicios sociales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas a la misma finalidad que la prestación ahora solicitada.
- e) Justificar el cumplimiento del fin para el que se concedió la prestación.
- f) Adquirir las recetas, prótesis, ortesis, gafas, enseres, ropa, billetes de barco y alimentación infantil, en su caso, que se hayan autorizado al concederle la prestación.

Artículo 49. Documentación complementaria de todas las prestaciones de carácter puntual.

Además de la documentación complementaria prevista en el artículo 47 se deberá presentar una declaración responsable de que los ingresos de la Unidad Familiar no superan los límites establecidos para la concesión de la prestación.

Artículo 50. Valoración de los servicios sociales.

Los servicios sociales comunitarios al emitir su informe deberán concretar la cuantía concedida con expresión del concepto de manera detallada por el que se le concede la prestación. Asimismo, quedará reflejado en el informe la justificación por la que se acredita la situación de necesidad.

CAPÍTULO IV

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 51. Objetivos y Finalidad de la prestación.

Esta prestación de carácter económico está destinada a familias y/o individuos, en alguna de las siguientes situaciones de dificultad:

- a) Ante circunstancias especiales de situaciones sobrevenidas en los casos de catástrofe, incendio, inundación y fenómenos similares que inhabiliten la residencia de la unidad familiar.
- b) Ante circunstancias especiales de situaciones sobrevenidas motivadas por otras causas debiendo ser autorizado previamente por la comisión de valoración prevista en el artículo 57.

Artículo 52. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, el/la solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse en una situación de emergencia que justifique la prestación económica conforme al artículo anterior debiendo demostrarlo documentalmente mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- No contar con medios materiales y económicos suficientes y adecuados para hacer frente a la situación de emergencia.

Artículo 53. Valoración de los servicios sociales.

- 1.- Producida la situación de emergencia, los servicios sociales comunitarios procederán a la mayor brevedad posible a la elaboración del informe social correspondiente en el que se justifique la misma y se realice la correspondiente propuesta de ayuda según los casos.
- 2.- Los servicios sociales comunitarios al emitir su informe deberán concretar la cuantía concedida con expresión del concepto de manera detallada por el que se le concede la prestación.

Artículo 54. Cuantía y Periodicidad.

La cuantía será de hasta 1.800 euros como máximo al año para los casos previstos en la letra a) del

artículo 51, y de hasta 600 euros al año como máximo para los casos previstos en la letra b) del mismo artículo.

Artículo 55. Obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación.

Serán obligaciones de los/las beneficiarios/as de la prestación las siguientes:

- a) Cumplir la finalidad para la que ha sido otorgada la prestación.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la prestación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que lleven a cabo los técnicos de servicios sociales.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, destinadas a la misma finalidad que la prestación ahora solicitada.
- e) Justificar el cumplimiento del fin para el que se concedió la prestación.

TÍTULO IV

SUPERVISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Artículo 56.- Supervisión de las prestaciones.

1. Los servicios sociales comunitarios realizarán revisiones periódicas de las prestaciones concedidas, comprobando su efectividad y que la prestación se ha destinado al fin para el que se concedió. Para ello podrán solicitar la colaboración de los técnicos competentes en la materia correspondiente según el caso.

2.- Los titulares de la prestación deberán colaborar con los servicios sociales comunitarios en las revisiones que se realicen.

3.- En caso de comprobarse por los servicios sociales comunitarios que no se ha cumplido con la finalidad para la que se concedió la prestación, o se ha producido un enriquecimiento injusto por parte del beneficiario, emitirán el preceptivo informe para poder iniciar el procedimiento de reintegro de los indebidamente percibido.

Artículo 57.- Comisión de valoración.

1. Se crea una Comisión de valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Como Presidente: El/la titular de la Consejería de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.
- Como vocales: Cuatro Técnicos designados por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, actuando cunno de ellos como Secretario.

2. Serán funciones de esta Comisión:

- a) Estudio y valoración de aquellos expedientes en los que se conceda una prestación por vía de excepción, así como, elevar propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, a través del acta correspondiente en dichos casos al órgano competente.

b) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento para el desarrollo de los programas de intervención social que, en su caso emitan.

c) Interpretar y resolver las dudas de aplicación de las disposiciones previstas en el presente Reglamento.

3. La Comisión de Valoración se regirá en su funcionamiento por lo previsto en la Ley 30/92 para los órganos colegiados en lo no previsto por el presente reglamento.

TÍTULO V

REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDOS

Artículo 58. Reintegro de prestaciones indebidas.

Si se comprobara la percepción indebida de la prestación conforme a lo previsto en el artículo 56, la Consejería de Asuntos Sociales requerirá al titular el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Artículo 59. Procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas.

1. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la Consejería de Asuntos Sociales podrá iniciar el procedimiento de reintegro de las prestaciones indebidas.

2. Iniciado el procedimiento, la Consejería de Asuntos Sociales notificará al titular la incoación del mismo, las causas que lo fundamentan, las obligaciones incumplidas, el importe de la prestación afectado, así como el plazo máximo para la resolución y notificación. Las personas interesadas, en un plazo máximo de quince días hábiles, podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hubiesen formulado, la citada Consejería dictará, en el plazo máximo de tres meses, la correspondiente resolución.

4. En el caso en que se estime la existencia de una situación de percepción indebida, la resolución prevista en el párrafo anterior declarará la obligación de reintegrar, sin interés alguno, las cantidades que procedan. En la citada resolución se fijará el plazo máximo del que dispondrá la persona interesada para hacer efectiva dicha obligación así como el número y cuantía de las devoluciones de carácter mensual a realizar, en su caso. El plazo mencionado deberá fijarse teniendo en cuenta que, en ningún caso, las cantidades a reintegrar representen más del 30 por 100 de los ingresos previstos de la persona interesada y de su unidad de convivencia durante el periodo de tiempo al que se refiera dicho plazo.

5. A los efectos previstos en el párrafo anterior, la mencionada Consejería podrá recurrir de oficio a la compensación o descuento mensual de prestaciones que tuviera en vigor, correspondientes a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia de la persona interesada. Esta compensación o descuento no podrá superar un porcentaje máximo del 30 por 100 de la cuantía máxima de la prestación que pudiera corresponder, en el supuesto de ausencia total de recursos, en función del número total de miembros de la unidad de convivencia.

Artículo 60. Plazo del procedimiento de reintegro, caducidad y prescripción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de seis meses desde la fecha de incoación del mismo. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se procederá a la caducidad del procedimiento y al archivo de las actuaciones. En

caso de que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a la persona interesada se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Artículo 61. Aplazamiento y fraccionamiento del reintegro.

1. Los servicios sociales comunitarios examinarán y evaluarán la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos del solicitante y formulará propuesta de resolución que será remitida al órgano competente para su resolución.

De la oportunidad y conveniencia de la fijación de calendario de pagos deberá quedar justificación en el expediente. En cualquier momento durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento el interesado podrá efectuar el ingreso de la deuda.

Si el aplazamiento o fraccionamiento resulta finalmente concedido, se notificará al interesado junto el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, otorgándose los plazos de ingreso señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán los plazos de pago y demás condiciones del acuerdo. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

En todo caso, el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes. Cuando el acuerdo incluya varias deudas, se señalarán de forma independiente los plazos y cuantías que afecten a cada una.

3. En la resolución podrán establecerse las condiciones que se estimen oportunas para asegurar el pago efectivo en el plazo más breve posible y para garantizar la preferencia de la deuda aplazada o fraccionada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Todas las referencias realizadas a la Consejería de Asuntos Sociales en el presente Reglamento se entenderán referidas al órgano competente en materia de asistencia social.

SEGUNDA.- Podrá realizarse la modificación y/o actualización de las cuantías que vienen previstas en el Reglamento en aquellos casos que fueran necesarios a través de acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Para los casos de las ayudas al alquiler que se encuentran concedidas conforme al Reglamento de Servicios Sociales comunitarios publicado en el BOCCE de 10 de julio de 2007 bajo la denominación de alojamiento alternativo, se seguirán rigiendo por lo allí dispuesto, en tanto no se produzca una extinción de la misma conforme a dicho Reglamento. Una vez producida la extinción, no se podrá conceder más que la ayuda al alquiler prevista en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Títulos I y IV del Reglamento de Servicios Sociales comunitarios publicado en el BOCCE de 10 de julio de 2007 y todas las normas del mismo que contradigan o contravengan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva del cuarto expediente de modificación de crédito consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día diecinueve de noviembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de la vocal suplente D^a Inmaculada Ramírez Salguero (Grupo PSOE), estudió expediente relativo a aprobación definitiva del cuarto expediente de modificación de créditos.

La propuesta objeto de estudio es la siguiente:

“Con fecha 20 del pasado mes de octubre, el Consejo de Gobierno aprobó inicialmente el cuarto expediente de modificación de créditos, consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008.

Sometido el expediente a información pública, no se han presentado reclamaciones ni alegaciones al mismo, por lo que, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el cuarto expediente de modificación de créditos, consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008, por importe de 1.000.000 €.”

A la vista de lo anterior los reunidos proceden a la votación con el resultado siguiente:

- Votos a favor: 1 (PP)*
- Votos en contra: ninguno.*
- Abstenciones: 1 (PSOE).*

De acuerdo con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada”.

Se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Maate.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero,

Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: dos (**PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Abstenciones: tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate y Mohamed Alí. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar definitivamente el cuarto expediente de modificación de créditos, consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008, por importe de 1.000.000 €.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito del Instituto de Estudios Ceutíes.

El dictamen es como literalmente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veinte de noviembre de dos mil nueve, en primera convocatoria, a las nueve horas, en la sala de reuniones de la precitada Consejería, bajo la Presidencia de D^a María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer, y con la asistencia de D^a Fatima Hamed Hossain, como vocal titular, actuando como Secretario D. Francisco Javier Díaz Rodríguez, estudió expediente relativo a “suplemento de crédito del Instituto de Estudios Ceutíes”.

Se presentó propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer del siguiente tenor:

Con fecha 23/09/09, el Consejo Rector del Instituto de Estudios Ceutíes adoptó el siguiente acuerdo: “1º) Aprobar inicialmente expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería que se adjunta. 2º) Remitirlo a la Ciudad Autónoma de Ceuta para su aprobación definitiva por la Asamblea, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del presupuesto”.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su sesión de 13/10/09 acordó la aprobación inicial del presente expediente de suplemento de créditos, según el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito por importe de 56.000 €.

Partidas que se suplementan del presupuesto de gastos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------------	-----------------------	-----------------------

220.01.451.6	Actividad editorial	21.000 €
226.08.451.6	Gastos de funcionamiento	16.300 €
141.00.451.6	Remuneraciones de personal	5.000 €
160.00.451.6	Cuotas seguridad social	5.700 €
226.09.451.6	Actividades Culturales	8.000 €
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

Detalle de los incrementos de los conceptos correspondientes al presupuesto de ingresos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
870.01	Aplic. Rem. de Tesorería para finan. Suplem.	56.000,00 €
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

El expediente se sometió a información pública por un plazo de 15 días mediante anuncio inserto en el B.O.C.CE. nº 4889, de 23/10/09. Transcurrido el mencionado plazo no se ha presentado alegación alguna, según queda acreditado en certificación obrante en el expediente.

Por lo expuesto y conforme a la normativa vigente en la materia, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el presente expediente de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

Suplemento de Crédito por importe de 56.000 €

Partidas que se suplementan del presupuesto de gastos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
220.01.451.6	Actividad editorial	21.000 €
226.08.451.6	Gastos de funcionamiento	16.300 €
141.00.451.6	Remuneraciones de personal	5.000 €
160.00.451.6	Cuotas seguridad social	5.700 €
226.09.451.6	Actividades Culturales	8.000 €
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

Detalle de los incrementos de los conceptos correspondientes al presupuesto de ingresos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
870.01	Aplic. Rem. de Tesorería para financ. Suplem.	56.000,00 €
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

Conocida la propuesta se pasó a la votación, que dio como resultado:

- Votos a favor: uno, de la Sra. Deu del Olmo (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: una, de la Sra. Hamed Hossain (UDCE-IU).

Por ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2 del Reglamento de la Asamblea, la Comisión acordó dictaminar favorablemente la propuesta.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Wahnón.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeslam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Vivas Lara. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito.**).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate y Mohamed Alí. Sr. Wahnón Hassán, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Aprobar definitivamente el presente expediente de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:**

Suplemento de Crédito por importe de 56.000 €

Partidas que se suplementan del presupuesto de gastos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
220.01.451.6	Actividad editorial	21.000 €
226.08.451.6	Gastos de funcionamiento	16.300 €
141.00.451.6	Remuneraciones de personal	5.000 €
160.00.451.6	Cuotas seguridad social	5.700 €
226.09.451.6	Actividades Culturales	8.000 €
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

Detalle de los incrementos de los conceptos correspondientes al presupuesto de ingresos:

<u>CÓDIGO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
870.01	Aplic. Rem. de Tesorería para financ. Suplem.56.000,00 €	
	<u>TOTAL</u>	<u>56.000</u>

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de los Sres. Portavoces de la UDCE y PSOE relativa a la creación de una Comisión de Investigación sobre la dimisión del Ex-

Vicepresidente y Consejero de Presidencia.

La petición es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La supuesta dimisión del que hasta entonces fuera Consejero de Presidencia y Vicepresidente de la Asamblea ha generado numerosas dudas. Dudas que deben ser aclaradas a la ciudadanía. Es imperativo, sobre todo para no dañar la imagen de la institución, la creación de una comisión de investigación que de respuesta a las cuestiones que se han generado por el súbito abandono del ex-Consejero, Pedro Gordillo Durán.

Asimismo, se hace necesaria la fiscalización de todas las acciones desarrolladas desde las áreas del Gobierno (Menores, AMGEVICESA, CPD, Almacén Municipal, 112, etc.). Y se hace necesario por el halo de duda que ha generado todo este escándalo.

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la siguiente petición:

La creación y constitución urgente de una Comisión de Investigación al objeto de analizar los asuntos anteriormente descritos.”

Se incorporan a la Sesión la Sra. Hamed Hossain y el Sr. Wahnnon Hassan.

Finalizado el debate del asunto, el mismo es sometido a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Abstenciones: una (Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar propuesta de los Sres. portavoces de la UDCE y PSOE.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Portavoz del PSOE relativa a defensa de los intereses de los ciudadanos y el buen funcionamiento del sistema de representación territorial.

Esta propuesta es retirada del orden del día por parte de la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del grupo socialista PSOE.

Cuando son las doce horas cuarenta y nueve minutos se establece un receso, reanudándose la sesión a las trece horas veintiséis minutos.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí y D^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoces de los grupos parlamentarios UDCE y PSOE, relativa a recomendar a la Dirección Provincial del ME el día festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

Ante la polémica que se ha suscitado entorno al día festivo en el calendario escolar, y que le correspondería a la Fiesta del Sacrificio, en aras de evitar un malentendido innecesario en la ciudadanía y en la propia comunidad docente, desde UDCE, y con la participación del resto de grupos políticos en la Asamblea queremos elevar la siguiente moción.

Suplico de la Excma. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

- Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, **que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.**

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceuta (UDCE), relativa a reconocimiento a la persona, asociación o colectivo con una profunda implicación en la lucha contra la violencia de género.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

“Un año más, tristemente tenemos que continuar manifestándonos contra la violencia de género. Un año más, esta grave lacra social, sigue siendo el motivo por el cual muchas mujeres pierden sus vidas a manos de sus parejas.

En septiembre de 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer adoptó la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción que dedica toda una sección a la violencia de género, definiéndola en términos similares a los empleados por Naciones Unidas y considerando que la eliminación de la violencia contra la mujer es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz.

En Europa, en 1986, el Parlamento Europeo propugnó una resolución sobre las agresiones a las mujeres en la que recomendaba a sus estados miembros una serie de medidas legislativas, educativas, de dotación de recursos, etc. para hacer frente el problema de la violencia doméstica.

También la Organización Mundial de la Salud ha dedicado esfuerzos a este tema (OMS, 1998). Así, desde 1995 y dentro del programa de “desarrollo y salud de la mujer” se desarrollan y coordinan los trabajos sobre violencia contra las mujeres que inicialmente se centraron en violencia doméstica y luego se han diversificado hacia otros ámbitos.

Así pues, los diversos organismos internacionales han ido reconociendo la importancia de la violencia de género como problema social y de salud, y la necesidad de estudiarla y buscar soluciones.

A nivel nacional, con la promulgación de la ley integral para la erradicación de la violencia de género, se consiguió dotar de una mayor cobertura en este ámbito a las víctimas, aunque aún quedan muchas cuestiones por atender. Sin embargo, la existencia de la ley no ha supuesto la eliminación de esta lacra, ni siquiera su disminución.

A nivel local, entendemos que en pro de la lucha contra la violencia de género se debe materializar socialmente todo lo plasmado en la normativa internacional y nacional, además de garantizarlo. Asimismo, cualquier acción tendente a visibilizar en la sociedad local el grave problema del que hablamos creemos que puede contribuir a la lucha contra él.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el Pleno:

1. La creación de un reconocimiento a la persona, asociación o colectivo con una profunda implicación en la lucha contra la violencia de género a lo largo del año y con ello, la implantación de un reconocimiento público a todas aquellas personas, asociaciones o colectivos que luchan por erradicar la lacra de la violencia de género.”

Aprobada por unanimidad la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- La creación de un reconocimiento a la persona, asociación o colectivo con una profunda implicación en la lucha contra la violencia de género a lo largo del año y con ello, la implantación de un reconocimiento público a todas aquellas personas, asociaciones o colectivos que luchan por erradicar la lacra de la violencia de género.

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión

Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a creación de una Comisión de seguimiento y control de las obras públicas en la Ciudad.

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la moción que seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

“La excesiva duración de las obras en la calle Antioco tiene desesperados a los vecinos de la zona en particular, y a toda la ciudadanía en general. Así nos lo han transmitido los propios afectados. Y es que, no se explica ni se entiende el hecho de que, cuando las obras parecían llegar a su final con la correspondiente reapertura de las calles, se vuelva a levantar el firme para realizar nuevas obras. Un hecho que, a todas luces, achacamos a que se debe a un error en la planificación de las obras en la calle. Algo que seguramente acabará multiplicando el coste inicial de las mismas y provocando un gasto extraordinario.

Estas obras ya fueron objeto de quejas ciudadanas y de los propios comercios de la zona que no entendían la lentitud de éstas ni tampoco la idoneidad de las fechas.

Asimismo debemos señalar que las actuales medidas preventivas encaminadas a asegurar la integridad de los viandantes brillan por su ausencia, tal que es el caso que en la actualidad los peatones se ven obligados a transitar por zonas que carecen de señalización suficiente y que entrañan un enorme peligro para estos, ya que no tan solo está levantado el firme sino que también se encuentra suspendida “ocasionalmente” por grúas de considerables dimensiones, a la vez que circulan vehículos de grandes taras; de hecho han ocurrido accidentes de los que afortunadamente no hemos tenido que lamentar daños personales, aunque sí materiales (accidente grúa-pala en calle Sargento Mena que obraba en Antioco).

Por otro lado, otra de las calles afectadas y colindantes a Antioco, es la calle Millán Astray que se encuentra sumida en unas interminables obras que “progresan” lentamente a ritmos de modificados y que generan una serie de molestias, a nuestro entender, subsanables con una óptima organización de las mismas.

Finalmente, como paradigma de lentitud, descoordinación, molestias, quejas vecinales, graves problemas con el tráfico rodado, desencuentro con empresarios de la zona, y un sinfín de externalidades negativas tenemos las obras en Avenida de Lisboa.

En consecuencia, desde UDCE en aras de subsanar y en algunos casos mitigar los innumerables problemas y perjuicios para la ciudadanía como para los propios comerciantes de la ciudad que sufren: falta de aparcamientos, dificultad del tránsito peatonal (personas ancianas, niños, madres con coches de bebés...) colapso del tráfico rodado, los daños sin cuantificar a los comerciantes de las zonas afectadas, implantación de medidas preventivas ante posibles accidentes y la sensación de descontrol en la ejecución de las obras que parece que se eternizan en el tiempo, hace necesaria la creación de un órgano capaz de organizar y coordinar las distintas obras (Plan E, Plan de dotaciones en barriadas, obras de ACEMSA, etc...) que se están acometiendo.

Por ello, suplico de la Excma. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el Pleno:

1. *La creación de una “Comisión de seguimiento y control de las obras públicas”.*

Aprobada **la urgencia por unanimidad**, y durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Márquez de la Rubia presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Que el Comité de Inversiones, que está creado en el seno y coordinado por la Consejería de Hacienda, le presente cada tres meses el informe del estado de ejecución de todas y cada una de las obras que se incluyen en el Plan de Inversiones de la Ciudad, al objeto de que usted pueda tener puntual información de todas esas obras”.*

Tras la intervención del Sr. Presidente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Que el Comité de Inversiones, que está creado en el seno y coordinado por la Consejería de Hacienda, le presente cada tres meses el informe del estado de ejecución de todas y cada una de las obras que se incluyen en el Plan de Inversiones de la Ciudad, salvo el primer informe que se hará de manera inmediata, al objeto de que pueda tener puntual información de todas esas obras.

D.4.- Moción de urgencia presentada por D^a M^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista (PSOE), relativa a acuerdo de pleno de 22/01/09 sobre fondo para ayuda al pueblo palestino.

La moción es del siguiente tenor:

“El pasado mes de enero, cuando el brutal ataque del ejército israelí a Gaza estaba de actualidad, este Grupo Parlamentario presentó una moción de urgencia cuyo sentido era ayudar al sufrido pueblo palestino en la franja. Por todos es conocida la situación que vivieron estas personas durante estas fechas, no sólo por el número de fallecidos, sino también por el cerco israelí, sin alimentos ni medicinas y con bombardeos continuos.

Dicha moción de urgencia fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario del 22 de enero, y su enunciado concreto era: “destinar, con cargo a los Presupuestos de la Ciudad, un fondo para ayuda del pueblo palestino, que sea tramitado a través de Cruz Roja para la adquisición de alimentos, medicamentos y material sanitario”.

A pesar de que Gaza no abre en estos momentos los telediarios, la situación humanitaria de Gaza sigue siendo de emergencia. El bloqueo no ha finalizado a pesar de la presión de los organismos internacionales y el 88 % de la población de Gaza depende de la ayuda humanitaria, sobre todo en lo referente a alimentos y medicamentos.

Además, queda poco más de un mes para terminar el ejercicio y con él, la vigencia de los presupuestos lo que justifica la urgencia de esta propuesta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de Urgencia:

- *Instar al Gobierno de la Ciudad a dar cumplimiento a la Moción de Urgencia presentada por este Grupo y aprobada en la sesión Plenaria ordinaria del 22 de enero de 2009.*”

Aprobada la urgencia por unanimidad, el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Dar cumplimiento a la Moción de Urgencia presentada por este Grupo y aprobada en sesión Plenaria ordinaria de 22/01/09 relativa a “destinar, con cargo a los Presupuestos de la Ciudad, un fondo para ayuda del pueblo palestino, que sea tramitado a través de Cruz Roja para la adquisición de alimentos, medicamentos y material sanitario”.**

D.5.- Moción de urgencia presentada por D^a M^a Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del grupo parlamentario socialista (PSOE), relativa a acuerdo de pleno de 19/02/09 sobre bono para las pistas polideportivas a los menores de treinta años.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“El pasado 19 de febrero Juventudes Socialistas de Ceuta presentó, a través del Grupo Parlamentario Socialista, una moción orientada a mejorar el acceso de los jóvenes a las pistas polideportivas o campos de fútbol que gestiona el ICD, ya sean cubiertas o no. Desde JSCE apreciamos que el alquiler de estas instalaciones supone un coste excesivo para los jóvenes, aproximadamente 15 euros, que prácticamente se dobla si se necesita iluminación. Si nos trasladamos a los campos de césped artificial de nuestra ciudad, nos encontramos con unos precios que rondan los 40 euros, disparándose hasta 80 euros si es con iluminación.

Creemos que estos precios son abusivos para los jóvenes, ya sea en pistas polideportivas o las de césped artificial. Es obligación de este Gobierno fomentar la práctica de deporte entre la ciudadanía joven, y es este colectivo el que necesita de más ayudas y de ofertas acordes con sus intereses y características. No podemos olvidar la importante inversión que el Gobierno de la Ciudad realiza en fútbol profesional, y creemos que favorecer la práctica deportiva y el ocio sano de nuestros jóvenes debe ser una prioridad.

La prioridad que desde JSCE trasladamos en la moción del pasado mes de febrero, y que fue aprobada por unanimidad, era la creación de un bono joven dirigido a la población menor de treinta años para el alquiler de las pistas polideportivas y campos de fútbol de la ciudad, ya sea cubiertas o al aire libre, siendo proporcional el número de sesiones con la reducción de la tarifa. Se condicionó su cumplimiento a un estudio del Instituto Ceutí de Deportes sobre su viabilidad financiera y presupuestaria.

El 18 de marzo el ICD, acompañado de las indicaciones oportunas, manifiesta por escrito que no existe ningún inconveniente para que se inicien los trámites por el órgano correspondiente para crear el bono que indicaba dicha moción.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de Urgencia:

- *Instar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta a dar cumplimiento al Acuerdo Plenario de la sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de febrero de 2009 e inicie los trámites pertinentes.*”

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero. Sr. Mohamed Haddú, **Diputado no adscrito**).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la Moción presentada por el grupo parlamentario socialista PSOE.**

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los siguientes acuerdos de la Mesa de la Asamblea:

***19-10-2009:** Toma de razón del escrito presentado por D. Mohamed Mohamed Haddú, diputado de la Asamblea, comunicando su salida de la coalición UDCE-IU, pasando a diputado no adscrito.

*** 04-11-2009:** Toma de razón del escrito de renuncia del Acta como diputado y concejal de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, presentado por D. Pedro Gordillo Durán.

*** 12-11-2009:** Toma de razón de la renuncia a ser proclamada diputada y concejala de D^a. Eva María Carmen Perea Martos.

*** 12-11-2009:** Toma de razón de la aceptación a ser proclamado diputado y concejal de D. Jorge Uriel Gómez Pérez.

El Sr. Presidencia decía: “Voy a corregir un error material que está incluido en el Orden del Día: “D. Jorge Uriel Gómez López.”

E.2.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de octubre (desde el nº 10296 hasta el nº 11436).

El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los mismos.

E.3.- Interpelaciones.

E.3.1.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la gestión del ruido en nuestra ciudad.

La interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la gestión del ruido en nuestra ciudad hasta la elaboración del mapa de ruido y la modificación de las ordenanzas vigentes.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Todos conocemos que la contaminación acústica constituye hoy un grave problema medioambiental en nuestra ciudad.

En numerosas ocasiones, la pasividad del Gobierno ha obligado a ciudadanos, asociaciones y grupos políticos a exigirle una mayor diligencia en la aplicación de la legislación estatal sobre ruido. Prueba de esta pasividad es el galardón “Petardo Acústico” que recientemente la Asociación de juristas contra el ruido ha concedido a nuestra ciudad, por las peores prácticas de gestión contra el ruido.

Por este motivo y porque no sabemos cómo está el tema, es por lo que queremos que la Ciudad nos dé cuenta sobre la gestión del ruido en nuestra ciudad hasta la elaboración del mapa de ruido, que sabemos que falta poco para su licitación, y hasta que se modifiquen las ordenanzas vigentes, queríamos saber qué medidas son las que se han tomado para paliar esta contaminación acústica.

Es verdad que nos hemos reunido con la Consejera para tratar los temas de las modificaciones de las ordenanzas medioambientales; me extrañó sobre manera que empezáramos a modificar y así se lo hice ver en esa reunión, las de las playas cuando venía la temporada de baño había terminado y no en cambio la Ordenanza del Ruido.

De todas formas, aunque estas ordenanzas sean antiguas hay una Disposición Adicional Segunda que obliga a la Consejería a mantener la ordenanza actualizada. Vuelvo a insistir que no somos nosotros los que estamos hablando de contaminación acústica, sino que son muchas las asociaciones, es el Instituto Nacional de Estadística el que nos tiene situados como la ciudad con más ruido soportamos. Por lo que exigimos que nos den explicaciones y que nos digan las actuaciones que están llevando a cabo, para paliar este problema.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.”*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, yo creo que usted conoce aunque diga que no, cuáles son las actuaciones y acciones desarrolladas por el Gobierno en esta materia. Voy a intentar de manera breve responder y aclarar las dudas que usted presenta en esta interpelación:

En materia de ruidos trabajamos coordinadamente tres consejerías: Gobernación, Sanidad y Consumo, y Medio Ambiente y Servicios Urbanos. En lo que se refiere a la Consejería de Gobernación hay una unidad específica dedicada a estas labores que es la Unidad de Metrología, con todos los instrumentos homologados, para la realización de las mediciones que así se soliciten o bien por iniciativa propia en muchas ocasiones realiza la Policía Local.

En base a la Ordenanza Municipal actual en vigor, si esas mediciones sobrepasan los decibelios la Policía Local envía a la Consejería de Medio Ambiente para iniciar el correspondiente expediente sancionador en esta materia, que en este caso y nosotros iniciaríamos y sancionaríamos a través de un Decreto definitivamente, dejando un período de alegaciones a las personas afectadas.

En lo que se refiere a la Consejería de Sanidad esta misma semana se ha celebrado una Mesa de Contratación para la elaboración de ese mapa de ruidos. Es una acción concreta recogida dentro del Plan de Salud, que dirige la Consejería de Sanidad en la Ciudad.

El coste aproximado de ese mapa de ruido es de 50.000 € aproximadamente, y tendrá también un plazo de ejecución aproximado de 12 meses.

Por tanto, como puede ver, aquellos que dicen que el mapa de ruido a dónde queda, pues aquí está, para que vea que después de los trámites preceptivos y que no podemos obviar, nos gustaría que las cosas fueran más rápido; pero, evidentemente, los trámites y los plazos son eludibles y aquí ya está adjudicado el mapa de ruidos.

Este mapa, al margen de todos los parámetros que debe cumplir, recoge apartados tan importantes como los medios materiales referidos a las unidades de adquisición de datos, los sonómetros integradores, los calibradores de nivel sonoro, los software, que son totalmente necesarios y además innovadores. Dos aspectos muy importantes para este mapa de ruidos y así viene informado por la técnico del y en este caso la Jefa del Área de Sanidad Ambiental, y me estoy refiriendo concretamente a la distribución territorial de la evaluación acústica. Y el otro aspecto es a unas mediciones específicas que desde la Ciudad se pueden realizar cuando considere que en alguna zona o espacio los decibelios superan de manera significativa en la Ordenanza Municipal vigente.

Hay que decir que también no vamos a olvidar dos aspectos importantes que acompañan a lo anterior y son de obligado cumplimiento en los mapas de ruidos, que son la caracterización de las emisiones sonoras y en el ámbito de la propagación los niveles de emisión.

También insisto que vienen avalados por todos los informes técnicos correspondientes a las distintas áreas y servicios implicados.

En lo que se refiere a la Ordenanza de Ruidos, conoce usted absolutamente todo, incluso sabe por qué hemos empezado a trabajar en ese grupo de trabajo creado, donde participa un miembro de UDCE, que es la Sra. D. Fátima Hamed, usted, como Portavoz del Grupo Socialista y en este caso, la Viceconsejera de Calidad Ambiental y yo por parte del Gobierno.

No hemos empezado por la Ordenanza de ruido, porque esa ordenanza hay que adaptarla a la Ley de Ruido, que ahora mismo está en vigor, y es un trabajo eminentemente técnico. De ahí la propuesta del plazo de un mes, para que los técnicos tuvieran adaptada esa ordenanza, mientras nosotros en el grupo de trabajo actualizábamos y revisábamos el resto de ordenanzas que probablemente no alcancen ese nivel tan alto de carácter técnico.

Una vez que los técnicos tengan esa adaptación de esta ordenanza a la vigente Ley del Ruido, la pondremos sobre la mesa en ese grupo de trabajo y la estudiaremos, pero entiendo que al tener un carácter jurídico muy importante, los técnicos deberían realizar o pasarnos un borrador de adaptación a la actual Ley del Ruido, que es una Ley bastante profunda y farragosa; por eso, dejemos ese trabajo a los técnicos y jurídicos de la Ciudad, concretamente, del Área de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, y a posteriori trabajarlo en ese grupo de trabajo.

Una vez trabajado esta adaptación a la Ley del Ruido, después los trámites ordinarios y de obligado cumplimiento, se traerá para la aprobación inicial, exposición pública y para su aprobación final o definitiva.

De esta manera, Sra. Ramírez, podrá comprobar que el Gobierno actúa desde las distintas áreas cumpliendo con su responsabilidad. Sí me gustaría que independientemente de premios o no premios que nos den, que alguna de las asociaciones de Ceuta solicite para esta Ciudad, unos lo comparten otros no que asociaciones tengan que pedir premios de este tipo para Ceuta, pero no podemos perder de vista que Ceuta tiene los kilómetros cuadrados que tiene, son 19, que tiene los habitantes que tiene y que somos la ciudad española con más densidad de población; y eso es así, eso es un obstáculo, por decirlo de alguna manera, a la hora de intentar que Ceuta sea una ciudad silenciosa...

Al margen de esto, también quiero poner en conocimiento que desde el Gobierno sean tomadas medidas para paliar esta problemática como puedan ser algunas que en su día proponían algunos informes y que esta ciudad ya iba ejecutando, como puede ser la peatonalización de algunas de las calles, para librarla de los altos decibelios que se daban cuando los ciudadanos transitaban por ella o los vehículos por las mismas.

Creo que las medidas se están tomando y por otro lado doy respuesta a todos los interrogantes que usted planteaba en esta interpelación."

Sr. Presidente: "Gracias, Sra. Consejera.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez."

Sra. Ramírez Salguero: "Gracias, Sr. Presidente.

He tenido la paciencia de cronometrar el tiempo que ha invertido la Sra. Consejera en hacer la exposición de la interpelación que nosotros hemos presentado, han sido once minutos concretamente y sólo en el último minuto es cuando nos ha dicho una medida concreta, porque las anteriores ya estaban tomadas.

Sabíamos que el mapa de ruidos está previsto para que salga después de tres años de su aprobación y pasará otro año más sin tener aún el mapa de ruidos, puesto que tienen que hacer mediciones. Sabíamos que desde Gobernación hay un equipo de metrología, también conocemos que ese equipo no está suficientemente dotado, lo trajimos en otra sesión parlamentaria para que se dotaran de calibradores, de sonómetros, para que se realizaran adecuadamente la función, porque las quejas de los ciudadanos del ruido es que es verdaderamente insostenible y no creo que con peatonalizar las zonas de la ciudad se llegue a solucionar el problema.

Las ordenanzas es cierto que hay que actualizarlas, pero hay un principio jurídico jerárquico superior y a mí me gustaría que me dijera cuántas sanciones se han impuesto en esta materia.

Nosotros lamentamos que la imagen de la ciudad tenga que salir en medios públicos, en el sentido del premio del "Petardo Acústico", pero no creo que el premio haya hecho daño a la ciudad, pensamos que la gestión que se está llevando a cabo, que de momento no es ninguna, porque las medidas que usted me ha dicho ha sido solamente una. Porque hasta que tengamos el mapa y hasta que tengamos las ordenanzas reguladas..., qué es lo que se está haciendo desde la ciudad; sobre todo, para paliar un problema que usted sabe que afecta y afecta de una manera importante a los ciudadanos, desde la salud, el rendimiento en el trabajo, en los niveles de concentración en el estudio, cuestiones de depresión, hace poco me decía una persona que había perdido el poder amamantar a su hijo por la falta de descanso; somos una de las ciudades con mucho ruido y son muchos los ciudadanos que a diario están hablando de botellones, zonas donde no se controla adecuadamente la actividad lúdica, desde la Marina hasta el Poblado Marinero..., lo tenemos en prensa.

Nos parece que hay mucho por hacer que la gestión que se está haciendo desde su Consejería en este tema no es la adecuada y por eso el traer aquí esto, no solamente la interpelación para saber qué es lo que se hace desde la Consejería, sino para rogarle que se impliquen de una manera más directa y con más profundidad para paliar la situación de muchos vecinos que están soportando, no solamente por las obras, sino por otro tipo de actuaciones, siempre y cuando se tengan los medios oportunos para poder controlarlos.

Lamento que sean tan escasas las medidas y lamento que se tome tan poco interés en un tema tan importante para todos."

Sr. Presidente: *"Tiene la palabra la Sra. Consejera."*

Sra. Bel Blanca: *"Gracias, Sr. Presidente."*

Sra. Ramírez, yo he intentado explicarle con datos objetivos. Por qué me he extendido y usted dice que ha tenido oportunidad de cronometrarlo. Mire usted, yo he intentado dar respuesta a su moción, por muy breve que he podido ser le he intentado explicar qué gestiones

se hacen en las tres áreas.

Y usted me pregunta, a pesar de las explicaciones que yo le he dado y de las medidas que yo le he explicado y de los datos objetivos que le acabo de dar, por qué probablemente seamos una de las ciudades más ruidosas de España, porque otros rankings dicen otra cosa, por densidad de población; además de preguntarme qué hace, yo ya le he contestado.

Y le pregunto: ¿Qué propone usted? Yo qué hago y usted ¿qué propone? Nosotros tomamos las medidas que están al alcance de nuestra mano y también le agradecería qué propone usted, porque sería interesante, probablemente, a su Grupo se le ocurran cosas que puedan ser viables y que vengan a colaborar con nosotros en esta materia.

Es muy fácil decir: “Eso que hace usted ya estaba hecho, es insuficiente, el mapa de ruido todavía tardará; la ordenanza no la aplica tan a rajatabla... Le parecerá todo insuficiente, que creo que considerándolo insuficiente ya está reconociendo que estamos actuando acorde la Ordenanza Municipal y en base a las competencias que cada Consejería tiene.

Y al margen de todo lo que estamos haciendo, le parezca insuficiente o no, qué propone usted, al margen del estudio que hizo una asociación como idea innovadora del PSOE en la Asamblea, porque probablemente, usted me habrá escuchado que además de la crítica así porque sí, o la crítica mecánica sin fundamento al Gobierno, lo que hay es que además de hacer la crítica, también sería bueno que las medidas o propuestas o alternativas se quieran llevar a la Consejería competente...

Yo le agradecería que me hiciera llegar si es posible propuestas, si tiene alguna en esta materia, que sean viables y estudiadas seriamente, porque proponer, podemos proponer que se insonorice hasta el edificio más pequeño que exista en Ceuta. Yo quiero un estudio serio de propuestas viables y no le quepa la menor duda que si son viables y están hechas desde el sentido común, como usted lo hace todo, evidentemente, será recogida por la Consejería de Medio Ambiente con mucho agrado.

Creo que, Sra. Ramírez, que si hablamos de premios en materia de ruido, podríamos hablar de muchos “petardos” y premios que se han dado por allí, ayuntamientos que creo que usted se salta por algo, porque no le conviene decirlo, por signo político, pero antes que al petardo de Ceuta, también esa asociación le ha dado unos premios a unos cuantos ayuntamientos por cuestiones medioambientales, que no le voy a contar, Sra. Ramírez.

Yo no me voy a referir a ningún ayuntamiento, lo único que le pido es que usted me haga propuestas estudiadas seriamente y que sean viables para ejecutarlas en esta ciudad.”

E.3.2.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista relativa al tipo de formación que va a facilitársele a los miembros de la Unidad de buceo del Cuerpo de Bomberos de Ceuta.

La interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el tipo de formación que va a facilitársele a los miembros de esta

unidad.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Interpelante.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La Sra. Interpelante es la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Hemos visto anunciado en prensa que el Gobierno de la Ciudad ha anunciado su intención de destinar 60.000 € para la formación de la Unidad de Buceo del Cuerpo de Bomberos de Ceuta.

Nos gustaría conocer qué tipo de formación es la que se le va a facilitar a los miembros de esta unidad, puesto que la ley exige que tengan la titulación de buceadores profesionales. Es fundamental saber cuál era, porque también conocemos que son diferentes los grados y las capacitaciones que hay dentro del buceo profesional; teniendo en cuenta las profundidades, el tiempo de inmersión, etc... Y, sobre todo, porque además hay que tener capacitados a unos jefes de equipo que sean los que puedan supervisar la labor de nuestros bomberos cuando se tiran al agua.

Qué tipo de formación son las que van a recibir, porque nuestros bomberos no han tenido esa formación como buceadores profesionales con más anterioridad y lo hacemos desde el deseo que quede de manifiesto la preocupación que tenemos por la seguridad de nuestros cuerpos, en este caso el de bomberos, de personas que están continuamente arriesgando su vida y creemos que es necesario que tengan una cualificación correcta y adecuada a las necesidades de lo que se les pide.

Esta es mi primera intervención, a continuación me gustaría seguir comentándole más.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, en su interpelación solicita usted información sobre el tipo de formación que se le va a facilitar a la Unidad de Buceo del Cuerpo de Bomberos.

Debo informarle, Sra. Ramírez, que no se trata de una unidad específica de Buceo del Cuerpo de Bomberos y sí un Grupo, especializados en rescate submarino, como también existe un grupo de rescate urbano, de montaña o vertical.

Dicho esto, Sra. Ramírez, de verdad que le agradezco a usted el interés que demuestra por la formación de nuestros bomberos, porque todo lo que signifique formar, reciclar y preparar a nuestros bomberos, significa especialización para que puedan realizar su arriesgado trabajo día a día en las mejores condiciones de seguridad para ellos como para las personas afectadas en cualquier incidencia que pueda ocurrir.

De ahí la apuesta firme del Gobierno de la Ciudad, con su Presidente a la cabeza, para apostar que el Cuerpo de Bomberos año tras año se le ejecute y se le impartan los cursos

necesarios, no solamente ya por la Ciudad de Ceuta, sino también por las Centrales Sindicales UGT Y CCOO, celebrándose al año alrededor de cinco o seis cursos.

Efectivamente, dentro del calendario de los cursos que teníamos programado para este presente año, a petición de este Grupo de Bomberos, que actualmente tiene el Cuerpo nos solicitaron de que era necesario teniendo en cuenta de que actualmente existen dos miembros del Cuerpo de Bomberos con la titularidad de profesional, el resto la tiene deportivo, era necesario que todos obtuviesen el título de Buceador Profesional.

Impartiendo el curso la Ciudad de Ceuta y evitando tener que hacer traslado a la Península.

Desde el primer momento el Gobierno de la Ciudad fue consciente de la importancia y de impartir este curso, poniéndonos en contacto directamente con los interesados en estos cursos, los miembros del Cuerpo de Bomberos, y llegamos a la conclusión de que lógicamente era importantísimo la necesidad de contactar con una empresa de reconocido prestigio a la hora de impartir la mencionada formación. Que contara con el equipamiento necesario para el mismo y la cualificación empresarial necesaria, y que cumpliera con la normativa vigente en este tipo de formación. La empresa seleccionada al final ha sido el Centro de Buceo de Benalmádena.

Este centro de buceo ha impartido en los últimos tres años un total de 36 cursos y cumple con todos los requisitos vigentes en la actualidad, así como en la Calidad, requisito indispensable por la Comunidad Europea.

Después de dos reuniones mantenidas en la Ciudad de Ceuta, reuniones que mantuvimos en el mismo Parque de Bomberos con los interesados, se hizo imprescindible que antes de comenzar esos cursos, lógicamente tenían que pasar un reconocimiento médico, hecho por un licenciado en medicina hiperbárica, único y preciso para la realización de las pruebas pertinentes y oportunas, elevando las mismas la necesidad de considerarlos apto para el mencionado curso, con el correspondiente certificado médico.

De hecho, un total de 13 bomberos han sido ya considerados aptos para poder realizarlo y ostentan el certificado médico imprescindible para realizar este curso de Buceo Profesional.

A partir del día 23 de este mismo mes de noviembre ha comenzado el curso para la obtención del título de Buceador Profesional.

Los profesores del Centro de buceo de Benalmádena que imparten el curso son tres, con título de Buceador Profesional de Primera Clase. El curso en sí consta de tres actuaciones diferentes:

1º) Buceador Profesional de Pequeña Profundidad, duración cuatro semanas, 140 horas lectivas entre teoría en aula y práctica en el mar, bien en la bahía norte y sur. Profundidad máxima de esta primera prueba 30 metros, horario de 8 de la mañana a 3 de la tarde. Éste ya ha comenzado y va a tener la duración de cuatro semanas.

2º) Curso de Buceador Profesional de Media Profundidad, duración de 5 semanas, 175

horas lectivas entre teoría y aula y prácticas en el mar, bahía sur o norte. Profundidad máxima 50 metros. El horario es el mismo de 8 a 15 horas, es evidente que este curso comenzará ya a partir del mes de enero.

3º) Curso de Salvamento y Rescate, duración 3 semanas, 105 horas lectivas entre teoría en aula y prácticas en el mar, horario de 8 a 15 horas.

Estos cursos son adicionados por otros paralelos, lógicamente, para poder cumplimentar toda la normativa vigente. Que los mismos no conlleven coste algunos para la Ciudad y que cumplen con el resto de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales y Primeros Auxilios, entre las mencionadas actuaciones y de colaboración se encuentra Administrador de Oxígeno, Primeros Auxilios de Buceo, Desfibriladores Semiautomáticos, Usuarios de Mezclas Nitros y Prevención de Riesgos Laborales de Buceo.

Entre el material didáctico se encuentran: chalecos, reguladores, botellas de aire, comprimido, gafas, tubos, aletas, trajes normales y secos, planeadores submarinos, material de corte con oxígeno, máscaras faciales, etc... también le quiero decir que cuentan todos los bomberos con un seguro de accidente para cada alumno, cobertura de cámara hiperbárica en el Hospital, durante el período que dure la formación, seguro de responsabilidad civil de la empresa que imparte y, sobre todo, asesoramiento para legislar la normativa de buceo en la Ciudad de Ceuta.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Gracias, Sr. Consejero, ha sido usted muy prolijo, ha dado mucho detalle del curso que se va a dar, que era una de las intenciones que tenía esta interpelación. Pero no me ha contestado el por qué de los cinco o seis cursos, que usted ha dicho que se han dado, no se ha dado ningún curso de los que se han impartido de Buceadores Profesionales, por qué ese grupo de bomberos se ha tirado al agua sin cumplir los requisitos; porque usted sabe que hay una normativa del Ministerio de Fomento, Orden del 14 de octubre del 97, en las que las normas se deben de aplicar a toda la operación en la que se someta a personas a un medio hiperbárico y será de obligado cumplimiento por toda entidad pública o privada, a excepción de la militar; de la misma forma que hay que comprobar que los buceadores tienen la titulación y capacitación adecuada, y necesaria para las que van a ser sometidos.

Nos extraña mucho..., usted nos dice que hay dos personas, dos personas no pueden formar un grupo, sobre todo, porque se necesita un jefe de equipo. Y nos preguntamos cómo se ha permitido que nuestros bomberos hagan labores de buceador profesional, sino tenían la titulación adecuada.

Además, queremos aprovechar el momento, porque nos parece que es la ocasión oportuna y como siempre con el ánimo que tiene este Grupo Parlamentario de que el Cuerpo de Bomberos realice su trabajo de la mejor forma posible en aras a la seguridad, sobre todo, –le digo lo del momento, porque estamos a un mes de aprobar los presupuestos– esa

preocupación se podría haber manifestado en una consignación presupuestaria en otras áreas: intervención en buque, además de los trabajos de altura o con gases comprimidos.

Nos gustaría que nos dijera esa información, Sr. Consejero, siempre en aras de que las actuaciones que lleven a cabo aquellas personas que tienen que arriesgar su vida, sean de la forma más cualificada y segura.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Rodríguez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, ya le he dicho anteriormente que efectivamente solamente dos miembros del Cuerpo de Bomberos son los que ostentan actualmente el título de Buceador Profesional, el resto hasta 16 (ahora son 13 los que están haciendo el curso) tenían su titulación deportiva.

Por qué titulación deportiva, porque estaban bajando solamente hasta 20 ó 25 metros como máximo.

Tenga usted en cuenta que aquí en Ceuta en el Cuerpo de Bomberos nosotros no tenemos aquí la unidad específica, como usted me comenta en su interpelación, de buceo profesional. Y no la tenemos, porque si hay que bajar a más de 50 están los GEAS, que es de la Guardia Civil.

Nosotros, efectivamente, tenemos controlado perfectamente todo lo que es este grupo, grupo de buceo de rescate hasta 20 ó 25 metros que es lo máximo, que le faculta con la titulación que actualmente tienen. Tienen toda la equipación necesaria, han efectuado los cursos necesarios deportivos, han hecho las prácticas en las diferentes bahías tanto norte como sur de la Ciudad de Ceuta, han tenido todos los medios que han solicitado ellos; por lo tanto, decirme usted a mí que por qué antes no teníamos buceadores profesionales, porque tampoco ha hecho falta.

En cuanto a los buques, como usted bien dice, en el puerto ahí hemos intervenido en más de una ocasión. Yo le puedo recordar la última vez que hemos estado en el puerto, fue el 1 de enero del pasado año y ahí se actuó como viene siendo normal en el Cuerpo de Bomberos, con total eficacia, rapidez y no ha habido ningún problema.

No sé a qué viene ahora el decir que por qué no tenemos la titulación de buceadores profesionales, cuando efectivamente sí que sabíamos que no la teníamos, pero es que tampoco ha hecho falta, porque no íbamos a bajar más de los 20 ó 25 metros. Ahora sí que lo han querido y la Ciudad de Ceuta con el Presidente a la cabeza, hemos apostado para que la titulación de buceador profesional la obtengan en este caso los 13 bomberos que están impartiendo el curso.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

E.3.3.- Interpelación presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la aprobación del futuro Reglamento del Servicio Público de Autobuses.

La Interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la aprobación del futuro Reglamento del Servicio Público de Autobuses.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez, nuevamente, para afrontar la nueva interpelación que hace referencia a la aprobación del futuro Reglamento del Servicio Público de Autobuses.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Efectivamente, nuestro interés en esta interpelación es conocer qué es lo que ha sucedido con el Reglamento del Servicio Público Urbano, puesto que desde hace bastante tiempo sabemos que existía un borrador, que nosotros no tenemos y que desde aquí agradezco, por las conversaciones que hemos tenido anteriormente con el Consejero, que me lo haga llegar; pero nos gustaría conocer por qué se ha dilatado tanto en el tiempo la aprobación de este Reglamento.

Ese es el sentido de la interpelación que traemos hoy.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Efectivamente, Sra. Ramírez, su interpelación comenta ya en el 2008 la Consejería de Presidencia aseguraba que el Reglamento del Servicio Público de Autobuses estaba prácticamente terminado.

Las gestiones que he hecho me comentan que no era así, que no era el Reglamento, era un primer borrador que sí que estaba finalizado y que usted me comenta que ya lo tiene en su poder, ¿no?... Yo tengo un segundo borrador, se lo comento ahora:

No estaba totalmente terminado, sí perfilado y, efectivamente, una vez puesto en contacto con las personas que me podían orientar en este tema, me comentan que precisamente el día 20 del mes de octubre se le envió escrito a la empresa de autobuses Hadú-Almadraba de un borrador, con el fin de que fuese estudiado por dicha empresa, para que una vez estudiado remitiesen de inmediato a la Consejería aquellas propuestas que considerasen oportunas para corregir este primer borrador.

Yo puesto en contacto con la empresa me comentan que es cierto, que lo están mirando; pero, lógicamente es un tocho bastante grande, que tardarán unos días, pero que les puedo decir, que lo van a estudiar y que de inmediato nos lo van a remitir.

Lo único que puedo hacer, Sra. Ramírez, es facilitarle este dossier completo e incluso con el escrito, para que vea usted la fecha de salida y para que lo vaya repasando o viendo.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Nosotros agradecemos la diligencia que ha tenido el Sr. Consejero con la asunción de las nuevas responsabilidades en este área concreto, en la que veía que se dilataba en el tiempo y que el Reglamento nunca llegaba –ya le he dicho que tiene una antigüedad de tres años–. Nos gustaría sacar hoy el compromiso y que constara en Acta de la candelarización de cuándo piensa terminar estos trabajos y, sobre todo, en la fecha de aprobación aproximada para que por fin se cierre este capítulo, y no tengamos que estar volviendo hablar de un reglamento, que lleva esta ciudad teniendo la carencia durante mucho más tiempo del deseado.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Yo me comprometo, Sra. Ramírez, que a partir de ahora vamos a proceder a agilizar, sobre todo, primero que nos hagan envío de este borrador con las propuestas y sugerencias que crea oportuno la empresa e inmediatamente después agilizarlo, para que en el menor tiempo posible tengamos ya lo que pueda ser definitivo en el contrato.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

Vuelve a tener la palabra la Sra. Ramírez, para abordar la última interpelación por este grupo presentada...

¿Dígame?... Tiene que constar en Acta que se retira y la tiene que retirar la persona que interpela, en este caso la Sra. Ramírez. Tiene usted la palabra, Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Efectivamente, con la conversación que había tenido con usted previamente y le había dicho que como habíamos conseguido el objetivo con la moción que ha presentado la UDCE, esta moción quedaba retirada.

Gracias.”

Sr. Presidente: *“No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión. Buenas tardes a todos.”*

INTERVENCIONES

- Aprobar, si procede, borradores de las Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas pro el Ilustre Pleno de la Asamblea los días 21 de mayo de 2009 y 30 de junio de 2009.

Sin Intervenciones.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a aprobación de criterio de interpretación de la ficha de planeamiento de desarrollo “ED.2 Pozo Rayo Alto”.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Buenos días a todos, señoras y señores diputados.

El criterio cuya interpretación se propone, tiene la intención de aclarar la indeterminación de la ficha de planeamiento del vigente PGOU denominada “ED 2 Pozo Rayo” que presenta una clara contradicción entre la edificabilidad residencial y el número de viviendas, máxime cuando la actuación propuesta es la vivienda de protección oficial. El mecanismo que ofrece el PGOU para salvar indeterminaciones, como la que ahora nos hemos encontrado en esta ficha, es instar al órgano competente Pleno de la Asamblea, fijar el criterio interpretativo conforme contempla las normas urbanísticas y con arreglo a la normativa vigente.

Señalar, que la interpretación que se propone no es contraria a los criterios, que ya se aprobaron en su día en el Avance del Plan General, y tampoco al documento de referencia recibido recientemente del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, que servirá de soporte para el documento de Informe de sostenibilidad del futuro Plan General.

En cuanto a los criterios de interpretación, como todos ustedes saben, el PGOU actual aprobado en el año 92, contemplaba una serie de determinaciones para esa ficha de planeamiento, consta en la documentación del informe del arquitecto.

Ustedes saben que la Memoria del PGOU especifica la división de suelo en áreas de reparto, con los consiguientes aprovechamientos tipo y los coeficientes de ponderación en cada área. Esos coeficientes están incorporados a la documentación técnica que obra en el expediente.

Si bien hay que destacar que los preceptos, que en su día sirven para la definición y el cálculo de ese aprovechamiento tipo, pertenecían al Texto Refundido de la Ley de Suelo del 92 que fue derogada; no obstante, en el suelo urbano el aprovechamiento tipo para cada área de reparto seguían estableciendo mediante la división del aprovechamiento lucrativo total (que es aquel susceptible de producir beneficios al propietario) y la superficie total del ámbito excluido, por supuesto lo que son sistemas de dotaciones públicas tanto de carácter general como local.

En este sentido la ficha de planeamiento y desarrollo determina una cesión de superficie escolar de 5.000 metros cuadrados de suelo, a continuación especificaré el porcentaje que se queda con aprovechamiento real, y contemplaba también 15.300 metros cuadrados de edificabilidad, que era producto de la multiplicación del aprovechamiento que tiene la parcela

por el coeficiente que obra en la ficha técnica.

O dicho de otro modo: “El equipamiento escolar no consume aprovechamiento lucrativo, por lo que no se ha de devengar de la edificabilidad residencial prevista en la ficha”.

En cuanto a la homogeneización del uso característico predominante, tuvimos ocasión de aclararlo con el técnico que redactó el informe, no voy a hacer mayor aclaración, el caso que nos ocupa queda claro que la ficha de planeamiento recoge la construcción de viviendas de protección oficial, en la calificación que se le considera como uso específico.

En cuanto a las características de desarrollo sabemos que se estableció una prioridad del 2º Cuatrienio. Es evidente que esta determinación ha sido claramente incumplida al haber transcurrido el plazo citado.

No obstante, el PGOU tiene una vigencia indefinida, por lo que sus determinaciones estarán vigentes en tanto en cuanto no se apruebe el nuevo documento.

Y también, ya lo comenté en la Comisión, saben ustedes que las operaciones de transformación urbanística no están exentas de dificultades, de complejidades..., muchas veces el planeamiento y desarrollo están interconexos, por ejemplo, se puede viabilizar este Estudio de Detalle teniendo en cuenta que se ha aprobado anteriormente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Almina y también se ha aprobado la modificación puntual del Acuartelamiento del Brull, si no, no podríamos estar aquí hablando de este instrumento que se trae a Pleno.

En cuanto a la superficie real del ámbito del Estudio de Detalle, quisiera aclarar que en su día la ficha de planeamiento contemplaba una superficie de 10.200 metros cuadrados totales, esta difiere de la superficie real del ámbito del ED, que es de 9.315 metros cuadrados.

Se puede justificar si entendemos que en su día cuando se aprueba el Plan del año 92, los mecanismos de precisión en cuanto a mediciones, vuelos, cartografías, no eran tan precisos como pueden ser hoy en día con los nuevos sistemas de mediciones y de digitalización. Con lo cual, esta disminución de la superficie del ámbito repercutirá de manera necesaria tanto en el residencial de protección oficial, como en la parcela que está destinada a equipamiento escolar.

En concreto, la superficie de cesiones obligatorias por aplicación de las nuevas alineaciones quedará en 845 metros cuadrados, la superficie escolar se disminuye de 5.000 a 4.152, y aplicando la misma fórmula el aprovechamiento tipo del Residencial disminuye de esos 15.300 que estaba contemplado sobre los 10.000 a 13.972 metros cuadrados.

Lo que quizá tenga más importancia de todo esto, a la conclusión que llegamos en cuanto al número de viviendas, el número máximo de viviendas que la ficha de planeamiento establece son 40 unidades. Claramente es contradictorio con la edificabilidad residencial fijada inicialmente: 15.300 y la real que son 13.972.

Para agotar la edificabilidad habría que construir viviendas de protección oficial y serían viviendas de 382 metros cuadrados cada una de ellas, superficie inviable de por sí y elevada

dentro de los estándares que son habituales en la ciudad en cuanto a viviendas de protección privada. Más aún resultan contradictorios estos parámetros si se tiene en cuenta que en el apartado de Acciones de la Ficha se incluye la construcción de 40 viviendas VPO, que en ningún caso podrían alcanzar tal superficie construida, máxime atendiendo a la definición de Vivienda de Protección Oficial que realiza el art. 1 del RD Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de protección y que determina que existe una única categoría de vivienda de protección oficial, que serán aquellas que, dedicadas a domicilio habitual y permanente, tengan una superficie útil máxima de noventa metros cuadrados y cumplan las condiciones, especialmente respecto a precios y calidad, que se señalen en las normas de desarrollo y sean calificadas como tales.

Para mayor abundamiento si también incidimos en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2008, aprobado en junio del año pasado, donde hace especial intención o remite a esta normativa en política de vivienda y también hace especial mención a la reserva de suelo residencial por parte de las Administraciones Públicas. La conclusión que traemos como criterio interpretativo a Pleno, es considerar que para el ámbito de planeamiento del ED Pozo Rayo previsto en el Plan General Vigente la no aplicación del parámetro de 40 viviendas de protección oficial, según las previsiones de actuación en el ámbito y sí el factor de edificabilidad según el informe técnico nº 947/09 y que debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbanos, en aras al interés más general de la colectividad. Lo anterior, sin perjuicio del respecto al resto de los parámetros establecidos en la ficha de planeamiento.

Por lo tanto, se somete a Pleno la aprobación de dicho criterio.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, efectivamente, existe una contradicción clara entre la ficha de planeamiento vigente del PGOU y, sobre todo, la edificabilidad y el número de viviendas que se quieren construir. El problema es que este criterio que se trae hoy a Pleno y siendo cierto lo que usted habla, porque nos salen 40 viviendas a 382 metros cuadrados, la ley lo limita a 90 metros cuadrados, presenta seriamente dudas a la hora de adoptar el criterio que se trae por parte de su Consejería.

Nosotros nos preguntamos y nos gustaría que se aclarase, por qué no se opta por aprobar primero el Avance del PGOU, antes de actuar en esta zona, si cabe o no cabe otra solución alternativa a la que se trae por parte de su Consejería aquí a Pleno, como puede ser, por ejemplo: en la Manzana del Revellín, lo que se propuso por parte de la Consejería de Fomento fue la aprobación de unas nuevas normas urbanísticas de interpretación.

El problema aquí es que lo que se trae no encaja bien con el enunciado, estamos hablando de una alteración del PGOU, si se puede o no escudar en el tema de ED, pero realmente se está alterando el Plan General de Ordenación Urbana. Hay ciertos que hay

informes, pero hablan de armonizar, de intentar hacer una interpretación flexible, pero, realmente, no dejan de suscitar dudas en relación a si verdaderamente lo que se está produciendo es una alteración del PGOU; si fuese esto, evidentemente, no podríamos aprobar lo que se trae hoy a Pleno.

Además las dudas en cuanto a la superficie de la edificabilidad están ahí, cuando se habla de 40 VPO, nosotros quisiéramos saber qué va a pasar con el resto, hay una incertidumbre, que usted tampoco ha aclarado en su primera intervención, en relación al resto de metros que sobran, sobran más de 10.000, porque son 40 viviendas a 90 metros... entonces, que lo aclare el Consejero, si no son 40 viviendas que lo aclare el Consejero, es lo que viene en el expediente: 40 VPO. Y si son 40 VPO estamos hablando de 3.600 metros cuadrados, nos sobrarían de los 13.972 metros cuadrados, más de 10.000 metros cuadrados.

Se habla muy por encima de la posibilidad de la construcción de un centro educativo de primaria o infantil, pero nada se asegura y nada se manifiesta por parte del Consejero en su primera intervención. Esa es una de las dudas que hay.

Y luego, si este instrumento verdaderamente es lo más acorde a lo que hay que hacer o es más acertado, repito y reitero, realmente, estudiando el expediente estamos ante una verdadera alteración del PGOU y si esto es una alteración del PGOU, evidentemente, y usted lo sabe, Sr. Consejero, no podemos optar por la vía del Estudio de Detalle.

Por tanto, ante estas dudas, siento mucho decirle, Sr. Consejero, que mi Grupo se va a abstener.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Espero que no se me escape nada de lo que me ha planteado, Sr. Alí, por qué no he esperado al Avance, sencillamente, porque si esperásemos a cualquier actuación de transformación urbanística en la Ciudad a que se aprobase el documento de revisión de adaptaciones del PGOU, estaríamos cuatro o cinco años sin poder actuar urbanísticamente en la misma.

En segundo lugar, no se espera al Avance, porque le he comentado que no es contradictoria el planteamiento que se trae a Pleno con los principios que se plasmaban en el Avance del PGOU, y máxime si había dos instrumentos de planeamiento y desarrollo que le afectaban, como era: el Plan Especial del Almina y la Modificación Puntual del Acuartelamiento del Brull, que ya han sido aprobados, ambos instrumentos viabilizan la actuación de la ficha de planeamiento y desarrollo ED 2 Pozo Rayo.

Por otro lado, me dice usted una solución alternativa cuando trajimos los criterios de Manzana del Revellín, cuando se trajeron esos criterios pasó exactamente igual que ahora, se trajeron los criterios interpretativos de las normas urbanísticas de Plan General.

¿Hay alteración del Plan General? Yo entiendo que no hay alteración del Plan General, lo que es una interpretación, porque es inviable materializar esos metros cuadrados en 40 viviendas de VPO.

Por otro lado, dice usted que sobran metros cuadrados en la ficha de planeamiento, aquí podemos tener un debate largo y tendido, porque cuando nos referimos a los metros cuadrados del residencial, me estoy refiriendo en todo caso a los metros cuadrados de edificabilidad, no me estoy refiriendo a los metros cuadrados de la parcela.

Y ya he comentado, anteriormente, tres aspectos que incidían, como eran los metros cuadrados de cesión de viales, los metros cuadrados de cesión de escolar y los metros cuadrados de edificabilidad. Podríamos tener aquí un debate monográfico si nos metemos aquí a hablar del aprovechamiento tipo, el aprovechamiento lucrativo, la parte que se excluye, la parte de cesión, la parte que se incluye; pero, creo que ha quedado bastante aclarado en el documento técnico.

Lo que le puedo decir, Sr. Alí, es que en todo momento he hablado de 13.972, pero estamos hablando de la superficie real en la edificabilidad, no estamos hablando de superficie de parcela.

En cuanto a los viales, ya hemos comentado que hay 845 metros cuadrados que son cesión obligatoria. En cuanto al centro de educación he dicho que hay 5.000 metros cuadrados, que una vez que se ha visto cuál ha sido la medición real que disminuía de esos 10.200, que era la superficie de la parcela en 9.315, también se veía mermada la superficie de cesión escolar.

Este instrumento se trae a Pleno para viabilizar dos actuaciones, por un lado es construir viviendas de protección oficial y por otro lado es atender a las demandas que tenemos por parte del Ministerio de Educación, porque si somos conscientes de la transformación en la que estamos trabajando en el ámbito, ya no solamente de Pozo Rayo, sino de todo el entorno de esa parte del recinto, y teniendo en cuenta que a lo largo de 2010 se iniciará la operación de transformación del Brull, con un importante número de viviendas, se iniciarán también la operación de transformación de la zona del Molino e iniciamos también esta operación por un considerable incremento de densidad de población en la zona, con lo cual tendremos que ponernos las pilas para cuanto antes poder desarrollar este Estudio de Detalle, realizar las expropiaciones que posteriormente hablaré, que serán necesarias en el entorno, porque aquí todo esto lo que viabiliza es la ficha de planeamiento y desarrollo, que viene contemplado en el actual Plan General; no es que yo me esté inventando esto, lo que estoy es viabilizando esta ficha para cumplir los parámetros de la ficha de desarrollo.

Por lo tanto, esto será necesario para poder obtener el suelo necesario para cederlo a la construcción de ese complejo escolar.

Creo que han quedado contestadas las dudas que tenía, Sr. Alí, si tiene alguna más, en mi segundo turno le podré contestar.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Nosotros hemos debatido este tema largo y tendido en la Comisión que tuvimos la ocasión de asistir y queremos decirle que las dudas ya fueron resueltas en su momento, y más con la explicación que usted ha dado ahora. Creemos que es necesario viabilizar toda aquella zona, reorganizarla y reordenarla, y, sobre todo, el destino que va a llevar a cabo, que son viviendas de protección oficial, y el equipamiento escolar que es necesario como usted ha explicado en la zona, de ahí que va a tener nuestro apoyo a esta iniciativa.

Queríamos que constara en Acta y que se garantizara, sobre todo, si tiene previsto y estudiado el realojo de las personas que se han visto afectadas, que es lo que nos preocupa... Sí es cierto, que también nos preocupa la altura y el impacto visual que puede tener sobre el Monte Hacho, es una zona que debe estar protegida y tratarse con esmero.

Y ya le decía que va a contar con nuestro apoyo.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Creo que las dudas que se han suscitado antes por su compañero de grupo de la oposición fueron planteadas por el Grupo Socialista en la Comisión Informativa de Fomento y fueron trasladadas por los Servicios Técnicos de la misma.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Muy brevemente, nosotros lamentamos no poder apoyar su propuesta, por los argumentos esgrimidos en nuestra primera intervención y, simplemente, puntualizar algunas de las cuestiones que se han suscitado:

En cuanto al Avance del PGOU y si hay alteración o no hay alteración, Sr. Consejero, usted sabe que con el Avance llevamos bastante tiempo y no sabemos ni siquiera en qué fase está, ni cuando vamos a tenerlo ya culminado, ni si el PGOU está convirtiendo en una quimera o no; por lo tanto, en aras a la seguridad jurídica que ello conlleva consideramos necesario para que no surja este tipo de duda, porque sinceramente yo sé que usted se ampara en informes técnicos, pero, ya le digo que los informes técnicos de lo único que hablan es de intentar armonizar, interpretar de forma flexible.

Haciendo un estudio pormenorizado, riguroso, de la documentación, del expediente y de la propuesta, no sería tampoco descabellado que alguien pensara que hay una alteración

del PGOU. Y esto es una cuestión técnica que no va al fondo, lo que discute el Grupo Parlamentario no es la construcción de viviendas VPO, evidentemente, ahí estamos todos de acuerdo. Donde tenemos dudas es en el instrumento que se está utilizando ahora; amparándonos en esa duda es por lo que nosotros no vamos a apoyar su propuesta.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Sí, Sr. Mohamed, no es este el Pleno en el que tengamos que debatir el documento del PGOU, ya tendremos ocasión en esta legislatura de debatir el mismo de manera amplia y profunda.

Para su aclaración el documento lleva el curso que lleva, no hay ningún momento de desidia por parte de este gobierno que este documento no lleve su cauce pertinente. Hace cuestión de un mes tuve noticia por parte del Ministerio de Medio Ambiente de que ya se había elaborado el documento de referencia, un documento, por otro lado, importante de tramitación, porque ha tenido que estar impuesto a consulta pública en el Ministerio; por lo tanto, ese documento se va a recepcionar por parte de la Ciudad y empezaremos a elaborar el documento de informe de sostenibilidad.

Estamos siguiendo simple y llanamente los pasos que nos han marcado en un procedimiento el Ministerio de la Vivienda, porque al no existir en ningún cuerpo legal que un procedimiento reglado que contemplase cuál eran los pasos que se tenían que dar para la revisión del documento del Plan General, tanto para la Ciudad de Ceuta, como para la de Melilla; fue el Ministerio de la Vivienda en aras a la colaboración que mantenemos la que marcó un procedimiento a seguir y estamos siguiendo dicho procedimiento sin apartarnos un ápice del mismo.

Y en el segundo aspecto que usted me comenta: ¿si es una modificación del Plan General? Yo entiendo que no, ya no solamente porque sea el informe técnico quien nos lo pueda decir, sino es que las propias normas urbanísticas hablan de que la interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento de Ceuta en el ejercicio de sus competencias urbanísticas.

Es más, haciendo mención al punto 2 de este apartado sobre interpretación del Plan General, textualmente, dice que: “Debe prevalecer la interpretación del Plan más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbano, y al interés más general de la colectividad”.

En este caso lo que estamos hablando es de aprovechamiento edificatorio y equipamiento urbano, porque las previsiones de 40 viviendas de VPO era imposible materializarlo dentro de esa edificabilidad. ¿Qué sentido tiene que hagamos viviendas con ese número de metros cuadrados que no vamos a poder ponerlas en el mercad?, eso sí que sería una ilegalidad, construir ese tipo de viviendas.

Por eso, lo que he traído es que según las previsiones de actuación y el ámbito que prevalezca el factor de la edificabilidad sobre el factor que había de las 40 viviendas, como constaba en los informes técnicos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.”*

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado “ED.2. Pozo Rayo Alto.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, este punto del Orden del Día está íntimamente conexionado con el primer apartado que se acaba de aprobar. Esto parte en su día de una encomienda que le realiza la Consejería de Fomento a EMVICESA, para la elaboración de un ED de Pozo Rayo en ejecución de la fecha de planeamiento que se contempla en las normas urbanísticas, concretamente, ED 2 Pozo Rayo Alto.

El ED, como ustedes conocen, es una figura de planeamiento que se prevé dentro de nuestras normas y que se remitía a posterior desarrollo. Dentro del ámbito del ED 2 la Ciudad a través del Segundo Convenio con el Ministerio de Defensa ha adquirido una parcela y sobre esa parcela EMVICESA tiene la intención de acometer una promoción de viviendas de protección oficial y como primer paso es necesario aprobar dicho Estudio de Detalle para obtener la viabilidad urbanística de la actuación que se pretende materializar.

En cuanto a las características de la ubicación de la parcela saben ustedes que está emplazada entre la cuesta de Pozo Rayo y la cuesta del Hacho, es la parcela que hay contigua al actual Acuartelamiento del “54” y por la parte sur también es colindante con el campo de fútbol “Martínez Pirri”. Y en las condiciones urbanísticas no me voy a detener en ello, porque son las mismas que se ha traído en los criterios interpretativos que hemos hablado en el punto anterior...

La superficie real son las mismas que he contemplado en cesión de viales, en equipamiento escolar y en la edificabilidad del Residencial.

Las justificaciones son tres: Hay un objetivo que es definir las alineaciones para los viales perimetrales respecto de las alineaciones físicas que hay actualmente en la parcela, se mejora el ancho de las mismas y se establecen unas bandas de aparcamiento.

En cuanto a las rasantes, son las de los viales perimetrales, se mantienen las mismas, y una vez fijada esas alineaciones y rasantes se divide, conforme contempla la ficha de planeamiento, la parcela en dos zonas: zona 1, ER (Residencial) y zona 2, EU (Equipamiento Educativo).

La envolvente máxima de los volúmenes edificatorios ya se habla también en el ED,

sobre la tipología de la misma. Igualmente se han asignado a la zona los usos que se permiten en la ficha de planeamiento.

En cuanto a la altura máxima que era un tema que se suscitó en la Comisión Informativa, consta en el informe técnico que avala los criterios del ED, de tres plantas y 11,50 metros a cornisa, altura máxima, con los retranqueos necesarios para votar esa edificabilidad y que podamos materializar mayor número de viviendas de VPO.

La tramitación del ED se aprobó inicialmente en octubre de 2006, pueden ustedes hacer la pregunta de por qué se trae a aprobación definitiva casi tres años más tarde; pues, porque había que aprobar el Plan del Almina y había que aprobar la modificación puntual del Acuartelamiento del Brull, que tampoco estaba aprobada. Y sin esos dos instrumentos no podíamos traer este ED a la aprobación definitiva.

Efectivamente suscitaron una serie de alegaciones en el entorno, que fueron informadas por el mismo técnico redactor y revisadas por los técnicos de la Consejería de Fomento, manifestaron su total conformidad a la desestimación de las mismas y estimación parcial de algunas por parte de los técnicos.

Es cierto que en la ficha de planeamiento del desarrollo del ED de los tres sistemas de actuación urbanísticos que hay se contemplaba el de expropiación, pero era necesario porque había que liberar también suelo para poder ceder posteriormente esa parcela de equipamiento dotacional como es el escolar. Tenemos un problema obvio en esa zona de la ciudad, sabemos que este es un modo de transformación que no va a ser inminente, tardará un tiempo, hay que redactar proyecto, habrá que iniciar expediente de expropiación, habrá que expropiar, habrá que realojar..., esto tardará un tiempo considerable, a lo mejor tres o cuatro años. Pero es que no hay otra forma de ejecutar o de viabilizar esta actuación en el entorno, máxime si tenemos en cuenta que hoy en día ya hay necesidades de implantación de centros educativos en esa zona; y si por otro lado se están iniciando los trámites para llevar a cabo la implantación de nuevas actuaciones de VPO en el entorno de la edificación del Brull y en el entorno de la reparcelación que se ha llevado en la zona de Huerta Molino; si a eso le incluimos este número de VPO en la zona de Pozo Rayo, se hace más necesario que nunca tener que liberar de una manera urgente el suelo necesario, para poder cederlo a equipaciones y dotaciones básicas en base a ese aumento de densidad de población.

Esto está contemplado en el propio expediente, de hecho en su día ya existía el compromiso por parte del entonces, Subdirector General de la Vivienda, actualmente, Consejero de Hacienda, donde se ha manifestado que a través de los planes de promoción de vivienda protegida se harán las previsiones necesarias para las necesidades de alojamiento futuras que estén suficientemente cubiertas.

Había un tema que mencionaré referente al Ministerio de Defensa, saben ustedes que esa parcela estaba dentro del ámbito de lo que eran parcelas que adquiriría la Ciudad tras el cierre con la modificación puntual del Brull del 2º Convenio con Defensa, hay un informe favorable de la Inspección General del Ejército, concretamente, de la Subdirección General del Ministerio de Defensa y obran los correspondientes informes técnicos en relación al ED donde no había inconveniente del técnico al pronunciamiento realizado en su día por el redactor del ED.

Me gustaría también hacer una mención, porque pedí que se hiciera un informe aclaratorio en relación a una alegación que había existido en el ED, porque había un compromiso de esta Consejería en su día con una Asociación Protectora del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural, de que se redactarán con la Consejería de Cultura los correspondientes planes especiales de protección de conjunto histórico de la Ciudad. Redactamos el primero que fue el del Almina y tenemos ya en la Consejería la entrega del documento del II Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, en este caso de la Fortificaciones del Hacho. Lo traeremos posiblemente en el primer trimestre de 2010 a Pleno.

La duda que se nos suscitó en la Consejería era que si pudiera estar esta parcela dentro de los ámbitos de alguno de los dos planes especiales. Consta informe técnico de que tanto en el Plan del Almina aprobado no consta que esté incluida en su ámbito dicha parcela, con lo cual ese elemento está salvado. Por otro lado, también nos consta informe técnico de que dentro del II Plan – que habrá que aprobarlo definitivamente por Madrid, que ha redactado la Ciudad y se encuentra en fase de tramitación –, tampoco se encuentra dicha parcela incluida dentro de dicho ámbito; con lo cual, también tenemos aquí solventada el impedimento que pudiera haber existido desde el punto de vista patrimonial.

Yo nada más que decir y en base a estos antecedentes se propone desestimar las alegaciones que se formularon en su día a la aprobación inicial de este ED en base a los informes que obran en el expediente, aprobar definitivamente el ED Pozo Rayo de iniciativa pública, promovido por la Ciudad a través de la Empresa Municipal EMVICESA, e iniciar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las determinaciones de la ficha de planeamiento.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed. No quiere hacer uso de ella.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Una de las cuestiones que nosotros nos planteamos y que no fueron debatidas en la Comisión anterior, era concretamente relacionado con la cuestión patrimonial. Nos llama la atención, porque creemos que hay alguna contradicción, si no nos gustaría que usted nos lo explicara aquí: Que los técnicos, por un lado el administrativo y por otro lado el arquitecto, hablan de la necesidad – hago referencia al informe – de que se diera traslado a la Consejería de Cultura y Mujer, para que ratificara la exclusión del ámbito de este estudio de detalle del Plan Especial de las Fortificaciones del Hacho.

Igualmente el arquitecto el 17 de noviembre hace la misma sugerencia que se remite a este documento a la Comisión de Patrimonio, pero cuando le decía que entraba en contradicción, el mismo arquitecto dos días después nos dice que no es necesario que pase a este comisión. Y no entendemos el por qué ha cambiado de opinión, qué es lo que ha sucedido para que haya esta contradicción.

Y queríamos hacerle una pregunta con respecto a las alegaciones: ¿Tiene usted conocimiento de que alguna de las personas afectadas haya recurrido al contencioso

administrativo? Para saber cómo decidir nuestro voto.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Sí, Sr. Presidente.*

Lo del informe del arquitecto ya se lo he comentado, Sra. Ramírez, yo no entiendo que haya una contradicción, porque precisamente yo pido ese informe complementario, si no se hubiera emitido ese informe complementario no le quepa la menor duda de que esto no estaría aquí para aprobarse.

Efectivamente, el arquitecto emite el informe, pero debido al volumen de trabajo y carga que tiene arriba en la Consejería, le hice que me precisara una aclaración y le dije:

“¿Ha revisado el Plan Especial del Almina por si estuviera incluido o no dentro del ámbito?... Efectivamente, Consejero, vamos a revisar el Plan Especial del Almina.”

Se realiza conjuntamente con los jurídicos del área y por eso se emite ese informe complementario, que aún más, para ahondar más en el tema le trasladé también a los servicios técnicos que me dijeran si dentro de la tramitación del nuevo plan –que se tiene que aprobar– estuviese. Porque si estuviese dentro, como pasó en su día con el Cine África respecto al Almina, pues tampoco le hubiéramos podido traer esto a Pleno.

Y, efectivamente, se pronuncia el arquitecto en el sentido de que no estaba incluido.

No obstante, también hay una coletilla de un informe de la jurídico de la Consejería, que en su día hablé con ella y esta mañana también, luego ha estado comentando, que todavía más y en aras a garantizar que una vez que la sociedad EMVICESA desarrolle el correspondiente proyecto básico y proyecto de ejecución, esto pase – de hecho todos los proyectos pasan – por la Comisión de Patrimonio, al objeto de que los técnicos de Patrimonio verifiquen que está excluido, como dice el arquitecto de la Consejería de Fomento del ámbito del Plan de Protección.

Pero, claro, el momento procesal oportuno no era éste (cómo esté redactado el proyecto), entonces no hay mayor inconveniente, como todo aquello que está colindante o dentro de los ámbitos de los Planes Especiales de Protección, cuando por parte de la Sociedad EMVICESA se elabore el proyecto básico y de ejecución, irá a la Comisión de Patrimonio para que se ratifiquen en la exclusión, para mayor garantía que ya acaban de hacer los técnicos de la Consejería de Fomento.

Y la otra cuestión era lo del contencioso, formalmente no sé si en la Consejería existe actualmente algún contencioso planteado por los afectados del ámbito. Si me apura, la fecha de planeamiento... Sin perjuicio de que se pudiera plantear algún contencioso, por alguien que en desarrollo, esto no es que la Administración por motu proprio diga: “Me meto yo ahí sin justificación alguna de interés general o social...” No, es que la ficha de planeamiento me obliga a que el sistema de actuación sea el de la expropiación y habrá que expropiar en ese ámbito, como he comentado anteriormente, para poder liberar suelo, para equipamientos dotacionales.

Efectivamente, habrá que sentarse con los afectados, imagino que será en su día, tanto con la Consejería de Fomento como la Sociedad EMVICESA, porque recordemos que es por ley, cuando hay una expropiación por una propiedad inmobiliaria por medio, hay obligación del justiprecio más el realojo de esa familia; eso lo he hablado ya con EMVICESA y con el Consejero de Hacienda, máxime responsable del Área de Vivienda de la Ciudad, que se llegará a un consenso con los afectados, tanto en lo que se refiere a los justiprecios que le corresponda por ley, como por el realojo que por ley también le corresponde, y que mejor solución es si dentro de ese ámbito se van a hacer viviendas de protección oficial, que puedan ser ellos mismos los beneficiarios de esas viviendas de protección oficial, porque así tampoco causaríamos ningún perjuicio de movilidad a los vecinos en ese entorno.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez..

Sometemos a votación el asunto.”

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales relativa a aprobación inicial del Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales de la Ciudad de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

Sra. Pérez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Tras dos años y medio de vigencia del Reglamento de Servicios Sociales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se ha trabajado desde la experiencia obtenida para la elaboración de un nuevo Reglamento cuya finalidad sea la de regular de manera clara y expresa las prestaciones económicas que desde la Ciudad Autónoma de Ceuta y más, concretamente, desde la Consejería de Asuntos Sociales se vienen realizando. Igualmente se aprovecha para introducir novedades en la regulación de dichas materias y prever expresamente determinadas ayudas.

La lucha para erradicar la exclusión social se ha convertido en uno de los principales retos de la sociedad. Las políticas diseñadas para luchar contra la exclusión social deben abordar las diferentes realidades, con independencia del posible origen de las mismas. El Estado Social y Democrático de Derecho que nuestra Constitución proclama, conlleva la obligatoriedad de los Poderes Públicos en la prestación de Servicios Sociales, como reconocimiento de un derecho del ciudadano, y la Ciudad de Ceuta quiere establecer un catálogo de prestaciones económicas que contribuyen así a la promoción de las condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de los individuos y de los grupos en que se integran.

Mediante el texto que hoy se presenta, se establece la regulación de las prestaciones económicas de los Servicios Sociales de la Ciudad de Ceuta, recogiendo el conjunto de prestaciones en un solo texto, que permitan garantizar, en el ámbito territorial de Ceuta, el acceso de todos los ciudadanos a los niveles básicos de protección social.

Se desgaja el original Reglamento de Servicios Sociales todas las prestaciones de carácter económico para darle un tratamiento integral y específico a un tema que es fundamental para la integración de todos los ceutíes en la sociedad. Todo ello complementado por la regulación prevista para el Ingreso Mínimo de Inserción Social.

Para su elaboración se conformó hace meses un equipo profesional que ha sido el encargado de reflejar en el texto todas las cuestiones que se han ido suscitando desde la experiencia del anterior reglamento, para una vez conformado presentarlo a los demás grupos políticos que conforman la Asamblea, para que tuvieran ocasión de realizar propuestas y sugerencias antes incluso de la celebración de la preceptiva Comisión Informativa. Está conformado por un Título Preliminar y cinco títulos en los que se distinguen las prestaciones periódicas de las no periódicas, con una regulación común en cuanto al procedimiento, beneficiarios y supervisión de las prestaciones, conteniendo cada una de ellas su regulación específica.

Así se comienza por el Título Preliminar en el cual se establece cuestiones generales como el objeto, naturaleza de las prestaciones, ámbito de aplicación y definiciones de carácter general para todo el reglamento que resultan esenciales como el de unidad de convivencia y el de suficiencia de recursos económicos.

Continúa con el Título I: "Procedimiento y beneficiarios en el que se define quienes pueden ser beneficiarios y se establecen los requisitos para ello con carácter general. Será posteriormente en la regulación de cada una de las prestaciones cuando se concreten los requisitos específicos, contribuyendo a facilitar su aplicación y comprensión. Por otra parte, se establece el procedimiento general de funcionamiento con una mejora sustantiva en la redacción y una agilización en los trámites. Se establece igualmente la documentación general necesaria para acceder a las prestaciones estableciéndose la complementaria en la regulación propia de cada prestación".

Es con el Título II el que empieza a regular las prestaciones propiamente dichas y se comienza con las Prestaciones de carácter periódico que es el alojamiento alternativo que pasa a denominarse Ayudas al alquiler. Con esta denominación se expresa claramente en qué consiste la prestación y se elimina la confusión que con la expresión de alojamiento alternativo pudiera dar lugar y que se venía dando hasta ahora.

Se mejora sustantivamente la redacción de esta prestación con una definición de la misma y una concreción de lo que resulta susceptible de ayuda. Como novedad significativa resaltar que se regula expresamente la colaboración en el abono de la fianza.

Igualmente se ha aumentado la cuantía del valor de alquiler de la vivienda y se ha establecido un baremo según el número de miembros de la unidad de convivencia.

Se establecen unas obligaciones a cumplir por el beneficiario en la que destaca la obligación de aceptar el programa de intervención social en aquellos casos en que se detecte la necesidad de realizar el mismo, de manera que se contribuye así a la inclusión total de las personas beneficiarias.

A continuación, con el Título III se comienza a tratar las prestaciones de carácter no

periódico, concretándose de la siguiente manera:

1) Ayudas técnicas a personas mayores, personas con discapacidad y/o dependientes: se desarrolla la redacción que hasta ahora existía, estableciéndose unos requisitos específicos y destacando la existencia de una definición expresa de persona mayor.

2) Ayudas adaptativas del hogar y adecuación funcional: se establece como una novedad respecto a la regulación que existía, determinándose qué tipo de acciones pueden ser objeto de la ayuda así como los beneficiarios de las mismas, con una regulación exhaustiva. Con esta normativa se cumple con el objetivo de eliminación de barreras arquitectónicas con carácter universal a todas aquellas personas que cumplan los requisitos, haciendo innecesaria la convocatoria anula con dicho objeto y haciendo más mecánica, y ágil su tramitación, ajustadas a las necesidades concretas del beneficiario y no sólo para el período que marca una convocatoria.

3) Prestaciones de urgente necesidad: se logra un deslinde entre los gastos por alimentación y los gastos por luz y agua. Hasta ahora formaban un conjunto que en la práctica impedía su determinación y cuantificación para cada una de ellas, y que a veces podía ocasionar una barrera para lograr el fin último de la prestación. Con esta nueva regulación se concreta una ayuda por alimentos y una ayuda para luz y agua de manera separada, y con un baremo cada una de ellas para determinar la cuantía a percibir, que lleva a cubrir de manera real las necesidades de los beneficiarios.

4) Ayudas de carácter puntual: bajo esta denominación se aglutinan una serie de necesidades básicas no comprendidas anteriormente. Se mejora la metodología y se aclaran las prestaciones que van a ser cubiertas por servicios sociales en cuanto a sus límites. Se incluye la leche maternizada y cereales hasta un año de edad, cambiando el sistema que actualmente existe para dicha cuestión. Se introduce como novedad una regulación para prestaciones destinadas a la compra de ropa de primera necesidad.

5) Ayudas de emergencia social: ofrece una regulación completa a estas ayudas destinadas exclusivamente a las situaciones de emergencia previstas en el mismo aumentándose la cuantía de la prestación, siendo más acorde con la realidad.

Una vez expuestas las distintas prestaciones económicas, hay que resaltar una novedad importante en la regulación de esta materia, la supervisión de las prestaciones, que constituye el Título IV del Reglamento. Se establece un sistema de supervisión de las prestaciones a cargo de los servicios sociales en el que se asegure que las prestaciones se destinen al fin para el que se ha concedido, debiéndose comprobar que el beneficiario cumple con las obligaciones que le corresponde como tal y, previéndose, como Título V, un procedimiento con carácter general para el reintegro de prestaciones indebidas.

Destaca asimismo como novedad la creación de una comisión de valoración que se encargará fundamentalmente de resolver todas aquellas cuestiones que se tramiten por vía de excepción previstas en el Reglamento para garantizar así un trabajo profesional y acorde en todo momento con aquél, destacando el carácter vinculante de las propuestas de resolución que dicha comisión realice. Asimismo se constituye dicha comisión como órgano de consulta y de interpretación del reglamento de manera que se unifiquen los criterios en su aplicación.

Como hemos podido observar, las prestaciones que se regulan en el presente Reglamento abarcan todas las cuestiones básicas para una vida digna, constituyendo el último escalón asistencial, siempre y cuando las necesidades que tratan de remediar, no pueden ser satisfechas por otros Sistemas Públicos de Protección. Por todo ello, puede hablarse de unas prestaciones económicas propias y ajustadas a las necesidades existentes en la Ciudad de Ceuta.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Como usted bien sabe una de las directrices objetivos prioritarios que tiene este Grupo Parlamentario es la política social y, sobre todo, si se puede alcanzar su objetivo de forma consensuada mejor.

Nosotros tenemos en consideración su predisposición a dialogar y a llegar a acuerdos y, por eso, a través de nuestra compañera, la de su comisión, incluso se han recomendado algunas recomendaciones in vocce.

Como estamos ante un instrumento que va a regular las prestaciones económicas destinadas a las más necesitadas de nuestra ciudad, consideramos que el texto, aún teniendo mejoras intenciones y aún mejorando el que ya había, todavía es susceptible de alguna que otra mejora.

Se lo decimos desde la humildad y desde el trabajo que pretendemos trasladarle en la fase de alegaciones,. Por lo tanto, tenga usted en cuenta que hay una predisposición total a llegar a acuerdos con el Gobierno, en una materia tan importante como este Reglamento.

Yo, no voy a ser tan explícito como usted, pero sí voy a desglosar algunas de las cuestiones que sí nos gustaría mejorar en ese texto, para que usted las tenga en cuenta, aunque, no obstante, sean presentadas en fase de alegaciones, para su posterior estudio y, si cabe, su inclusión en el Reglamento.

Entre otras cosas, Sra. Consejera: nosotros consideramos que habría que revisar la expresión: “Tendrán la consideración de ingresos aquellos que aún no siendo declarados explícitamente se deriven de los signos externos y forma de vida”.

Y le voy a decir por qué: La casuística nos ha aconsejado durante estos últimos años a que se producen situaciones injustas motivadas por, sinceramente se lo digo, cuestiones totalmente estrambóticas. Le hablo desde mi experiencia, no durante su mandato, pero, sí en mandatos anteriores, ha habido informes negativos de trabajadores o trabajadoras sociales, porque se encontraban en una mesa un “Levis Strauss” y a lo mejor el “Levis Strauss” era imitado, comprado en Castillejos o se lo habían prestado al que lo tenía ahí; pero se condicionaba a este tipo de signos externos el otorgar o no otorgar esa prestación económica, lo digo totalmente en serio.

Por lo tanto, nosotros vamos a exigir cierto rigor en el control de esos signos externos y preferiríamos que se hablase de ingresos, los ingresos son ingresos y nada más.

Por otro lado, en cuanto al alojamiento alternativo, sabe usted que nosotros sí que aquí tendrá nuestra total colaboración, incluso lo verá usted en la fase de alegaciones a los Presupuestos de la Ciudad, y podemos conjuntamente atosigar al Consejero de Hacienda, para que la partida se incremente hasta dónde tenga que incrementarse.

Pero, usted bien sabe, que en el alojamiento alternativo tenemos muchísimos problemas en esta ciudad. En cuanto a la ponderación que se establece al 90%, el 100% condicionada a la conflictividad familiar, creemos que debe extenderse más el supuesto, por ejemplo, tal vez habrá que ponderar al 90 ó 100% de las familias afectadas por unas lluvias torrenciales, que creemos que con afinamiento en conflictividad quedan exentos de esa ponderación.

Por otro lado, el plazo de tres meses creemos que es un poco excesivo, es cierto, me comenta mi compañera que le han comentado por parte de los Servicios Sociales que normalmente no se agota, pero ya que figura tasado pues sería conveniente reducirlo a dos.

También es importante hablar de la cuantía, es cierto que se incrementa de 600 a 700 €, pero también es cierto, y no me lo va a negar usted, que sigue siendo insuficiente, sobre todo, por cómo están los alquileres hoy en Ceuta, prácticamente, o son muy pocos o los que hay son muy caros, y en definitiva también nos gustaría hacer hincapié en el tema del alquiler, Sra. Consejera, a que por parte de los Servicios Sociales Comunitarios se colaborase con las familias afectadas, para conseguir ese alquiler.

Usted sabe lo que pasa, la gente se queda sin vivienda y pasan semanas y no alcanzar a conseguir a encontrar una vivienda. También habría que profundizar, Sra. Consejera, en intentar mejorar la imagen de los Servicios Sociales Comunitarios con respecto a los arrendadores y me explico: cada vez que se enteran que el que le va a alquilar son los Servicios Sociales al arrendador le entra pánico. Nosotros creemos que desde nuestra Institución tenemos que poner todos los esfuerzos sobre la mesa, para que se solucione...

Y cuando el beneficiario de la prestación entra en prisión, usted sabe que se han producido muchos casos en los Servicios Sociales Comunitarios y nos gustaría que no desapareciese el derecho a la prestación, sino que se contemplase expresamente la posibilidad de trasladarla el cónyuge a los hijos de cara a no producir situaciones de graves perjuicios.

En definitiva, Sra. Consejera, tiene usted toda la predisposición del Grupo a trabajar en la fase de alegaciones sobre las alegaciones y esperamos que la aprobación definitiva sea de manera unánime.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.

Sra. Pérez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar, agradecer la colaboración que sí es verdad que la he tenido tanto de UDCE como de PSOE, porque la intención era que hubiera salido ya casi dejando el tiempo preceptivo de posición pública que hubiera salido sin necesidad de presentar enmienda. Eso ha sido mi intención, pero no lo he conseguido.

Sí es verdad que también han colaborado en una serie de puntos que se han tenido en cuenta y así está ahora mismo en el texto actual.

En lo que se refiere a los signos externos, mire usted, hay mucha economía sumergida, no podemos cuantificar los ingresos, porque son ceros, pero si usted visita ese domicilio se dará cuenta que tienen un todoterreno en la puerta, una moto de agua, una casa de tres plantas con suelos de mármol, con una serie de signos de riqueza, que son signos que están cantando la situación precaria que en un principio cuenta la familia y que después no es verdad. Y eso usted lo conoce tanto como yo, no me estoy inventando nada, pasa y seguirá pasando, porque existe; no podemos negar la evidencia.

En cuanto al tema del alojamiento alternativo, que ya pasa a denominarse “Ayudas a los alquileres”, porque hemos creído conveniente el cambiar la denominación porque parecía que era la alternativa a la demanda de vivienda, y no es así; aquí de lo que se trata es una prestación económica de ayuda, una vez estudiado la situación de la unidad de convivencia, de los ingresos que tienen, las circunstancias que tiene y en un baremo se le ayuda en la medida de los ingresos que tenga.

Es verdad, estamos pagando el 100% a muchísimas familias. Mire usted, hace dos años cuando yo llegué a esta Consejería, dos años y pico, habría en alojamiento alternativo alrededor de unas 130 familias en este régimen, hoy tenemos 400, sin contar las personas que están en albergues, en pensiones y en hostales. Es verdad que hay una gran demanda de vivienda, pero también es verdad que se está haciendo un gran esfuerzo por parte del Gobierno de la Ciudad en acoger a estas familias dignamente y ese esfuerzo se ve plasmado en los presupuestos, con su ayuda también, Sr. Alí, es verdad, usted se mueve y propone siempre; las cosas hay que reconocerlas.

El esfuerzo se está haciendo. Este mes ha subido el alojamiento alternativo y está en 83.000 €, sin contar pensiones, sólo de ayuda de alquiler. Es verdad que han subido los alquileres, por eso nosotros lo hemos subido también, también hemos tenido en cuenta que el que menos tiene se le va a ayudar, porque en el anterior Reglamento el que tenía menos nada más que podía obtener la prestación en igualdad del ingreso que tenía, o sea si tenía una ayuda de 400€ no podía buscar un alquiler superior a 400€. Lo hemos estudiado y hemos visto que esos alquileres ya no existen, porque están entre 500 a 900 ó 1.000. Tenemos familias alojadas ahora mismo en un hostel y nos cuestan 1.000 € al mes, más caro que un alquiler, además no pueden hacer una vida normalizada en una pensión por muy bien que estén, porque además es imposible: no cuentan con cocina, no cuentan con lavadora, ni con espacio suficiente...

Pero estamos intentando mejorar la calidad de vida, porque estas personas cuando recurren a nosotros en la mayoría de los casos es por esas lluvias que sufrimos, otras por desprendimiento de techo, como ha pasado hace poco y por un sin fin de casos que nos vamos encontrando día a día. También hay muchos que no cumplen y también hay muchas personas

que no justifican el fin de la prestación; quiero decir, se quedan con esas ayudas y se ven a los cinco meses que el propietario de la vivienda nos llama y nos dice que tienen que salir de allí, porque no le abonan el alquiler. Nosotros –son ayudas, prestaciones– ingresamos en una cuenta del usuario, nosotros no pagamos a los propietarios y nosotros relación con el propietario cuando hay alguna queja, no tenemos competencia para más desde la Consejería de Asuntos Sociales.

El tiempo de los tres meses se ha puesto..., nunca hemos llegado – ni antes con la anterior Consejera ni en este caso el tiempo que yo llevo – a pasar de los tres meses para una resolución, porque estamos siempre trabajando con una urgencia tremenda, las personas que acuden a los Servicios Sociales necesitan la prestación económica inmediatamente, porque hay gente que no tienen ni para alimentos (con la ayuda también de las bolsas de comida), pero sabemos que es urgente y así lo llevamos a cabo en el trabajo diario.

Las prestaciones de aquellas personas que son titulares de las prestaciones, valga la redundancia, económica y entran en prisión, se tiene en cuenta y la percibe su cónyuge y su familia. Aquí la intención ha sido de deslindar las prestaciones económicas, porque es mucho más ágil y más práctico, como teniendo este catálogo que como venía redactado en el anterior Reglamento. Se ha actualizado, se ha subido en el tema de las ayudas de alquiler, sobre todo, de medicamentos y una serie de cosas, porque yo aquí he dado, y me he extendido mucho, unas pinceladas de lo que es el contenido del Reglamento, pero lo que intentamos es que estén claras, que cuando ven a alguien pedir una ayuda para agua o para luz, tenga la cuantía, porque antes las necesidades básicas era un cómputo de otras necesidades y no se veían claras.

Yo cuento con la colaboración siempre de los grupos de la oposición, esto es un tema, las políticas sociales, que debemos ir todos conjuntamente, es el interés de este Gobierno y de esta Consejera que le habla, Sr. Alí, así ha venido siempre desde el principio de la legislatura y así lo vamos a seguir haciendo.

Y nuevamente agradecer la colaboración. Gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, Sra. Pérez, desde el Partido Socialista tiene nuestra colaboración en temas tan sensibles como son las ayudas a las personas necesitadas. Estamos trabajando y apostamos porque Ceuta tenga el mejor reglamento de Servicios Sociales. Creemos que estamos obligados moralmente y realmente para atender a todos aquellos ciudadanos que tienen un derecho universal a recibir las ayudas, ya sea en forma de servicio o de prestaciones, sobre todo, teniendo en cuenta las características de la población, que todos conocemos que hay muchas personas que lo están pasando mal.

En el anterior reglamento ya tuvo usted la colaboración del Partido Socialista, en este queremos también en forma de alegaciones aportar nuestro granito de arena, ayudar a

fortalecer los puntos que creemos que están más débiles. No me voy a detener ahora en las alegaciones que pensamos plantear y que sepa que va a tener nuestra colaboración que creemos, como hemos dicho en varias ocasiones, que debe ser un tema consensuado por todos los grupos políticos, de ahí que esperaremos al paso de exposición pública para ofrecer nuestra alternativa. Reconocer que los grupos de trabajo que hemos tenido ha habido esa buena predisposición a oír las ofertas que le hemos hecho, pero hemos tenido poco tiempo para estudiarlo, y esperamos que de aquí a lo que falta para que termine su periodo de exposición pública podamos fortalecer aún más, como le decía, los puntos para que salga el mejor reglamento posible.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

De acuerdo con el Reglamento, en este caso de la Asamblea, iniciamos el segundo turno de intervenciones. Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Muy brevemente, Sr. Presidente.*

Creo que ha quedado clara nuestra posición de nuestro grupo parlamentario. No era intención discrepar, ni debatir, estamos todos de acuerdo, por eso le hablaba yo de la casuística, evidentemente, hay casos clamorosos de irregularidad que nosotros no amparamos y creo que en ese sentido es totalmente denunciabile.

Lo que no queremos es que personas verdaderamente desfavorecidas, necesitadas, sufran situaciones injustas motivadas por ese concepto indeterminado abstracto están sometidos a una valoración y en esa valoración entran componentes subjetivos, por eso le ponía yo el ejemplo de “Levis Strauss”, no es que me lo haya inventado, es que ha pasado.

Por lo tanto, lo único que le digo es que va a tener usted las alegaciones de nuestro Grupo, la predisposición a colaborar y en relación a las personas que ingresen en prisión, sí es cierto, como usted dice, y yo le creo que se han tenido en cuenta, pues no estaría de más contemplarlo expresamente en el Reglamento. Esa es la intención de nuestro Grupo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Sra. Consejera, tiene usted la palabra para cerrar el debate.”

Sra. Pérez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Reiterar el agradecimiento por parte de mi equipo y por parte mía, y que están en su plazo de presentación de alegaciones y en su pleno derecho.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Terminado el debate sometemos el asunto a votación.*

Sra. Ramírez... No, mire, no le he dado la palabra, porque en realidad usted no ha criticado la propuesta, ha aplazado el asunto al trámite de alegaciones, además tampoco le he dado la palabra a la Sra. Consejera después de su intervención. No había motivo de debate en su intervención, Sra. Ramírez, le agradezco la condescendencia.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva del cuarto expediente de modificación de crédito consistente en crédito extraordinario financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto de 2008.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Buenos días a todos.

Traemos una propuesta de índole estrictamente presupuestaria, que tiene su origen en una propuesta que este Consejero de Hacienda llevó ante el Consejo de Gobierno el 20 de octubre, en estricto cumplimiento de lo reglamentado para las bonificaciones presupuestarias que tienen el mismo tratamiento que la aprobación del propio documento presupuestario.

Ese expediente que sometimos el 20 de octubre al Consejo de Gobierno consistía en un expediente de modificación del actual presupuesto de este ejercicio 2009, consistente a su vez en un crédito extraordinario que se financiaba con remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior (ejercicio 2008) y con un importe de 1.000.000 €.

El objeto de ese crédito extraordinario lo conocen todos ustedes, puesto que ha estado sometido a exposición pública durante quince días sin que se haya presentado ninguna alegación por parte de los políticos y organismos interesados en el tema. El objeto era dar cobertura presupuestaria a la emergencia declarada consistente en el suministro de agua potable a la Ciudad de Ceuta, que estaba justificada por los informes técnicos que obraban en el expediente que presenté a ese Consejo de Gobierno y que han sido también expuestos al público, por ese importe máximo (1.000.000 €) querían ser distribuidos de la forma que se exponía entonces y que ahora quiero detallar ante ustedes:

Contrato de transporte marítimo de agua: 747.500€

Adquisición de agua: 60.000 €

Otros elementos necesarios para el contrato: 192.500 €

Entre esos “otros elementos” están importes necesarios de abordar como son: demoras en el transporte, impuestos y tasas sobre la adquisición del agua, tasas portuarias y mangueras de enganche.

Como digo, para la tramitación de este cuarto expediente de modificación presupuestaria se han cumplido todos los trámites legales de aprobación de Consejos de Gobiernos, exposición pública, hasta llegar a este momento cual solicitamos la aprobación definitiva del mismo.

Quiero recalcar como último punto de esta intervención de dónde se obtienen los recursos necesarios para financiar esta modificación presupuestaria, lo he dicho al comienzo de mi intervención, se financian con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008.

Creo que es un hecho importante que demuestra por un lado, la previsión necesaria en cuanto a posibles necesidades sobrevenidas a lo largo del ejercicio para disponer de este fondo, del cual estamos haciendo utilización en este momento, además que, recalco de nuevo, ya tuvimos oportunidad en su momento cuando se trajo a este Pleno, el conocimiento, la dación de cuenta del resultado de esa liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, una liquidación sobradamente positiva en un importe final de 6,4 millones de euros, que nos ha permitido a lo largo del resto del ejercicio y porque no se había empleado, poder atender a situaciones de emergencia como ésta.

Creo que es justo reconocer la prudencia de ese momento, no haberla empleado en el momento de tener consolidada la liquidación y también es justo reconocer que es fruto de una buena gestión presupuestaria, y económica del ejercicio 2008.

Gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Aquí el problema no es el expediente en sí, sino la justificación que da el Consejero de Hacienda, hablar de previsión y hablar de buena gestión, la verdad es que clama un poco al cielo. No se puede obviar hablar de lo que trae usted a Pleno con el problema de fondo que es el tema del agua; por lo tanto, hablar de previsión cuando la gestión en esa materia ha sido nefasta, evidentemente, no se lo podemos admitir, Sr. Márquez. Por qué, porque entre otras cosas teniendo en cuenta los numerosísimos préstamos que tenemos, tal vez el remanente líquido de tesorería pudiera haber servido para pagar las deudas que tenemos y no para pagar el agua, que deberíamos tener.

Por lo tanto, hablar de previsión me parece un poquito ligero por su parte. Por qué le digo esto, porque esto no es una situación sobrevenida, Sr. Márquez, o una situación de emergencia, no; porque aquí ha habido tremendas contradicciones por parte del Gobierno en el tema del agua, aquí ha habido promesas de depuración de responsabilidades que no se han producido, y aquí ha habido informes que han echado al suelo la versión oficial del Gobierno. Porque consta en los expedientes que había agua en el pantano y se tiró.

Por tanto, hablar ahora de que no llueve hace unos meses, no tenemos agua y por eso

estamos justificando pagar lo que estamos pagando, me parece que no es justo por su parte. usted tenía que haber dicho: “Tenemos un problema y desgraciadamente tenemos que hacer esto para pagarlo”. Y usted recibiría una crítica o no y sería admisible, pero usted habla de previsión, habla de buena gestión y no es admisible.

Porque si hubiera habido previsión el remanente líquido que trae aquí no lo destinaría al agua, primer punto, y segundo si hubiese sido una buena gestión no tendría las deudas que tiene y con este remanente líquido podría pagar las deudas que tiene; pero usted no paga las deudas, usted paga el agua, agua que deberíamos tener.

Por lo tanto, clama al cielo su intervención inicial. Además nosotros hemos echado en falta después de la visita del Ministro de Fomento, porque si hacemos un desglose de la propuesta, del contrato del transporte, lo que nos cuesta..., usted trae 1.000.000 €, son 166.000.000 de pesetas, de esos 166.000.000 pesetas, más de 100.000.000 ptas, van destinados al transporte, no al agua, o sea la adquisición del agua... Esto lo tienen que saber los ciudadanos de Ceuta y habrá que ver qué gestiones han hecho ustedes, si esto es una situación de emergencia, crítica... La adquisición del agua tan sólo nos cuesta 60.000 €, pero, sin embargo, pagamos 1.000.000 €, por qué no se ha planteado al Ministro de Fomento ante una situación de emergencia, además justificada que no tenemos agua, la bonificación, por ejemplo, de ese transporte, no lo sé... Eso ha salido en los medios de comunicación en las comparecencias del Sr. Vivas con el Sr. Blanco, yo no he escuchado nada de esto, si lo han hablado en petit comité, dígalos; pero en la comparencia del Presidente de la Ciudad y el Ministro de Fomento no ha habido absolutamente nada y no es de recibo que estemos pagando de 1.000.000 € más de 100.000.000 ptas, solamente, de transporte; la adquisición del agua, que lo sepan los ciudadanos, nos cuesta nada más que 10.000.000 ptas, (60.000 €) y nos estamos gastando 1.000.000 €.

Por lo tanto, nosotros, evidentemente, viendo el expediente técnicamente no tiene ningún problema, naturalmente, no vamos a votar en contra, pero sí nos vamos a abstener, porque la justificación que hace usted de este expediente no se sostiene, porque ha habido una mala gestión del agua, no se han depurado responsabilidades en cuanto al agua. Y luego no se puede hablar de gestión económica, cuando con ese dinero se podía haber hecho frente al pago de deudas de los numerosísimos préstamos y operaciones financieras que tenemos, y no para pagar un agua que deberíamos tener; ese es el problema, Sr. Márquez.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Mohamed.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Gracias, Sr. Presidente.

He empezado mi intervención diciendo lo que era este punto, que es un punto de modificación presupuestaria, un ámbito, por tanto, hacendístico, de hacienda pública, que necesita incorporaciones o modificaciones a lo largo del ejercicio, pero estaba convencido que usted, evidentemente, iba a derivar aquello a los “cerros de Úbeda”, para hablar de los “cerros de Úbeda”. Habla usted hasta de las deudas que tenemos que pagar, hasta incluso quería

poner una tubería que fuera directamente de Algeciras a Ceuta, para no tener que pagar el barco.

Bueno, vamos a hablar de todo esto un poco, no hay ningún problema, Sr. Alí, en hablar de todo esto un poco: Verá usted he hablado de previsión, he hablado de buena gestión y ahora voy a hablar de prudencia; todo ello dentro del ámbito financiero, del ámbito de las cuentas públicas, me reitero en ello, me reitero y además lo digo con la cabeza muy alta, no podríamos estar abordando esta situación del necesario pago del coste –aunque a usted le cueste creerlo, de ese transporte marítimo de lo que cuesta– si las cuentas públicas no estuvieran lo suficientemente saneadas como para poder abordar este millón de euros que cuesta esto, sin un incremento del gasto público. Podríamos haberlo hecho de otra forma, podríamos haber utilizado ese remanente líquido de tesorería en abordar otros gastos de mejora de servicio, ampliación, pero la prudencia en ese momento –junio de este año, hace solamente cuatro meses– nos recomendaba y nos recomienda ahora, tener crédito presupuestario de tal forma que no influyera en la liquidez de la tesorería. Que no provocáramos tensiones, porque debe usted saber y me da la impresión, que usted desconoce, que efectivamente ese remanente líquido de tesorería es un remanente que está por efectuarse, se obtiene después de obtener remanente de tesorería total, al cual descontamos los saldos de dudoso cobro, descontamos el excedente de financiación afectada y es entonces cuando obtenemos otro número, ese remanente líquido de tesorería, pero a su vez depende de que se efectúen los pagos de los cuales esta Administración es acreedora. Esa es la prudencia, es decir, no tener la total certeza de que se van a producir esos pagos que realicen nueva forma efectiva, el importe total del remanente líquido de tesorería, lo que hace a este Consejero de Hacienda tomar la determinación prudente y de buena gestión, de decir: “Esperamos a ver cómo se produce el resto del año en un ejercicio económico particularmente difícil en el Capítulo de Ingresos”; en el cual las magnitudes económicas de Ingresos se iban degradando a lo largo que pasaban los meses, a eso me refería cuando hablaba de buena gestión, de previsión y de prudencia, y en eso me reafirmo en este momento.

Tanto me reafirmo que, efectivamente, podemos abordar este expediente de modificación presupuestaria para poder abordar de nuevo el coste necesario en el cual incurrimos, para poder seguir suministrando con normalidad el agua a nuestros ciudadanos, en base a ese remanente líquido de tesorería.

Pero, bueno, usted de alguna manera bastante previsible entra en el debate de la gestión, supuestamente, nefasta del agua, creo que usted no lee los informes que se le presentan, o al menos los lee de una forma parcial, por no decir de una forma en aquello que le conviene para exponer aquí.

Mire usted, los ciudadanos de Ceuta deben saber, efectivamente, lo que cuesta transportar el agua desde Algeciras, porque no hay otra forma de traerla, qué vamos a hacerle. Mire, si ese barco después de hacer una gestión complicada, hecha por técnicos de esta Casa, intentando encontrar una de las mejores fórmulas posibles en términos económicos, para el coste que para las arcas públicas, inevitablemente, iba a suponer garantizar el suministro de agua potable a los domicilios de esta ciudad, pues es el coste que tiene.

Usted debe saber y en los informes está, tanto los que justifican la primera emergencia, como la segunda contratación, que también entraremos a este Pleno de la Asamblea en el

próximo mes de diciembre, en esos informes está cómo este transporte de agua, debido a las muy particulares circunstancias hidrológicas de este año, a la sequía que nos azota, no a nosotros solamente, sino al resto del mundo, son titulares del día de hoy de diversos periódicos en diversas regiones de España: Granada, El País de Andalucía, Cádiz y Jaén; hablando todos de que en todos los Ayuntamientos de España se está calculando cuánto nos va a salir suministrar agua potable a los ciudadanos en esta situación de tremenda sequía que estamos viviendo.

¿Sabe usted cuánto ha llovido este mes? Lo que está chispeando ahora fuera, no sé si mañana, pasado, o el otro lloverá. ¿Sabe usted cuánto llovió en Ceuta el año más seco en los últimos cincuenta años en el mes de noviembre? 5,5 metros cúbicos. Este año 2009, mes de noviembre, cero. Estamos en una situación hidrológica absolutamente excepcional, todos tenemos que saber, con o sin parada de módulo que fue conveniente en un momento, adoptada por criterios técnicos que la respaldaban en otro momento, con o sin parada de módulo en este momento en Ceuta estaríamos trayendo agua mediante transporte marítimo desde Andalucía. Esa es una realidad que demuestran los informes técnicos, no lo digo yo, lo podría decir con mucha mayor propiedad mi compañera de Medio Ambiente que está sentada delante de mí, pero qué vamos a hacer, usted me saca el debate y yo con mucho gusto lo acepto.

Hay que decirlo con claridad y seguramente si se volvieran a producir esas circunstancias tendríamos que hacerlo con responsabilidad, Sr. Alí, porque lo que se espera del Gobierno es que actúe con responsabilidad, aún cuando tenga que habilitar mecanismos excepcionales para garantizar aquello que es de su responsabilidad, el suministro de ese servicio básico esencial para los ciudadanos, que es el suministro de agua potable.

Por tanto, dejémonos de hacer demagogia con este tema, aunemos esfuerzos cuando las situaciones son excepcionales y en este caso la situación es excepcional. Situación de sequía como no se ha producido en Ceuta en los últimos cincuenta años, que en cualquiera de las circunstancias nos hubiera obligado a adoptar la misma decisión que se adoptó en ese momento y que continuamos además adoptando hasta que las circunstancias mejoren.

Ha vertido usted otra serie de expresiones que la verdad no me gustaría entrar en ellas: "Con ese remanente líquido de tesorería no pagamos..." Sr. Alí, a parte de su discurso deslavazado, yo le diría que este Ayuntamiento responde a todos sus compromisos con todos y cada uno de sus deudores; es decir, desde las entidades financieras hasta los pequeños o medianos empresarios con los cuales tiene obligaciones de pago, ninguna de ellas no es acometida, porque todas lo son en tiempo y forma, acabemos ya con la leyenda negra que no se sustenta en ningún informe, ni en ningún dato concreto.

Este Ayuntamiento paga todas sus deudas y además tiene la previsión financiera suficiente como para abordar situaciones de emergencia muy costosas, como es esta situación hídrica excepcional; clama al cielo algunas de las aseveraciones que usted ha hecho, lo del clama al cielo es la poca comprensión y el poco apoyo que se producen en situaciones excepcionales para la Ciudad de Ceuta por parte de los grupos de la oposición."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La mala gestión del agua es consecuencia una cosa de la otra, el traer aquí la modificación de 1.000.000 € no es ni más ni menos la causa de una mala gestión que se ha hecho desde este gobierno con respecto al agua y lo que más nos duele a los ciudadanos es que se nos ha ido mintiendo con este tema durante mucho tiempo.

Yo comprendo que usted tiene que defender e intentar convencernos, pero está usted defendiendo lo indefendible, en un caso creo que usted tenía previsto que desde los grupos de la oposición íbamos a relacionar un tema con el otro, porque son las consecuencias de la mala gestión que se ha traído de otros compañeros de su gobierno, pero como ustedes forman un equipo, una piña, están tan unidos, pues debe usted soportar el chaparrón.

Este 1.000.000 € que hoy se trae aquí, que a los demás nos parece que no es suficiente, porque con la traída del barco ha costado mucho más, son más las inversiones que han tenido que hacerse, precisamente, porque no se ha tenido en cuenta la opinión de esta oposición. Nuestro Grupo Parlamentario, concretamente, hace un tiempo, casi un año, le dije que esta isla hídrica que Ceuta forma y que tenía unas conducciones que desde hace 15 años no se utilizaban, desde el pantano hasta el puerto –recuerdo que le dije en una moción que sería bueno que se mantuvieran bien para cuando se dieran situaciones de este tipo o bien cuando fuera necesario ceder aquellas cantidades de agua que nos sobran con las lluvias, que se han mencionado aquí desde la Consejería de Servicios Sociales que tanto daño tuvo la población.

Y esas conducciones ha habido que repararlas, porque no han estado mantenidas y nos consta información de que ha habido que invertir y aquí no viene; espero que dentro de poco no venga otra modificación presupuestaria para mejorar lo que le estamos hablando.

Otros de los argumentos en los que coincidimos con el Grupo UDCE es que en esta gestión del agua no ha habido depuración de responsabilidades de ningún tipo, han sido errores que ustedes dicen técnicos, bueno, errores no, yo les llamaría: negligencias y muy graves, desde no sólo políticos, sino también técnico-gerenciales o como usted quiera llamarlo y desde luego los ciudadanos hoy con ese 1.000.000 € estamos pagando los platos que otros han roto por nosotros y creemos que es el momento de depurar responsabilidades.

Es cierto, porque se ha oído ya en prensa que este Gobierno se escuda en los técnicos, nos miente, dice un día una cosa y después otra, pero los ciudadanos no nos molesta que se depuren responsabilidades, al contrario nos parecería que es el reflejo de una buena gestión, dormiríamos más tranquilos si la solución al problema la dieran otras personas que no sean las mismas que han causado este daño.

Creemos que ese remanente del que usted ha estado hablando se podría invertir, por ejemplo, en Servicios Sociales, porque el Reglamento está cargado de buenas intenciones, pero si los presupuestos no lo apoyan difícilmente se podrán cumplir todos los objetivos que se proponen. De forma que, Sr. Márquez, nuestro voto si fuera necesario y decisivo para aprobar este punto no tenga usted la menor duda que por responsabilidad política y moral le

apoyaríamos, pero si le damos el voto en contra es como manifiesto de nuestra propuesta y de nuestro disgusto ante la forma de cómo se ha gestionado el tema del agua.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Permítame comenzar con un rechazo contundente a una de sus afirmaciones: “Este gobierno no ha mentido en ningún momento, ni mentirá jamás a sus ciudadanos; otra cosa es que a usted no le guste o no esté de acuerdo, eso no quiere decir que este gobierno haya mentido, porque todas las afirmaciones que todos son responsables, desde la Consejera de Medio Ambiente, portavoz de este gobierno, a este mismo Consejero que le habla en este momento, han estado sustentadas en informes técnicos que avalaban los argumentos que exponíamos.

Por tanto, rechazo frontal y contundentemente su afirmación de que este Gobierno ha mentido, no lo ha hecho y nunca lo hará; expondremos siempre con claridad y con crudeza si es necesario hacerlo cuáles son las circunstancias, como he hecho yo ante su compañero de la oposición.

Yo entiendo su desacuerdo o incluso su voto en contra, su abstención, lo que usted quiera. Ahora me gustaría escuchar algunas palabras de responsabilidad, algunas palabras que simplemente comprendieran cuáles son las circunstancias que en cada momento pueden acontecer en la ciudad. Cuáles son las circunstancias meteorológicas que ahora mismo nos afligen, cuáles son las circunstancias adversas y que las reconocieran al menos, porque es que podrían reconocer que no llueve, pero ni eso hacen.

Me gustaría que usted me dijera cuánto ha llovido en los últimos meses y si eso afecta o no al tema del que estamos hablando... Me gustaría que alguno de los portavoces de la oposición me dijeran: “Mire usted, sí, es que estamos en una situación hidrológica absolutamente excepcional”; y tal como dicen los informes técnicos que con o sin decisiones de parar o no parar los módulos de la desaladora en el primer semestre del año, en este momento Ceuta hubiera necesitado de todas formas ese transporte marítimo de agua para suplementar las carencias que tenemos en la producción total de agua.

Conocen ustedes la cifra. Conocen ustedes cuál es el porcentaje de aportaciones hidrológicas que hace la desaladora. Conocen ustedes cuál es el porcentaje de aportaciones en el Arroyo de las Bombas y en los manantiales de Belyounech y cuánto supone eso en la capacidad total de los recursos hídricos de la ciudad para suministrar el agua necesaria para nuestra población, y saben ustedes que cuando alguno de esos recursos fallen, bien sea la desaladora o la climatología adversa que hace que no se renueve las aportaciones al pantano, si se producen esas circunstancias tendremos que seguir trayendo agua, hasta tanto la desaladora no tenga una capacidad que le permita proporcionar el 100% de nuestro consumo e incluso en ese caso si la desaladora tuviera paradas o averías.

Sra. Ramírez, ¿Soluciones, dormirían ustedes más tranquilos? Creo que los ciudadanos

duermen tranquilos cuando saben que tienen un gobierno responsable que ante las circunstancias adversas saben reaccionar. Y sabemos reaccionar articulando los medios humanos, materiales y económicamente respaldándolos para que el suministro de la población esté garantizado.

Yo lo que le puedo decir es que seguiremos tomando soluciones como ésta, para que los ciudadanos de Ceuta puedan estar tranquilos de que su suministro de agua en la población, evidentemente, en la forma que pueda hacerse, pero está absolutamente garantizado. Eso se espera de un gobierno responsable y de un gobierno si unido en torno a las decisiones que se toman de forma colegiada, porque están avaladas con los mejores informes técnicos, de los cuales podemos hacer uso.

Por tanto, no nos escudamos en nadie ni en nada, solamente nos respaldamos en información técnica que nos hace tomar decisiones responsables, serias, moderadas y meditadas, siempre muy meditadas.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Iniciamos un segundo turno de intervenciones, tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Márquez, pese a su crudeza, este portavoz sigue entero en su escaño.

Habla usted de los “cerros de Úbeda”, de demagogia, no sé si cuando usted trae aquí una operación de tesorería en 1.000.000 €, para financiar el transporte del agua, hablar del problema del agua es demagogia irse por los “cerros de Úbeda”, si usted lo dice...

De todos modos voy a empezar por el final de su intervención cuando me respondía a mí: hablar de una buena gestión económica de su gobierno cuando en sus propias palabras reconoce una deuda viva de esta Casa de 71.000.000 €, a los cuales hay que añadir 12.700.000€ relacionados con la última operación relacionada con el BBVA, clama un poquito al cielo, Sr. Márquez, porque usted está embargado hasta las cejas, porque usted tiene préstamos hasta el 2020 y porque usted, por ejemplo, el año pasado refinanció un crédito con el BCL, tuvo que refinanciarlo porque no podía hacer frente a él, lo refinanció por dos años más. Por lo tanto, hablar de una buena gestión económica, créame, los ciudadanos de Ceuta no son tontos.

Este Ayuntamiento está embargado hasta las cejas, embargado en términos políticos de cara al futuro, si quiere utilizamos como dice la Sra. Nieto, “está endeudado hasta las cejas”, ya que el término “embargado” no les gusta, tenga usted en cuenta que la consecuencia natural del endeudamiento es el embargo, la consecuencia natural del endeudamiento es del embargo; por lo tanto, tampoco es descabellado hablar de embargo.

Pero los préstamos los tiene usted hasta el 2020 y, por lo tanto, parece que no es muy demagógico hablar de cuando usted dice que tiene un remanente líquido de tesorería de cuando usted dice que tiene liquidez, lo lógico hubiese sido destinar esa liquidez, ese remanente, afrontar las deudas que tenemos y no apagar un problema que se ha suscitado en

su origen, diga usted lo que diga, por una mala gestión del gobierno.

Usted saca recortes de ciudades españolas que también tienen problemas con el agua, habría que ver las reservas que tenían esas ciudades españolas y la casuística del caso, o es que a usted se le olvida que aquí se decía que había cortes y luego se decía que no, o es que a usted se le olvida que aquí dijeron que se había estropeado la desaladora y luego dijeron que no; o eso no ha pasado, o estamos locos, eso está en la hemeroteca; por lo tanto, no compare usted el Ayuntamiento de Ceuta con el de Jaén, porque usted tendría que decir las reservas que tenía el Ayuntamiento de Jaén.

Aquí teníamos los pantanos llenos, tenemos una desaladora y tenemos los manantiales de Belyounech y aún así hemos sufrido restricciones, cortes, que han sufrido los ciudadanos de Ceuta, y ahora usted tiene que pagar 1.000.000 € más para garantizar el agua, evidentemente, porque no llueve, eso es una obviedad que no merece ningún tipo de debate.

El problema está en el origen, Sr. Márquez, usted pasa de puntillas por la mala gestión que han hecho del agua, porque usted tendrá que decir dónde está esa depuración de responsabilidades cuando aquí era un problema de los técnicos y aquí el Gobierno acusó a los técnicos en este Pleno, y consta en el Diario de Sesiones en relación al error de la desaladora. Eso consta en el Diario de Sesiones, dónde está la depuración de responsabilidades en relación a ese error y ahora como no llueve ya no hay error, eso es así. ¿Eso es lo que usted nos quiere hacer entender? ¿Que como no llueve ahora no ha habido error?... Y lo dejamos en error, porque a lo mejor del error pasamos a algo más, pero ustedes señalaron con el dedo a un error técnico, una decisión técnica en relación al paro de la desaladora.

¿A que en el Ayuntamiento de Jaén no ha pasado esto?, claro que no... Y venir ahora a aprobar 1.000.000 € para remanente líquido de tesorería cuando tenemos endeudamiento hasta el 2020 y decir que se está ante una buena gestión económica; pues, mire usted, Sr. Márquez, esto no se lo traga nadie, no lo puede soportar nadie y, evidentemente, no se lo puedo apoyar, desgraciadamente, no se lo puedo apoyar.

Acusar a la oposición de falta de responsabilidad en la crisis del agua, creo que no está a su altura, se lo digo con total cariño. Usted si quiere recopile la intervención de este portavoz cuando se interpeló a la Consejera de Medio Ambiente en relación al agua, y si esa no es una interpelación responsable, tendremos que cambiar el chip; porque los grupos de la oposición públicamente mostraron su apoyo al gobierno en la gestión de la crisis. El problema es que el gobierno un día daba una versión y al día siguiente daba otra, sí señor, eso está en la hemeroteca..., no se puede obviar eso. Usted habla del Ayuntamiento de Jaén y se le olvida que aquí se dijo que por una decisión técnica se paró la desaladora, es que eso está ahí, Sr. Márquez.

Por lo tanto, no podemos apoyar el punto. Además no presuma usted de buena gestión económica, por favor, cuando usted tiene un endeudamiento en sus palabras, no en las mías, porque en las mías son de 200.000.000 €, pero en las suyas cercanas ya a los 100.000.000 €.

Gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

Sra. Ramírez, tiene usted la palabra.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

A mí me gustaría decirle, Sr. Márquez, que cuando nosotros le hemos dicho que miente, se lo hemos dicho porque tenemos los datos, no hay más que ir a las hemerotecas, que su gobierno ha mentado, no que usted haya mentado, rectifico; si quiere le digo que ha faltado a la verdad, que al fin y al cabo es lo mismo, cuando ha dicho en la forma de tratar a la crisis del agua, se han ido contradiciendo a medida que iban haciendo declaraciones la portavoz del gobierno, el propio Presidente Vivas, a medida que se iban haciendo declaraciones se iba desmintiendo uno a otro.

En un principio hablábamos que no había cortes, que había bajada de presión, después hablaban de que era un hipótesis lo de los cortes, el 8 de septiembre la Sra. Bel nos dice que ni ha habido cortes, ni se van a producir cortes de agua, que además el suministro de agua estaba garantizado, que los pantanos estaban con una capacidad de 455.000 metros cúbicos, que estaban en una situación inmejorable, que el suministro estaba garantizado y que la desaladora se encontraba funcionando a pleno rendimiento, y que además íbamos a ahorrar 600.000 €. ¿Usted recordará todo esto que estamos exponiendo? Si está usted atento a las declaraciones que hacen sus compañeros, además todo eso lo ha comentado usted cada vez que sale los martes a dar comunicados después de los consejos de gobierno.

En definitiva, nosotros le volvemos a decir que la gestión que se ha hecho con el tema de agua no ha sido la adecuada, que nos va a costar 1.000.000€ a todos los ciudadanos, este dinero sale del bolsillo de todos los ciudadanos, parece que como es del remanente de 2008 que ha caído del cielo; este dinero ha sido a costa de la recaudación...

¿Es de los ciudadanos de Ceuta o no? No me venga usted a decir ahora que..., porque sé que le cuesta trabajo reconocer los errores, le cuesta mucho trabajo, pero ese dinero se podía invertir en muchas otras cosas y, sobre todo, en otro punto en el que queremos incidir es que no depuran responsabilidades, las gestiones que se hacen mal tienen que tener su coste, Sr. Márquez, no podemos dejar en las mismas manos de las mismas personas que han cometido los errores que busquen soluciones. Depuren responsabilidades puesto que la gestión ha sido una negligencia muy grave, los ciudadanos están viendo día a día como al abrir su grifo no tienen agua y no es por culpa de la sequía.

Nosotros recibimos todos los días quejas de los ciudadanos en las que habido cortes de agua y sigue habiendo cortes de agua hoy en día, se han cortado por la noche, no que no se cortaban por la noche, que eran bajadas de presión..., ¿eso no es faltar a la verdad, Sr. Márquez?

Como le decía no son errores y son negligencias muy graves, que nos están costando a todos los ciudadanos.

Para terminar, quería decirle que, por cosas del destino, unas jornadas que asistió el Sr. Gómez Hoyo, Gerente de ACEMSA, en octubre de 2004 sobre los programas de desalación, iba como ponente diciendo y explicando la experiencia que tenía la Empresa Municipal de Agua en Ceuta y como se ha conseguido que el 100% del abastecimiento de la

Ciudad se consiga gracias a la desaladora, si esto es así, por qué tenemos que traer agua, si esto es así, si la desaladora nos proporciona el 100% del agua, por qué tenemos que traer importado el agua, por qué la desaladora ha estado parada, esa es una de las cosas que usted no ha podido justificar.

La desaladora, el error que tuvo o el fallo que tuvo duró unos 15 días, pero el resto del tiempo por qué ha dejado de funcionar..., es lo que no entendemos, Sr. Márquez, y además no entendemos que si hemos ahorrado 600.000 € en un momento determinado, ahora tenemos que pagar 1.000.000, aclare usted las cuentas, porque desde luego la cosa no ha quedado clara.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez*

Tiene la palabra el Sr. Consejero para terminar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Creo que los portavoces de la oposición están entrando en la ceremonia de la confusión, en ese “tótum revolútum” que lo mismo que se habla de los embargos del Ayuntamiento a la conferencia en la cual no sabemos quién estuvo, ni qué dijo, pero que la Sra. Ramírez tiene textualmente delante de sí, a hablar además de cuentas que me parece a mí que desde luego no domina.

Comienzo por el Sr. Alí, usted me decía que cómo le decía yo que iba por los “cerros de Úbeda”, pues a las pruebas me remito: estamos hablando de un expediente de modificación presupuestaria, del cual pasamos a hablar del transporte marítimo, del corte de agua y del corte de la desaladora, que me parece hasta cierto punto lógico, para después hablar de las deudas financieras del Ayuntamiento, y de si estamos embargados o no estamos embargados. Si quiere podemos hablar también de las plantas o de las inversiones en Millán Astray, podemos hablar de todo lo que usted quiera.

La realidad es que este Ayuntamiento tiene una posición financiera sólida y asentada y a las pruebas me remito: usted, evidentemente, lleva toda esta legislatura haciendo “cantos de sirena” diciendo que no vamos a pagar las nóminas, estamos endeudados hasta las cejas, nos van a embargar... Y mire usted, ya está bien de decir que “viene el lobo”, porque ya no se lo cree nadie que “viene el lobo”, gracias a Dios no viene. Usted o lee más cuentos infantiles a sus hijos o pase usted del cuento de Caperucita, porque ya no se lo cree nadie.

Bien, por cierto, me preguntaba usted cómo estaban en Jaén... Mire usted, están a un 30% de reserva en su pantano, si quiere otro dato también se lo doy. Están mejor que nosotros, pero, decir que hablar de la lluvia, por qué hablamos de la lluvia... Cómo no vamos a hablar de la lluvia si es la causante de la situación en la que estamos ahora mismo, la no presencia de lluvia. Le he dicho antes en mi primera intervención y le voy a decir por tercera vez a usted y a su compañera de la oposición: en cualquier circunstancia técnica con cualquier decisión técnica que se haya tomado a lo largo de este año, en este momento en las mismas condiciones de precipitaciones que hemos sufrido y que estamos sufriendo, estaríamos trayendo el transporte marítimo de agua, más claro no se puede decir.

Por tanto, si eso no quiere decir que estamos dependiendo de la lluvia y la ciudad seguirá dependiendo de la lluvia mientras no esté cubierto de forma mecánica la producción del 100% de nuestro consumo, pues qué vamos a hacerle. Usted no quiere entenderlo, a eso me refería, que a mí me hubiera gustado ver ese mismo tono que tuvo usted en la otra intervención y que no sé por qué no se reproducen en esta nueva intervención en el día de hoy en esta Asamblea. ¿Hacia dónde ha evolucionado usted para que en ese momento en la interpelación que tuvo usted con mi compañera de Medio Ambiente tuviera usted ese tono sosegado, explicativo, ese tono de pedir que se le diera información sobre el tema y ahora estar haciendo ceremonia a la confusión, diciendo que todo está mal y se ha hecho mal?... No señor.

Sra. Ramírez, le vuelvo a repetir: nosotros a lo que aspiramos es a satisfacer las demandas de nuestros ciudadanos, incluso en momentos de crisis, en momentos excepcionales y ese es uno de los momentos que estamos viviendo; un momento que igual usted no lo nota, pregunte usted por ahí a ver si ha llovido, porque igual usted no sale de casa. Desgraciadamente no llueve, igual tenemos suerte y llueve ahora, y a lo mejor hablamos de que ya no hay más transporte marítimo de agua a partir de la semana que viene, no lo sé.

Le vuelvo a repetir que la primera y determinante circunstancia para que el transporte marítimo de agua haya tenido que llevarse a cabo, es la tremenda adversidad de las condiciones meteorológicas que están azotando la ciudad de Ceuta en este ejercicio hidrológico y puede ser que se cambie.

Pero, verá usted, ya está bien de pedirnos responsabilidades... Nosotros, este gobierno, con su Presidente a la cabeza es el que marca los tiempos, el que dice cómo, cuándo y de qué forma hay que asumir, tomar responsabilidades y cómo se determinan las mismas. Desde luego, no va a ser la oposición, ni el principal del grupo, ni ustedes, los que determinen cuándo, de qué forma, de qué manera se asumen las responsabilidades que haya que asumir.

A ustedes lo que realmente les molesta es que, a las pruebas me remito, este gobierno reaccione a tiempo, reaccione bien y con recursos. Quizás a ustedes les gustaría que estuviéramos en una situación de crisis en la cual el 80% del día no tuviéramos el suministro normal de agua y que los ciudadanos estén afectados de una forma moderadamente leve en unos horarios que intentamos que afecten lo menos posible a su vida habitual, quizás es esto lo que a ustedes les gustaría, para demostrar que este gobierno no funciona, pero funciona.

Y funciona, porque ante situaciones como éstas sabe responder de una forma adecuada y además, le vuelvo a repetir, sin mentir, y si dice usted que hemos mentido diga quién, cuándo y qué dijo, para poder entonces corroborar las afirmaciones que hace.

Sr. Presidente, quiero terminar quizás como he empezado, en lo que debería haber sido el debate de este punto, quisiera pedir la aprobación del cuarto expediente de modificación presupuestaria que supone el crédito extraordinario para financiar unas actividades de transporte marítimo de agua que se financia con parte del remanente líquido de tesorería del ejercicio 2008, con un presupuesto de 1.000.000 €.

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Concluido el debate sometemos a votación el punto para la aprobación definitiva del

cuarto expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto, financiado con el remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del pasado ejercicio 2008.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a aprobación definitiva de expediente de suplemento de crédito del Instituto de Estudios Ceutíes.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera.”*

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Se trata de una modificación con cargo a un remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 2008. Es necesario incrementar ese crédito disponible en las partidas presupuestarias de Actividad Editorial, Gastos de Funcionamiento y diversas. Simplemente, es cumplir con el trámite administrativo necesario, ya que estos gastos que se pretenden llevar a cabo son urgentes y su realización es necesaria en la fase del año en el que nos encontramos, lo que posibilita que esa demora sea hasta el próximo ejercicio, como había un remanente líquido de tesorería tiene todos los trámites hasta éste que es el último, por lo que se solicita la aprobación por parte de todos los grupos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.”*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed...

Tiene la palabra la Sra. Ramírez...

Sometemos el asunto a votación.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de los Sres. Portavoces de la UDCE y PSOE relativa a la creación de una Comisión de Investigación sobre la dimisión del Ex-Vicepresidente y Consejero de Presidencia.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed para justificar la propuesta.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Quisiera empezar mi intervención diciendo que el motivo que tiene nuestro grupo parlamentario para solicitar una comisión de investigación a raíz de la dimisión o marcha tanto de su escaño como de los cargos que ostentaba el Sr. Gordillo, se hace desde la responsabilidad; porque nadie puede obviar que entre la ciudadanía..., si ya la clase política hace ya algún tiempo desgraciadamente no tenía una buena imagen de cara a la ciudadanía, algo en lo que somos responsables todos los políticos, creo que los ciudadanos de Ceuta a raíz de este escándalo, de esta crisis que ha sufrido la Institución, ese concepto que se tenía por

parte de la clase política se ha agudizado aún más.

Nosotros apelamos a un esfuerzo por parte de todos los componentes de la Asamblea, de cara, sobre todo, a entrar en un objetivo que creo que debe ser compartido por cualquier demócrata, que es el de la transparencia, el demostrar que los representantes de los ciudadanos están al servicio de los mismos y, por lo tanto, lo que motiva la petición es ésta.

Tenemos una denuncia de una señora contra un cargo político, un cargo del gobierno, y el problema no es la denuncia que, evidentemente, está judicializada y donde nosotros no vamos a entrar, sino las dudas fundadas que se han generado alrededor de las áreas de gobierno que ostentaba el Sr. Gordillo.

Creo que las dudas están totalmente fundadas y tienen motivación por parte de la ciudadanía y por parte de los grupos de la oposición, ¿por qué se pide la Comisión de Investigación? Teniendo en cuenta lo que ha pasado a nadie puede alarmar ni sorprender que se busque a través del mecanismo que prevé nuestro Reglamento, que no es otro que esa comisión, en aras a la transparencia y en aras a defender la imagen de nuestra ciudad, que se indague, fiscalice, todas esas áreas de gobierno; concretamente y teniendo en cuenta el motivo por el que surge el escándalo, todo referente a la contratación.

El Sr. Gordillo, como Consejero de Presidencia o como Vicepresidente del Gobierno tenía unas áreas muy concretas: Menores, AMGEVICESA, 112, Almacén Municipal..., todas ellas que deben ser susceptibles de una revisión por parte de todos. Nosotros y así lo hemos trasladado a la Junta de Portavoces, Sr. Presidente, buscábamos el consenso y no buscábamos desgastar al Gobierno, esto es muy importante, ha habido una propuesta de ambos grupos de la oposición, para que no hubiera debate, se constituyera la comisión de investigación y que se hiciera a puerta cerrada; evidentemente, creemos que en relación a las conclusiones de la misma sí que tienen derecho de conocerlas los ciudadanos, pero de cara a evitar el debate partidista y no perdernos en lo que debe ser el interés general, era interesante fiscalizar esas áreas, esto no se ha producido.

Como le decía, desde la responsabilidad huelga decir que no compartimos el criterio del Gobierno, pero no lo compartimos no sólo por razones que puedan ser de oportunidad o de conveniencia política, sino porque el Gobierno o el partido que sustenta al Gobierno entra en una tremenda contradicción en relación a su Dirección Nacional y en relación a su partido a nivel nacional. Éstas son las bases para el pacto por la transparencia y contra la corrupción del PP.

Tengo que decir y quiero que así conste en el Diario de Sesiones: “Comparto todas y cada una de las cuestiones que se incluyen en estas bases para el pacto de la transparencia contra la corrupción, lo que me llama mucho la atención es que el PP de Ceuta no lo haga. Entre los objetivos y en la exposición de motivos el PP, la Dirección Nacional del PP plantea, reivindicar que la política es una noble actividad por la que unos ciudadanos sirven desinteresadamente a los demás, denuncian que unos pocos no pueden extender un manto de descrédito para la política y los políticos, y lanzan que debemos luchar contra ella con tanta firmeza como repulsa social levantan.

Entre las medidas que propone el PP entre las bases, concretamente, para el

fortalecimiento de los controles institucionales internos, textualmente, la Dirección Nacional del PP establece: “Facilitar la creación de comisiones de investigación”. Por lo tanto, me parece lamentable que se entre en este tipo de contradicción y que se decepcione tanto a los ciudadanos de Ceuta y, sobre todo, que se decepcione legítimamente a los muchos afiliados que tiene el PP y a los muchos votantes que tiene el PP en nuestra ciudad. Estas son las bases que aprueba el PP a nivel nacional y a las que debería estar sometido el Partido aquí en Ceuta. Repito, bases que son totalmente loables.

Por tanto, ya no tiene ningún tipo de sustento el decir que no. Para más inri dicen que uno es preso de sus palabras y como veo que mi estimable compañero y Consejero de Hacienda asevera con la cabeza en relación a las bases por la lucha contra la corrupción y por la transparencia, en Europa Press, en Ceuta, el 23 de noviembre, en declaraciones del Consejero de Hacienda, del ejecutivo local y portavoz ceutí, Sr. Márquez, se asegura en relación a estas bases: “Como sustento al Gobierno Autonómico se siente directamente conminado por el espíritu de la propuesta de Rajoy y en consecuencia aplicaremos su contenido desde ya en el ámbito de nuestra competencia y responsabilidad sin ninguna excusa.” Esto es Europa Press, éste es el Consejero de Hacienda y éste es el Gobierno de la Ciudad.

No voy a entrar en vídeos, no voy a entrar si esto tal o cual, sinceramente, creo que se le falla a la ciudadanía el no crear la Comisión de Investigación.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Estará usted bien defendido por la portavoz, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Portavoz del Partido Popular.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí, Gracias, Sr. Presidente...”*

¡Ah, perdón, perdón...!”

Sr. Presidente: *“Perdone, Sra. Ramírez, yo he dicho: la Sra. Portavoz del Grupo Popular, si usted quiere cumplir esa función...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“No, no, no lo deseo, Sr. Vivas, pensé que como la propuesta iba compartida...”*

Sr. Presidente: *“Yo voy a respetar en lo posible el Reglamento, y el Reglamento dice que el ponente en este caso es quien encabeza la firma y ahora tienen derecho a intervenir los grupos parlamentarios por orden de representación, ¿está usted de acuerdo?...”*

Tiene la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

El Sr. Alí, nuevamente, como en la intervención anterior con mi compañero de Hacienda vuelve a salirse por los “cerros de Úbeda”. Yo voy a intentar contestar a todo, porque usted ya salta con Rajoy, el PP y la Convención y, por supuesto, también le daré explicación que este gobierno por qué y corrobora totalmente las afirmaciones que hizo el Consejero de Hacienda y Portavoz del PP en Ceuta.

Empecemos por la primera parte donde usted en su exposición de motivos de esta propuesta que presenta hoy, habla de actuar con responsabilidad y también lo transmite verbalmente en su primera intervención. Nosotros además de actuar desde la responsabilidad, calificativo que compartimos, añadimos otro muy importante en nuestra actuación que es la de prudencia.

Responsabilidad y prudencia con el mismo objetivo que usted vuelve a recoger en su exposición de motivos y leo literalmente: “No dañar la imagen de la Institución”. Y volvemos a coincidir no sólo en las bases que se aprobó en esa Convención del PP y que me congratulo que comparta al 100%, sino que volvemos a compartir un hecho que está por encima de colores políticos y de representaciones políticas en esta Asamblea; independientemente, de escaños que se ocupen y del partido político al que pertenezcamos.

Y es la defensa de la imagen de esta Institución que está por encima de todo y de todos. Quiero decirle que esa responsabilidad a la que usted alude y esa prudencia a la que nosotros hacemos alusión, son los dos ejes fundamentales en los que se ha basado en todo momento y desde un primer paso de nuestras declaraciones y actuaciones del Gobierno de la Ciudad, y ante eso nadie nos puede achacar, ningún grupo de la oposición, que se haya actuado alejado de la responsabilidad y de la prudencia, por muchos motivos: Primero –que compartimos con usted y con la Sra. Ramírez que también es la afirmante de este documento– la defensa por encima de todo de la imagen de la Institución, creo que eso es lo que más nos preocupa a estos tres partidos políticos que formamos esta arco parlamentario, está conseguido, porque verdaderamente creo que hemos entendido qué es lo importante en este hecho y acciones que desde el gobierno se han realizado.

También prudencia y responsabilidad, porque creemos que ninguno podemos entorpecer el derecho a las personas afectadas, para ejercer las acciones legales y judiciales que consideren oportunas, y también a esto añadimos desde el Gobierno de la Ciudad como pieza fundamental y clave, que no deberíamos caer en el error nunca de hacer un juicio mediático paralelo, que por encima de todo y con la misma importancia en la primera ilustración que hacía yo al principio, es la de preservar la acción de la justicia y para eso el error más grande, para no permitir esa preservación de la acción de la justicia, sería realizar nosotros desde aquí un juicio mediático paralelo; cosa que no vamos a hacer, porque sería uno de los grandes errores que podríamos cometer cualquier grupo que forme parte, cualquier grupo que se quiera llamar, llámese “responsable”, que creo que así es como lo ha definido el Sr. Alí, que forme parte de este arco parlamentario en la Asamblea de la Ciudad.

Usted hablaba de que deber primar la transparencia y que tenía o se podían suscitar ciertas dudas, yo ante esas dudas, Sr. Alí, que bajo ningún concepto quiero que tenga ni UDCE, ni PSOE, que son los firmantes de este documento, de este texto, desde ya nos ofrecemos para que puedan solicitar toda, absolutamente, toda la documentación que consideren oportuna en cualquiera de las áreas o de todas las áreas que usted acaba de mencionar, y que

anteriormente estaban bajo la competencia de un ex-miembro de este gobierno.

Por eso, vuelvo a reiterarle, ahora los distintos consejeros tenemos esas competencias y no le quepa ninguna duda que si algún grupo que forma parte de esta Asamblea pide documentación con pelos y señales sobre cualquier gestión, área o acción que se haya ejecutado y llevado a cabo en las distintas áreas que usted menciona, la va a tener con pelos y señales, y sin ninguna duda, y con expedientes completos, y con todo lujo de detalles; por tanto, creo que es la mejor manera de disipar las dudas que puedan existir en el Grupo Socialista y en el Grupo UDCE.

Por otro lado, usted hacía referencia a la Convención del PP a nivel nacional y que se había aprobado un documento y unas bases, donde de manera radical el PP a nivel nacional de manera contundente, y no le temblaba el pulso en decir, que cualquier tipo de acto de corrupción tiene que ser depurado sin ninguna duda, no le quepa la menor duda, y eso lo corrobora el portavoz del Partido Popular en Ceuta, Consejero de Hacienda, y lo corrobora todo el Gobierno, y creo que lo corroboramos todos los españoles o espero que así sea. Sin duda todos los ceutíes lo corroboramos.

Mire usted, cualquier político, independientemente, del partido que sea que cometa un acto ilegal de corrupción tiene que estar fuera de la política, pero igual que hay malos políticos hay buenos políticos, igual que hay buenos abogados, hay malos abogados, ¿verdad, Sr. Alí?... y así ocurre en todos los gremios..."

Sr. Mohamed Alí: "Maestros."

Sra. Bel Blanca: "Maestros también, psicopedagogos, sí hay de todo, somos buenos y malos en nuestras profesiones. Yo puedo ser muy mala psicopedagoga y muy mala maestra o a lo mejor de la regular, o muy buena, nunca se sabe, igual que usted en su profesión de abogado.

Pero lo que sí le tengo que decir, Sr. Alí, que no cabe la menor duda y que eso lo compartimos todos, que cualquier político que se vea inmiscuido y así juzgado por los Tribunales en un acto de corrupción, no puede permanecer ni un sólo instante en la vida política. Los corruptos fuera, Sr. Alí, y eso es lo que dijo Rajoy, eso es lo que corroboró el Portavoz del PP en Ceuta y eso lo corrobora todo el gobierno de la ciudad, porque los corruptos no pueden colaborar en la vida activa de la sociedad en su conjunto y mucho menos en política, por las exigencias que acarrea la política a cada uno de los representantes. Y creo que ese documento es bueno que usted lo comparta y es una buena noticia, porque si no lo compartiera estaríamos dudando nosotros de la transparencia en cuanto a su gestión, cosa que no hacemos porque lo comparte al 100%.

Tengo que decirle en el aspecto de la Comisión de Investigación el PP considera que una comisión se tiene que poner en marcha con la intención de depurar responsabilidades, en este caso qué responsabilidades vamos a depurar si ya está todo depurado, si es que no hay nada más que hacer; qué sentido tiene una comisión si no es para depurar responsabilidades... A quién vamos a depurar, qué responsabilidad, qué responsable hay aquí.

Mire usted, Sr. Alí, ésa es la verdadera esencia y el sentido, en esas bases que tiene,

que aprueba el PP, de la puesta en marcha de una Comisión de Investigación, el depurar responsabilidades; pero si no hay nada que depurar, Sr. Alí, qué proponemos una Comisión de Investigación en abstracto o dirigida a quién..., no le veo sentido.

Por tanto, compartimos totalmente lo que el PP dice y no es incompatible en absoluto con ninguna acción que este Gobierno vaya a desarrollar o haya desarrollado; por lo tanto, creo que de esta manera doy respuesta a todas sus afirmaciones e interrogantes que pudieran surgir de su primera intervención.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Portavoz.*

Tiene la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar, Sr. Presidente, quería disculparme por haber tomado la palabra anteriormente, pero como usted dijo: “Tiene la palabra la Portavoz”. Habíamos hablado en Junta de Portavoces cómo se iba a establecer el turno, creí que me correspondía a mí.

Yo quería decirle que desde el Grupo Parlamentario Socialista apoyamos esta propuesta que solicita la constitución de la Comisión de Investigación por diferentes motivos, voy a pasar a enumerarlos:

Creemos que es necesario que esta Asamblea investigue el por qué no se han dado explicaciones suficientes, sobre todo, a los ciudadanos... y las pseudo-explicaciones que se han dado hemos visto que se han ido contradiciendo en el tiempo, a las pocas horas o días.

Creemos que es necesario que el Gobierno vele por la limpieza de esta Institución y si se cierra rápidamente el caso, está dañando la reputación de esta Institución y de todos los que en ella estamos.

La verdad, Sra. Bel, está muy por encima de la imagen de la Institución, creemos que los ciudadanos tienen el derecho de conocer la verdad. Los hechos que ha ocasionado la dimisión del que era Vicepresidente de la Ciudad son gravísimos, nadie en su santo juicio puede negar ni los hechos ni esta gravedad, creemos que merece la atención de la Asamblea de Ceuta por su naturaleza, por su intensidad, por sus consecuencias y por lo que presumiblemente ponen de manifiesto.

Estos hechos se han dado en un contexto, no podemos olvidarlo, ha sido una muestra de una actitud, de unas acciones, pero también de unas omisiones, Sra. Bel, por eso nosotros creemos que es necesario que se investiguen, que se aclaren y que se depuren las responsabilidades; porque la responsabilidad política es mucho mayor que la responsabilidad penal y además no es incompatible, como algunas declaraciones que se han oído por ahí, que como ya está esto sub iúdice, que no es necesario que se haga una Comisión de Investigación en la que se depuren las responsabilidades políticas.

Creemos que sería lo correcto y de hecho ustedes a nivel nacional (PP) han estado pidiendo comisiones de investigación de hechos que estaban judicializados.

Creemos que esta Comisión debe aclarar el conjunto de circunstancias que han rodeado la dimisión del que era Vicepresidente de la Ciudad. Ha de establecer el conjunto de elementos que ha hecho que lleguemos a esta situación, porque las responsabilidades en el medio ambiente que se han propiciado ha sido un escándalo, deben ser establecidas y, sobre todo, depuradas.

Y no nos vale que usted nos diga que ya no está, D. Pedro Gordillo, en el Gobierno para denegar esta comisión, porque lo que se quiere es establecer los hechos y como le decía, depurar responsabilidades políticas por hechos que han acontecido cuando él era Vicepresidente del Gobierno de la Ciudad y con la excepción de él, el Gobierno sigue siendo el mismo, luego coincidimos en que hay que profundizar en las áreas que tenía él responsabilidades: contrataciones, adjudicaciones, nombramientos... Es necesario que los ciudadanos sepamos la verdad de todo lo que ha sucedido.

Las informaciones que tenemos han llegado tarde, mal, como le he dicho, han sido imprecisas, contradictorias en muchas ocasiones.

Tengo que decirle que lo lamento, Sr. Vivas, su intervención en la televisión nos defraudó a todos, pensábamos que iba a ser usted más claro y como hoy se ha utilizado aquí el término, yo lo voy a utilizar también: se fue por los “cerros de Úbeda” y no dio contestación a lo que los ciudadanos esperábamos.

La Comisión debe conocer lo que ha sucedido en el interior de un despacho oficial y producido dentro del ejercicio de un cargo público.

Y voy a terminar mi primera intervención recordando unas palabras que también están en la hemeroteca, dichas por nuestro Presidente, relacionado con la denuncia de la investigación que va a llevar a cabo el Tribunal de Cuentas, por la adjudicación de las viviendas del Sarchal, en la que decía que la investigación era una garantía para aclarar que todo se ajusta a lo político y legalmente correcto, si eso lo era en aquel momento, creemos que hay argumentos de peso para que se cree esta Comisión, porque sería la mejor forma de demostrar que todo ha sido políticamente correcto.

Eso es todo por el momento, gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tenemos que respetar el Reglamento, los dos portavoces de la oposición están dirigiendo sus dardos, lo digo en sentido metafórico, al Grupo Popular; pero, sin embargo, el Reglamento establece un turno de intervenciones que impide que la Sra. Portavoz pueda contestar en estos momentos a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista.

Así está planteado, ¿verdad, Sra. Secretaria?...”

Sra. Secretaria General: *“Éste es el previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Asamblea.”*

Sr. Presidente: *“Es que por alusiones podríamos intervenir los 25, Sr. Consejero, o los*

19. *Creo que no vamos a utilizar ese recurso, porque entonces entraríamos a discutir sobre programas de televisión con la Sra. Ramírez.*

Creo que vamos a seguir la tónica marcada por el Reglamento que tenga esta imperfección técnica.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Ya veo que la línea del gobierno ya la anticipó en la Junta de Portavoces y es la de negar lo evidente.

Dos cosas, antes de entrar en profundidad: Primero, lo de la imagen de la ciudad ya está dañada, desgraciadamente: repercusión a nivel nacional, protagonistas en medios de tirada nacional en portada... Por lo tanto, la imagen de la ciudad ha quedado bastante mal.

De lo que se trata, precisamente, es de recuperar entereza en transparencia pública en el ejercicio democrático de nuestras funciones. Si esto no puede ser, pues, desgraciadamente, se lo digo, sinceramente, hay una contradicción clarísima en lo que dice el PP a nivel nacional con lo que usted dice aquí. Luego entraremos en las bases, que ya veo que le han hecho llegar, pero luego.

Cuando hablamos del Sr. Gordillo, ¡hombre, que todos sabíamos lo que era el Sr. Gordillo en esta ciudad!, es que ahora parece que el Sr. Gordillo no era nada..., ¡es que el Sr. Gordillo era quien mandaba aquí!, ¿o estoy equivocado?... Se lo dije al Sr. Presidente en una Junta de Portavoces: “Al Sr. Gordillo no le salió de las narices que el Grupo Parlamentario UDCE tuviera un ordenador y estamos sin ordenador” Ése era el Sr. Gordillo.

Por lo tanto, decir que no hay nada que investigar y nada que mirar, porque ya no está..., eso no puede ser, porque el Sr. Gordillo sí que hizo designaciones directas de cargos de confianza, ¿o eso es mentira? ¿O tengo que recordar que el Sr. Gordillo nombraba gente de confianza en determinados cargos, en determinados lugares y en determinadas empresas? Eso es verdad.

Teniendo en cuenta que la cima del iceberg..., la punta del iceberg ha caído, habrá que ver si en el resto ha habido irregularidades o no, esto entra dentro de la lógica de una petición parlamentaria que además es una petición generosa, porque le estamos diciendo que nosotros estamos dispuestos a que las sesiones de la comisión no sean públicas. Lo que no es de recibo es que las conclusiones no se trasladen a la ciudadanía, pero para evitar un espectáculo partidista de dimes y diretes, sí que sería bueno revisar las contrataciones.

No voy a decir nombres, pero aquí y denunciado en las hemerotecas, y por los sindicatos, ha habido incremento abismal de la plantilla de una empresa municipal donde el Presidente del Consejo de Administración es el Sr. Gordillo; ¿o no es verdad? Si quiere la Sra. Bel le digo qué empresa es. Y eso está denunciado por los sindicatos en la hemeroteca.

Entonces, negarse a asentarse una comisión de forma sosegada, sin medio, donde

nadie tiende a lucirse... De lo que se trata es de mirar la gestión, ver si se ha hecho todo acorde a la ley, con asesoramiento de los técnicos y luego dar una conclusión a la ciudadanía. Que las conclusiones pueden ser, Sra. Bel, que todo está correcto, perfectamente, puede ser así, nadie lo niega... Pero teniendo en cuenta la repercusión y los hechos que parecen haber motivado todo, cierta persona puede poner en tela de juicio todo, cuando una señora dice lo que dice, que le propuso el Sr. Gordillo, no sabemos si es verdad o no, pero ante esto, ante la salida del Sr. Gordillo, ante la judicialización del tema, parece conveniente.

No vale decir que como está judicializado no se puede crear la comisión, porque eso no es verdad, y le voy a poner dos ejemplos: el 11 M estaba judicializado y se hizo la Comisión Parlamentaria; el PP hoy por hoy con el tema del Alacrana que está judicializado y se está pidiendo una Comisión de Investigación. Por lo tanto, lo que no puede ser que lo que vale para Madrid no vale para Ceuta, esa gestión no puede ser.

Además, le voy a decir otra cosa, Sra. Bel, siendo Presidente el Sr. Vivas, ha habido Comisión de Investigación en Ceuta, lo del caso Simarro y a que no ha pasado nada, a que no se ha derivado el edificio, a que no se ha muerto nadie... Entonces, es que parece que estamos pidiendo algo que atenta contra no sé qué... Además, ha habido precedente, aquí ha habido una investigación por el caso Simarro, cuando el tema del GIL; por lo tanto, por qué no hacer una Comisión de Investigación o es que cuando era el GIL sí se hace y ahora como es el PP no vale la Comisión de Investigación.

Con su actitud se abre la puerta a la especulación, a que puedan estar ocultando algo, alguien puede pensar lo que quiera... Además, como veo que le han pasado las bases, éstas son interesantísimas, si se llevaran a la práctica sería el no va más, una sociedad mejor, seguro, pero como no la llevan a la práctica, el PP predica una cosa y hace otra, ése es el problema... Ése es el problema, predicán una cosa y hacen otra, eso sí que es irse por los "cerros de Úbeda".

Sra. Bel, en Europa Press hace unas manifestaciones el Consejero de Hacienda y no solamente por la corrupción, es que las bases son para el pacto por la transparencia y contra la corrupción, entre esas bases que usted sesgadamente sacará algo, no sé lo que va a decir...

Yo le voy a decir otro apartado: "Bases para incrementar la objetividad en la gestión pública – la verdad que es genial–: Establecer la existencia de una Comisión de Vigilancia de la contratación en la entidad local.

Segundo punto: "Hacer que la comisión de vigilancia de la contratación esté presidida por un Concejales de la oposición"... No veas, ¡se mueren ustedes!... ¡Se mueren!

Por lo tanto, clama al cielo que la actitud que está teniendo el PP contradice incluso a su Dirección Nacional, que aquí desgraciadamente no velan por el interés general y sí velan por el interés partidista, y quiero que usted recuerde esta intervención mía, porque luego dicen que yo no soy responsable... Yo me podría haber hinchado de hablar de vídeos, acosos, abusos y de cosas raras... Sin embargo, yo le he pedido –de cara a la transparencia, a la responsabilidad, sobre todo, porque la demandan los ciudadanos, porque los ciudadanos cuando pasan este tipo de cosas tienden desgraciadamente a generalizar y a meter a la clase política en todo este berenjenal– que sería conveniente hacer un esfuerzo por parte de todos

y lavar la imagen un poquito, no sólo de la Institución, sino de los propios políticos.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed, le agradezco su moderación.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera, como portavoz del Grupo Popular.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, usted ha hablado de sociedades, de personas que ya no están presente en este Pleno ni en este Gobierno, a mí me cuesta trabajo hablar de personas que no están y que ya no pertenecen a este Gobierno, porque creo que no estamos dando la oportunidad a esa tercera persona a exponer sus argumentos, además están en desventaja.

Entre otras cosas estamos, injustificadamente, enjuiciando y jugando a ser jueces ante hechos que usted mismo dice: “¡Ah, pero no sabemos que son así!, ¡Ah, pero, no sabemos qué es lo que ha ocurrido!” ¿Qué está siendo prudente y responsable? Muy bien, lo está siendo; pero, claro con esa misma responsabilidad y prudencia que usted está teniendo ahora es con la misma que ha actuado el gobierno, entonces, ¿de qué nos está acusando, Sr. Alí?

Creo que usted actuando desde la responsabilidad y la prudencia está actuando correctamente, ya que el asunto está judicializado y nosotros también, porque estamos actuando de la misma manera, entonces, ¿qué diferencia hay entre usted y nosotros, entre su forma de actuar y la nuestra?... Probablemente, nosotros somos muchos más considerados y no cometemos la imprudencia de nombrar a personas que no están presentes, eso probablemente sea así.

Mire usted, voy a intentar hablar..., porque usted ha hablado de tantas cosas tan dispares y sacando una cosa, y otra de la chistera, que no sé si responderé a todo: Usted habla de las sociedades, si tiene alguna duda en las sociedades, creo que usted tiene una magnífica representación en todas las sociedades. De hecho más magnífica va a ser, porque ahora en Juntas Generales va a cambiar sus representantes por otros, en fin, para que nos controlen más, supongo que será mejor todavía; yo no sé ni cuál es la intención, ni me interesa, eso lo establece usted y para eso usted es el Portavoz del Grupo, faltaría más... Ahora cambia a los representantes en Junta General, para mejorar aún más el control que hay que hacerle al Gobierno, sin ninguna duda, de hecho vamos a votar que sí, no hay problema, usted cambie a quién quiera... Cambie a uno por otro y de esa manera también podrá cumplir con su responsabilidad en las sociedades, que es controlar estrictamente a este Gobierno y nosotros encantados de tener una oposición que cumpla con su responsabilidad en esta Casa y en las sociedades.

Por lo tanto, no sé cuál es la duda que le puede quedar cuando desde las sociedades, usted mismo, aquí, en esta Asamblea, puede pedir a cualquier miembro del Gobierno la información sobre cualquier tema, el que tenga usted la más mínima duda y se le va a facilitar la información. Y además, vuelvo a repetirle, las sociedades ahora, con los nuevos nombramientos, más control al gobierno; y nosotros encantados, no le quepa la menor duda.

Usted dice que hay que revisar muchas cosas, usted dice que va a pedir o que tiene duda sobre ciertos asuntos, vuelvo a incidir, Sr. Alí: pida información, sobre todo, no sobre nada en concreto, sobre todo, y se le va a facilitar a usted y al otro Grupo de la oposición.

Usted dice que si aquí se han creado comisiones y por qué aquí no se crea la comisión; Sr. Alí, yo no he hablado en ningún momento que la comisión no se cree, porque el asunto está judicializado, eso lo ha dicho usted; creo que la comisión no tiene sentido, porque el sentido de una comisión –ya se lo he dicho antes– es depurar responsabilidades. Ya no tiene sentido, Sr. Alí, qué responsabilidades va a depurar usted, es que no tiene sentido crear una comisión, Sr. Alí. Lo que pasa es que ya de camino también sacamos nombres de personas que no están presentes, diciendo que: “Aquí es quien manda, quien no manda, quien corta, quien no corta, quién es el vértice, quién no es...” Mire usted, creo que una de las mayores inseguridades que puede tener una persona es creer que otros mandan más que ellos y preocuparse de quién está encima o abajo.

Usted no se preocupe, Sr. Alí, este Gobierno se preocupa; nosotros nos dedicamos a lo importante, a trabajar y a cumplir cada uno con nuestras responsabilidades; unos nos equivocamos más en la gestión, como es mi caso, y otros aciertan todas como usted... Usted acierta todas, usted no se equivoca.

Yo me equivoco mucho porque la intervención anterior se han referido a mí, pues me equivocaré yo más que nadie en el gobierno. El día que cualquier miembro de cualquier partido cometa un acto de corrupción se tiene que hacer lo que dijo el Sr. Rajoy: a la calle. No queremos corruptos en política, ni en el PP, ni en el PSOE, ni en UDCE, ni en IU, llámese como se quiera llamar y eso lo compartimos.

Y me voy a las bases y el Sr. Rajoy dice: “Que todos y cada uno de nosotros somos responsables de nuestros actos”. Claro, son estupendas... Pues, ya que el PP ha tenido esta iniciativa, creo que todos los partidos podrían tomar ejemplos, en otros ayuntamientos y en otras CC.AA. Pero el PP y lo que concierne a Ceuta, este Gobierno ha aplicado esto a rajatabla y no me diga que no.

Usted habla de especulación, perdóneme y no es ningún descalificativo, si le molesta le pido disculpas por adelantado, pero usted es como el niño que da una pataleta porque no escucha lo que quiere escuchar y cuando a usted no se le da o se le dice lo que quiere, dice: “¡Esto es especulación, aquí no hay transparencia, que apliquen las bases! No, mire usted, Sr. Alí, aquí podemos discrepar... Sí, aquí hemos aprobado muchas propuestas tuyas, las que son viables y las que tienen sentido, pero las que no tienen fundamento, ni ningún sentido, y además se las argumentamos, no decimos no porque no, ni sí porque sí; siempre justificamos el sentido de nuestro voto afirmativo o negativo, pero no me dé la pataleta cuando no le dé la razón, Sr. Alí, porque siempre no le voy a dar la razón, y menos en estos asuntos, que le estoy diciendo por qué no tiene sentido lo que nos están pidiendo desde el PSOE y UDCE, no tiene sentido y creo que lo he justificado sobradamente.

Yo no sé si ahora interviene alguien...”

Sr. Presidente: *“Usted ya no interviene más...”*

Sra. Bel Blanca: *“No, vale.”*

Sr. Presidente: *“No, lo digo de una manera que parece que la estoy castigando y no es eso, es que el Reglamento no nos lo permite...”*

Sra. Bel Blanca: *“Entonces, voy a aprovechar la oportunidad...”*

Sr. Presidente: *“Pero, sea breve, por favor.”*

Sra. Bel Blanca: *“Brevemente, Sr. Presidente.”*

Sr. Presidente: *“Me está gustando mucho su intervención, que no lo digo por eso...”*

Sra. Bel Blanca: *“Sr. Presidente, muchas gracias, a usted le ha gustado mi intervención, a mí me gustó la suya en la tele y a los ciudadanos de Ceuta también.”*

Sr. Mohamed Alí: *“(...)”*

Sra. Bel Blanca: *“Sin embargo, a la Sra. Ramírez, le pasa igual que al Sr. Alí, que cuando no escucha lo que quiere escuchar defrauda a los ceutíes; le habrá defraudado a usted, como no se diga lo que usted no quiere escuchar ya lo estamos defraudando; creo que aquí, Sra. Ramírez, y no se enfade usted, que se lo digo con la mejor de las intenciones también y sin intención de hierla, pero yo no sé qué espera que digamos aquí; vamos a esperar lo que diga un Juez y tendremos todos que acatar lo que diga un Juez, faltaría más.”*

Habla usted de responsabilidades políticas y de comisión, y le vuelvo a contestar lo mismo, ¿cuál es el sentido de una comisión? Que se depuren responsabilidades, pero qué vamos a depurar, si no hay nada que depurar, Sra. Ramírez, no intente usted a jugar a ser Jueza, porque no lo es, ni nos corresponde a ninguno de los que estamos aquí, Sra. Ramírez. Creo que usted sigue en la línea de algún miembro muy destacado y representativo de su partido, que ese sí juega a ser Juez, pues ese Juez se va a tener que ver las caras y acarrear con las consecuencias en aquello que se atreva...”

Sr. Mohamed Alí: *“(...)”*

Sra. Bel Blanca: *“Usted ha estado ágil, Sr. Alí, me ha cogido la indirecta. Acarrear con aquellas acusaciones e imputaciones sin fundamento que se hacen libremente..., cuando son asuntos personales la persona tiene que acarrear con lo que hace y si yo hago algo indebido en este Gobierno, no le quepa la menor duda que Yolanda Bel no pertenecerá a este Gobierno, pero el resto de mis compañeros tienen que seguir, porque actúan de manera responsable y transparente, y así en los asuntos personales, como la propia palabra dice y de la que viene derivada la persona, tiene que responder, “la persona”. Creo que este Gobierno ha actuado con responsabilidad y con transparencia, y le vuelvo a decir lo mismo que el Sr. Alí: “Ante cualquier duda que usted tenga de áreas y de sociedades, además de sus representantes, solicite lo que considere oportuno a los miembros y consejeros de este Gobierno, porque le vamos a facilitar toda la documentación con pelos y señales, para disipar cualquier duda que a usted y a su Grupo le pudiera surgir en asuntos referentes a esta Asamblea.”*

Sr. Presidente: *“Muchísimas gracias, Sra. Portavoz.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Creo que aquí se está tomando a risa y con poca seriedad un asunto que nos parece verdaderamente importante, por lo menos los ciudadanos lo percibimos como algo importante, tal vez ustedes se han quitado un peso de encima... ¡hombre!, estamos hablando de acarrear, conjugaciones verbales y creo que tomando muy poco en serio un tema que ustedes han intentado minimizar, como si se tratara uno de los muchos que ocurren a diario en esta Asamblea. Y estamos hablando del Sr. Gordillo, el Sr. Gordillo era el Vicepresidente de la Ciudad y Presidente del PP, era el Consejero de Presidencia, era una persona que tenía mucha autoridad, por eso estoy hablando de peso político, era la persona que ha estado dirigiendo este cortijo, que también se le ha reconocido con el nombre de “el cortijo de Don Pedro”.

Es lamentable la actuación que han tenido ustedes, ha sido lamentable, porque si el Sr. Gordillo se hubiera marchado por los motivos que ustedes han explicado, por cuestiones personales, conociendo la tendencia que tiene este Gobierno a los reconocimientos, al boato y demás, se le hubiera hecho tropecientas ruedas de prensa, se le hubiera dado doscientos mil abrazos y se le hubiera puesto hasta alfombra roja... Me parece lamentable incluso que nos digan: “En política unos vienen y otros van”. Lacónico como siempre, Sr. Doncel, pero es que hay muchas formas de irse de la política.

Eso es lo que queremos, que esta Comisión de Investigación investigue, valga la redundancia, el Sr. Gordillo se ha marchado de una forma que no es la correcta y no sólo nos interesa la forma en que se ha ido, que puede ser que esté judicializado y no es incompatible con que se lleve una investigación política, porque él era un cargo político y en este caso se ha tenido que marchar por la puerta de atrás, por los motivos que todos conocemos y que espero que los jueces dictaminen.

No vamos a entrar en hacer ese tipo de valoraciones, pero sí la responsabilidad política que ha tenido y desde luego lamentable la forma en la que ustedes se toman esto: poca seriedad y poco rigor.

Y los ciudadanos necesitamos conocer la verdad y con una comisión de investigación creo que se pondría de manifiesto que el control que tenía que haber habido en ese magnífico trabajo de equipo que ustedes han estado llevando a cabo y que nos lo han estado repitiendo en numerosas ocasiones, de que eran una piña y que eran un auténtico equipo, pues ha faltado ese control. Si ustedes conocían la forma de actuar del Sr. Gordillo en su aspecto político y aquí se ha puesto de manifiesto un detalle: yo he manifestado en Junta de Portavoces, la Sra. Secretaria ha tenido que hacer informe, porque el Sr. Gordillo hacía lo que quería. Nos ha negado a este Grupo de la Oposición información sobre AMGEVICESA, nos la ha negado durante un año y medio. Agradezco que usted nos diga ahora que nos va a dar toda la información, espero que lo cumpla, porque como estamos tan acostumbrados a que ustedes dicen una cosa y después hacen otra, lo pongo en cuarentena, lo tengo que poner en cuarentena.

Le he estado diciendo que aquí ha faltado control, si ustedes conocían, malo y si no lo conocían, de qué equipo están ustedes hablando. De qué relación están ustedes hablando,

ustedes han sido consentidores de muchas de las cosas que han sucedido aquí y hace tiempo que tenían que haber cambiado y no haber dado lugar a que hayan sucedido unos hechos bochornosos; son hechos bochornosos a nivel local y nacional, por no hablar de internacional, porque creo que hasta en la CNN, Nueva York, Bruselas, Marruecos..., infinidades de sitios..."

Sr. Gómez Pérez: *"Sr. Presidente, por una cuestión de orden, permítame un momento..."*

Sr. Presidente: *"Sí, sí, qué le pasa..."*

Sra. Ramírez Salguero: *"Discúlpeme, pero estoy en el uso de la palabra."*

Sr. Presidente: *"Qué le pasa, qué le pasa."*

Sra. Gómez Pérez: *"Es decir, sencillamente, que el juicio de esta señora yo no lo puedo permitir, Sr. Presidente, está judicializado el tema, si quieren conocer todo lo que ha pasado aquí..."*

Sra. Ramírez Salguero: *"Creemos que estamos pidiendo una investigación política, creemos que se facilitara la investigación política se aclararían muchas dudas..."*

Sra. Pérez Gómez: *"(...)"*

Sr. Presidente: *"Por favor, por favor, D^a. Inmaculada, le ruego silencio."*

Le voy a decir una cosa: Si alguien interpreta que se está saliendo del Orden del Día me corresponde a mí. Así que le ruego que me deje practicar mi función como Presidente de esta Asamblea.

Tiene la palabra, Sra. Ramírez."

Sra. Ramírez Salguero: *"Gracias, Sr. Presidente."*

Nosotros estamos imprimiendo argumentos porque creemos que es importante que se facilite una investigación y una comisión de investigación que contribuya a despejar las dudas.

No me voy a ceñir de nuevo, porque ya la ha reflejado el Sr. Mohamed Alí, sobre las bases, sobre la transparencia, la creación de comisiones de investigación, que por el PP veo oportuno aplicar a nivel nacional y no a nivel local. Pero esta comisión que despeje las dudas, si no lo hace ahora estas dudas se van a convertir en verdades, estos rumores no se van a acabar nunca.

Creemos que el silencio, el ocultismo y la falta de transparencia está dañado no solamente a D. Pedro, que era conocido como un cacique de provincia, como el seguidor, que ha hecho –y sabemos, y nos consta por las denuncias que ya se han hablado aquí, en sindicatos– de "su capa un sayo", a la hora de las contrataciones no solamente en sociedades municipales..."

Sr. Presidente: *"Le ruego, Sra. Portavoz, que vaya terminando, está rebasada en el"*

tiempo.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Unos minutos me quedan.*

Como le decía, este momento es un momento único, se está perdiendo una oportunidad importante para demostrar que no todos los políticos somos iguales y que la transparencia debe ajustarse.

Creo, Sr. Vivas, que si esta Comisión no sale adelante demuestra que se tiene en esta Asamblea y, sobre todo, desde este Gobierno, miedo a conocer la verdad, miedo a que haya una investigación, porque hay que dar muchas explicaciones; miedo a que los silencios que ha habido hasta el momento se conviertan en palabras, miedo a ser repreguntado y que tengan que responder a lo que se le pregunta, que normalmente se suelen ir –como hemos dicho– por los “cerros de Úbeda”. Miedo a que los ciudadanos conozcan sus comparecencias y creo que tienen el derecho legítimo a conocerlo. Miedo a confesar que no se hicieron las preguntas adecuadas y miedo, sobre todo, a que se sepa que se tomaron medidas adecuadas en el momento.

Desde luego, desde el Grupo Parlamentario Socialista, vamos a investigar, si no con una comisión, con los medios que tengamos a nuestro alcance, porque creemos que los ciudadanos nos merecemos conocer en una crisis tan grave como la que ha sucedido en esta ciudad, tener la máxima información.

Esto es todo, muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Portavoz.”*

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Portavoz del PSOE, relativa a defensa de los intereses de los ciudadanos y el buen funcionamiento del sistema de representación territorial.

Sr. Presidente: *“La Sra. Portavoz me manifestó su intención de retirarla en la Junta de Portavoces previa que celebramos al Pleno ¿mantiene su intención de retirarla?...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Efectivamente, Sr. Presidente, ya se ha conseguido el objetivo, tarde, pero se ha conseguido el objetivo...”*

Sr. Presidente: *“Queda retirada del Orden del Día la propuesta.”*

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí y D^a. Inmaculada Ramírez Salguero, portavoces de los grupos parlamentarios UDCE Y PSOE, relativa a recomendar a la Dirección Provincial del ME el día festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.

Sr. Presidente: “ La primera de ellas es una moción que está suscrita por los tres portavoces de los grupos parlamentarios de esta Asamblea, por tanto, creo que está consensuada y en consecuencia también creo que no debe de ser objeto de debate.

El tenor literal de la misma, en cuanto a la parte dispositiva a la que someteré a votación de manera inmediata es: “Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio.

Me está manifestando un matiz importante la Sra. Vicepresidenta, que está en todo, afortunadamente, para decirme que no hemos votado la urgencia de la moción, así que repito la cuestión...”

Sra. Ramírez Salguero: “Sí, Sr. Presidente, por un motivo de orden, no tengo constancia de que haya leído el texto entero de la moción.”

Sr. Presidente: “Lo repito: “Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio, estoy leyendo literalmente y figura la firma de Yolanda Bel Blanca, Mohamed Mohamed Alí y de Inmaculada Ramírez Salguero.

¿Esa está firmada, Sra. Ramírez?... ¿Me la puede usted dar?...

Repito: “Que el Pleno de la Asamblea recomiende a la Dirección Provincial del ME, la elección del día 30 de noviembre como festivo correspondiente a la Festividad de la Pascua del Sacrificio”.

Se ha aclarado la cuestión.”

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceuta (UDCE), relativa a reconocimiento a la persona, asociación o colectivo con una profunda implicación en la lucha contra la violencia de género.

Sr. Presidente: “Teniendo en cuenta que ayer fue el Día de la Lucha contra la Violencia de Género, me parece una iniciativa oportuna, que vamos a someter a la consideración del Pleno, que también está firmada por los tres portavoces de la Asamblea.

Tiene la palabra los señores portavoces en el caso del grupo parlamentario del PP intervendrá nuestra Consejera de Educación, Cultura y Mujer, para justificar la presentación de esta propuesta y el voto que acabamos de emitir.

Dª. Fátima, tiene usted la palabra, está cedida la portavocía por parte del Sr. Mohamed.”

Sra. Hamed Hossain: “Gracias, Sr. Presidente.

Como usted muy bien señala ayer fue el Día Internacional contra la Violencia de Género. Es un tema con el que muchas mujeres y muchas personas están muy sensibilizadas

y esa sensibilidad va a más.

Creemos que desde la Administración cualquier acción que se haga para fomentar esa sensibilización siempre va a ser positiva y siempre va a ser bien recibida por la sociedad.

También saben ustedes que personalmente y desde mi grupo critico que tal vez las acciones que se hacen no son las suficientes que se podrían mejorar y ese es el motivo por el que venimos a proponer este reconocimiento.

La intención es que al menos anualmente se reconozca a la persona, bien sea física o jurídica, que más luche o que más demuestre a lo largo de todo el año esa sensibilidad en contra de la Violencia de Género. Ese es el tenor y esperamos el apoyo de todos.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Suscribir lo que se ha dicho desde la portavocía de UDCE, estamos totalmente de acuerdo, por eso ha sido el firmarlo de esta manera. Creemos que hacer un reconocimiento público es una propuesta verdaderamente digna de encomio y por ello vamos a votarla favorablemente.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer.”*

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Al igual que la portavoz accidental del grupo yo me convierto por el tema de la competencia en Mujer en la misma, moción que por supuesto asumimos y así lo conoce la portavoz adjunta de la UDCE en este caso, para conseguir esa igualdad efectiva que garantice los derechos humanos, y la dignidad de la persona, no solamente de la persona, sino también de la mujer, objetivo que sumamente difícil de conseguir en el que vamos a seguir trabajando, insistiendo con ahínco para que todos y todas sigamos en esta tarea de construir críticas que usted manifiesta en los últimos tiempos públicamente y a menudo, pero que siempre asumimos de manera constructiva, por la que ya le hemos hecho partícipe, no sólo en el día de hoy, sino en otras ocasiones a que trabaje y participe activamente con nosotros en el Centro Asesor de la Mujer, y en cualquier iniciativa, y sugerencia que nos ayude a contribuir ese objetivo tan deseado, y que se manifiesta en el segundo Plan de Igualdad para Ceuta.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Consejera.*

¿Sí, Sra. Secretaria?

Sra. Secretaria General: *“Sr. Presidente, disculpe, en el texto de la moción de urgencia que tengo suscrito por los tres portavoces, figuran dos párrafos, primero y segundo, y el segundo está tachado con bolígrafo.”*

Sr. Presidente: *“Sí, es que se reunieron los portavoces con anterioridad y decidieron eliminar el segundo punto de la propuesta.”*

Sra. Secretaria: *“Efectivamente, que conste entonces. Gracias.”*

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí (UDCE), relativa a creación de una comisión de seguimiento y control de las obras públicas en la ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Efectivamente, la ciudad, no es una novedad y todos los ciudadanos lo pueden percibir, está inmersa en numerosas obras. Todo el mundo entiende que determinadas obras son necesarias para mejorar en infraestructuras, equipamientos, pero hay que intentar compaginar la necesidad de la ejecución de las obras con el bienestar cotidiano y diario de los ciudadanos de Ceuta.

De este tema, aquí, entre pasillos he comentado algo con el Consejero de Hacienda. Nosotros al inicio de la legislatura ya se había presentado por parte de nuestro Grupo Parlamentario la creación de una comisión de control en relación a la contratación. Aquí damos un paso más adelante, sin entrar a valorar esa comisión y el trabajo que haya desarrollado, nosotros lo que pretendemos es tener un control real, efectivo en la ejecución de las obras.

Como se habrá podido ver por parte de todos los grupos en el contenido de nuestra propuesta se hablan de casos concretos que, prácticamente, claman al cielo, como puede ser, por ejemplo: Calle Antioco, Calle Millán Astray o por ejemplo, la Avda. Lisboa.

La situación de perplejidad que está viviendo mucha gente en Ceuta es porque de forma, no se sabe si necesaria o no, o justificada o no, determinados pavimentos se han levantado en reiteradas ocasiones, como ha sucedido por ejemplo en la C/ Antioco o como está sucediendo ahora en la C/ Millán Astray. Si ya se han ejecutado las obras ahí, por qué se vuelven a ejecutar, por qué se está prolongando muchísimo en el tiempo esta situación, y esto, evidentemente, afecta ya no sólo al devenir cotidiano de los ciudadanos, si no al tema del aparcamiento, del tráfico rodado y en definitiva también se han producido, no hay que olvidarlo, accidentes que ¡gracias a Dios! no han tenido consecuencias físicas en lo que se refiere a los ciudadanos de Ceuta, pero sí que han puesto en peligro, en una situación de riesgo, que creemos que no debe tolerarse por parte de esta Administración.

Lo que se pretende es de una vez por todas que por parte de la Ciudad, por parte del Gobierno, o si se quiere por parte de la Asamblea, se controle efectivamente la ejecución de las obras, que se cumpla con los plazos, que se penalice los incumplimientos injustificados, que, por ejemplo, hablábamos de Millán Astray, es que el pavimento de Millán Astray ya se ha levantado dos o tres veces y no se sabe por qué, ni los vecinos, ni nadie, y no sabemos si la Ciudad ha penalizado o no de esta negligencia, ante este error, ante este incumplimiento, se ha penalizado a la empresa que ejecuta las obras, porque, efectivamente, o finalmente, es dinero público el que financia las obras, es dinero de todos los ceutíes el que está pagando las obras.

En Antioco pasa prácticamente lo mismo las obras se están convirtiendo en obras faraónicas, no acaban de terminarse, recuerdo pronunciamientos públicos por parte del Presidente de la Ciudad, en relación a que está muy cerca un colegio como es el San Agustín, eso está afectando claramente al tráfico, a los padres a la hora de recoger a sus hijos y, evidentemente, se comentó en su momento por parte del máximo responsable del ejecutivo local que la obra no se iba a prolongar; pero, ya no sólo que se prolongue, sino que está cortada la C/ Antioco.

Y en Avda. Lisboa, pasa un poco más de lo mismo, la obra se está prolongando, se está afectando claramente a determinados vecinos de la zona, concretamente, en lo que se refiere a una barandilla que se ha quitado, estaba construida y ahora lo que se pretende es ponerla metálica. Los vecinos de la zona creen que eso pone en peligro su integridad física y rogaríamos un seguimiento por parte del ejecutivo en relación a la obra de la Avda. Lisboa, y en general en lo que se refiere a las obras de Ceuta que verdaderamente haya un control efectivo en la práctica y que se cumplan, por favor, los proyectos originales.

El problema de las obras en Ceuta es que los proyectos no se cumplen, se hacen modificados, no se penaliza las empresas y finalmente los ciudadanos de Ceuta pagamos más. Por lo tanto, rogaría el voto favorable de todos los grupos de cara a conseguir un objetivo que creo compartido por todos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

El Gobierno de la Ciudad tiene establecido un órgano permanente de seguimiento de las obras a través de lo que denominamos “Comité de Inversiones”. Este Comité de Inversiones que hace un seguimiento puntual y exhaustivo de todas las obras, está coordinado por el Consejero de Hacienda, a quien le doy la palabra, para que manifieste cuál es la posición del grupo en relación con la moción que usted plantea.

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En calidad de esa función que desempeño voy a intentar contestar a la moción de urgencia presentada por la UDCE y defendida por el Sr. Mohamed.

En principio decirle que me satisface oírle hablar de las numerosísimas obras que se están haciendo a todo lo largo de Ceuta, es un reconocimiento de que estamos haciendo tantas obras en el centro y en barriadas: Millán Astray, Antioco, Avda. Lisboa.

Las obras se terminan cuando deben terminarse o cuando pueden terminarse y generan molestias, lo sabemos y así pedimos numerosas veces disculpas a los ciudadanos que se ven afectados por las obras, diciéndoles que no hay más remedio que hacerlas y sufrir por el camino, para que después tengan un resultado feliz. Creo que en la mayor parte de las ocasiones los ciudadanos comprenden estas molestias sobrevenidas que son necesarias y que nos gustaría que se recortaran los trámites, plazos y el tiempo necesario. No todo es posible en esta vida y desde luego a veces en las obras se dilatan más allá de lo que a todos nos gustaría, pero siempre justificadamente.

Le aseguro que en este Comité de Inversiones que coordino, que cuya presidencia tiene

el Presidente de la Ciudad, pues, no solamente es el seguimiento, es también como una de sus funciones intentar que las obras se ejecuten en el plazo de tiempo más breve posible. Y esto, como le digo, no siempre es así.

Menciona usted dos casos concretos que me gustaría detallar, no es la zona Antioco, Solís, Millán Astray, que efectivamente está afectada desde hace seis meses exactamente. Ahí, creo que usted conoce por qué se ejecutan esas obras, intentando mejorar las infraestructuras y equipamientos de la ciudad en ese caso muy concreto viendo los perjuicios que las últimas grandes lluvias de septiembre produjeron en cuanto a la infraestructura de recogida y canalización de pluviales. Ése era el objetivo básico de esa obra, que después se incremento en cuanto a objetivos a conseguir mejorar el resto de equipamientos que transcurre en el subsuelo y además también el asfaltado, y el acerado de esa zona.

Esto ha hecho que se intente sectorizar todas esas obras que hemos llamado obras de infraestructuras en el Distrito 1, intentando ocasionar las menores molestias a los ciudadanos, pero a veces no ha sido posible en una zona tan transitada y concurrida por residentes y no residentes, como es el centro de la ciudad.

Yo le anuncio ahora que en este fin de semana van a abrirse esas calles: Antioco, Millán Astray y Solís. En realidad la calle Antioco no está afectada por obras, está cortada al tráfico porque es el único acceso al cruce Solís y Millán Astray, en el cual están haciendo obras y era inevitable tener que cortarlo al tráfico. Pero, en cualquier caso, este viernes, mañana, se abrirán al tráfico peatonal esas calles: Solís, Millán Astray y Antioco.

Y se pondrá el aglomerado durante este fin de semana en horario nocturno, para intentar no perjudicar a las personas y el lunes esperamos que estén abiertas las calles al tráfico peatonal y rodado. Por tanto, los nuevos equipamientos bajo cota, en subsuelo, que afectarán de forma evidente a la calidad de los servicios que se proporcionan a los residentes, pues se podrán poner en ejecución y operativos. Además el resto de equipamientos sobre cota, es decir, a nivel de suelo, esas aceras más grandes y, por tanto, nuevos viales, también se podrán al servicio de los ciudadanos.

Sentimos mucho que a veces en el transcurso de la obra se produzcan modificaciones a la misma, sobre todo, en obras que se desarrollan en el subsuelo, porque no sabemos realmente cuando se proyecta la obra qué es lo que se va a encontrar, en el caso concreto de Millán Astray, que sí que es cierto que se ha abierto dos veces, se lo cuento: al abrir y reponer los conductos de pluviales, se pudo comprobar que había otra serie de conductos que no estaban previstos modificar en esa obra. La obra siguió su curso, pero se tomó la decisión, por motivos económicos a posteriori que era posible hacer esa sustitución de esos otros conductos, ésa fue la razón de la apertura por una segunda vez de la zanja en Millán Astray.

En cualquier caso, para este lunes, en cuatro días, acabarán las molestias para los ciudadanos de esa parte de la ciudad, que creemos que se verán satisfechos con el resultado de la obra.

Avda. Lisboa, está en tiempo y plazo, es una obra que está financiada con el Primer Fondo Estatal de Inversión Local y tiene de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de este año 2009, que el Director de Obra nos asegura que es posible que se cumpla. No conocía este

asunto de la barandilla, pero también le digo que mañana a las 9 de la mañana tenemos una reunión de coordinaciones en el Comité de Inversiones en la cual participamos algunos compañeros del equipo de gobierno, además de personal técnico, trataremos ese tema.

Yendo, concretamente, a la parte dispositiva de su moción de urgencia, dice usted: “La creación de una Comisión de Seguimiento y control de las obras públicas”. Ya existe ese órgano, existe ese comité de inversiones, me puedo comprometer y si a usted le parece bien que eso fuera el resultado de esa transaccional que le voy a proponer en este momento:

“Que el Comité de Inversiones, que está creado en el seno y coordinado por la Consejería de Hacienda, le presente cada tres meses el informe del estado de ejecución de todas y cada una de las obras que se incluyen en el Plan de Inversiones de la Ciudad; de tal forma, que usted pueda tener puntual información –y creo que tres meses es suficiente como para que la evolución pueda manifestarse – de la ejecución de todas esas obras”.

Si a usted le parece bien esa transaccional, estaríamos de acuerdo votar afirmativamente a la moción de urgencia presentada.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Antes de entrar a valorar su propuesta transaccional, Sr. Márquez, puntualizar varias cosas en relación a mi intervención, a lo que se pretende con la iniciativa o el espíritu de la propuesta: En primer lugar, nosotros queremos que se haga especial hincapié en el cumplimiento del proyecto original de las obras. Entiendo que es complicado y que hay circunstancias sobrevenidas, pero en muchas ocasiones se producen modificados de difícil justificación y no estamos penalizando a las empresas adjudicatarias de las obras. Esto repercute negativamente en las arcas públicas, porque las estamos pagando con dinero público y, por tanto, queremos el compromiso del Gobierno para estudiar caso por caso de cara a posibles penalizaciones cuando se incumplan los proyectos originales. Me gustaría arrancarle ese compromiso y que constara en el Diario de Sesiones de cara a poder transaccionar con usted.

En otro orden de cosas, cuando hablamos de Avda. Lisboa, efectivamente, no hablamos del cumplimiento del plazo de ejecución, pero sí hablamos de las molestias que se están ocasionando a los vecinos. Queremos también que haya especial sensibilidad, de cara a ver cómo estaba la situación anterior y cómo queda una vez ejecutada la obra; sobre todo, cuando hablamos de barandillas construidas o no de cara a la integridad física o no, ése era el problema y la urgencia por la que se incorporaba el tema de la Avda. Lisboa en el cuerpo de la propuesta.

Por otro lado, hablaba usted de Millán Astray y le honra reconocer que se ha levantado dos veces, ese es el problema, los vecinos dicen que cómo se levante dos veces y aquí no pasa nada... Se trata de depurar responsabilidad; de ver por qué no se cumplen los proyectos originales de obra; si ha habido mala o falta de previsión y, en definitiva, que esto no se convierta en algo habitual. El problema es que parece que es habitual o normal los modificados de obra, pero en todos los ámbitos, usted lo sabe, lo hemos discutido en Consejo de

Administración de Empresa, como puede ser: EMVICESA.

En todos los ámbitos de gestión de la Ciudad Autónoma parece que es normal el tema de los modificados, pasó en la Pza. de los Reyes, pasó en el desdoblamiento del Paseo de las Palmeras y, claro, parece que no pasa nada. Nosotros queremos un compromiso por parte del Gobierno de cara a que se fiscalice de una forma rigorista y que los proyectos originales que se cumplan, y si hay modificados de obra que verdaderamente estén justificados, porque los modificados cuestan dinero; usted lo sabe, Sr. Márquez.

Le acepto la transaccional. Pero sí le agradecería que acotara un poco el plazo. La experiencia nos dice que luego tres meses se convierten en cuatro y para tener agilidad y tener esa información directa, le agradecería que el plazo se acotase un mes, si pudiera ser; sobre todo, porque hay obras que su plazo de ejecución termina ahora, usted lo sabe.

Si esto fuera posible, le agradezco su predisposición y espero tener esos compromisos que le he solicitado de mi intervención.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Sí, Sr. Mohamed, los modificados ninguno lo queremos y mucho menos los gestores. Que le quede claro una cosa, todos los modificados que se aceptan es porque tienen los informes técnicos que los avalan, si no sería imposible hacer, sería ilegal, en primer lugar; en segundo lugar sería imposible, a ver quién va a hacer todos los modificados sin tener una justificación técnica detrás y, evidentemente, no son deseados.*

Sí que es cierto que son inevitables, porque los proyectos en su ejecución necesitan modificaciones, porque había cuestiones no previstas o no sabidas en origen. Esto lo sufre esta Administración y el resto de administraciones, yo diría que también el sector privado.

En cualquier caso, por tanto, evidentemente, un mayor empeño en intentar que los modificados no se produzcan, por supuesto que sí, todo lo que haga falta, intentaremos hacerlo más y mejor.

Y en segundo lugar, que los proyectos y la ejecución de los mismos sean sensibles a las necesidades y a lo que vayan manifestando los ciudadanos, creo que de eso hacemos gala. Yo quiero recordar la última reunión, hace solamente dos días, con el Presidente al frente, con los vecinos que van a verse afectados en primer lugar, por la incidencia de las obras; pero, posteriormente, beneficiados por la construcción de nuevos aparcamientos en barriadas. Esa es una muestra de la sensibilidad, todo se está haciendo contando con las personas que más inmediatamente van a verse afectadas y beneficiadas por las obras que se están haciendo.

Acepta la transaccional si acortamos el plazo de información a la UDCE en un mes; creo que no hay ningún problema en hacerlo. Habíamos planteado tres meses porque parecía que una obra no es tan cambiante en un plazo de tiempo tan corto. Pero, si usted quiere en un mes, no hay ningún problema en hacerlo.”

Sr. Presidente: *“Creo, Sr. Consejero, que el mes al que se refiere el señor portavoz es en facilitarle el primer informe, luego ya la periodicidad puede ser trimestral, me consta, porque en ocasiones asisto a las reuniones que usted coordina, que esos informes están hechos. Yo creo que no habrá ningún inconveniente en facilitárselo de manera inmediata y luego ya la información periódica en la comisión informativa correspondiente con periodicidad trimestral.”*

D.4.- Moción de urgencia presentada por D^a. Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a acuerdo de pleno de 19/02/09 sobre bono para las pistas polideportivas a los menores de treinta años.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

El pasado mes de enero, cuando el brutal ataque del ejército israelí a Gaza estaba de actualidad, este Grupo Parlamentario presentó una moción de urgencia cuyo sentido era ayudar al sufrido pueblo palestino en la franja. Por todos es conocida la situación que vivieron estas personas durante estas fechas, no sólo por el número de fallecidos, sino también por el cerco israelí, sin alimentos ni medicinas y con bombardeos continuos.

Dicha moción de urgencia fue aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario del 22 de enero y su enunciado concreto era: “Destinar, con cargo a los Presupuestos de la Ciudad, un fondo para ayuda del pueblo palestino, que sea tramitado a través de Cruz Roja para la adquisición de alimentos, medicamentos y material sanitario.”

A pesar de que Gaza no abre en estos momentos los telediarios, la situación humanitaria en Gaza sigue siendo de emergencia. El bloqueo no ha finalizado a pesar de la presión de los organismos internacionales y el 88% de la población de Gaza depende de la ayuda humanitaria, sobre todo, en lo referente a alimentos y medicamentos.

Además, queda poco más de un mes para terminar el ejercicio y con él la vigencia de los presupuestos lo que justifica la urgencia de esta propuesta.

Por todo ello, lo traemos como moción de urgencia, queremos que se le dé cumplimiento a dicha moción que fue aprobada el 22 de enero de 2009.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.”*

Tiene la palabra la Sra. Pérez, Consejera de Asuntos Sociales.”

Sra. Pérez Gómez: *“Sí, efectivamente, votamos a favor, salió por unanimidad; sabíamos y éramos conscientes todos de la situación que está viviendo Gaza e inmediatamente nos pusimos en contacto con Cruz Roja Ceuta y a su vez ellos hicieron el asesoramiento para tramitarlo con Cruz Roja Internacional.*

También hay que reconocer que esto se ha alargado en el tiempo, pero sí le digo que de inmediato se le va a dar cumplimiento a esta moción.”

D.5.- Moción de urgencia presentada por D^a. M^a. Inmaculada Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a acuerdo de pleno de 19/02/09 sobre bono para las pistas polideportivas a los menores de treinta años.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Es una moción que trajimos el 19 de febrero a instancias de Juventudes Socialistas, estaba orientada a mejorar el acceso de los jóvenes a las pistas polideportivas o campos de fútbol que gestiona el ICD, ya sean cubiertas o no. Desde JSCE apreciamos que el alquiler de estas instalaciones supone un coste excesivo para los jóvenes, aproximadamente 15 euros, que prácticamente se dobla si se necesita iluminación. Si nos trasladamos a los campos de césped artificial de nuestra ciudad, nos encontramos con unos precios que rondan los 40 euros, disparándose hasta 80 euros si es con iluminación.

Creemos que estos precios son abusivos para los jóvenes, ya sea en pistas polideportivas o las de césped artificial. Es obligación de este Gobierno fomentar la práctica de deporte entre la ciudadanía joven, y es este colectivo el que necesita de más ayudas y de ofertas acordes con sus intereses y características. No podemos obviar la importante inversión que el Gobierno de la Ciudad realiza en fútbol profesional, y creemos que favorecer la práctica deportiva y el ocio sano de nuestros jóvenes debe ser una prioridad.

La propuesta que desde JSCE trasladamos en la moción del pasado mes de febrero, y que fue aprobada por unanimidad, era la creación de un bono joven dirigido a la población menor de treinta años, para el alquiler de las pistas polideportivas y campos de fútbol de la ciudad, ya sean cubiertas o al aire libre, siendo proporcional el número de sesiones con la reducción de la tarifa. Se condicionó su cumplimiento a un estudio del Instituto Ceutí de Deportes sobre su viabilidad financiera y presupuestaria.

El 18 de marzo el ICD, acompañado de las indicaciones oportunas, manifiesta por escrito que no existe ningún inconveniente para que se inicien los trámites por el órgano correspondiente para crear el bono que indicaba dicha moción.

Por todo ello, instamos al Gobierno que cuanto antes posible inicie los trámites pertinentes.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Deportes.”

Sra. Chandiramani Ramesh: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, ahora mismo no tengo la información de si se han comenzado o no los estudios sobre la viabilidad económica y financiera de la propuesta que presentaba Juventudes Socialistas, ya que como es comprobable el Viceconsejero de Deportes se encuentra de viaje y ahora mismo la información no la tengo.

Lo que sí me comprometo es a remitirle por escrito en un breve espacio de tiempo si esos estudios se han iniciado y si no se han iniciado empezar a hacerlo inmediatamente.

De todas formas, sí que me gustaría apuntar que en la actualidad existe un descuento para los usuarios del carnet joven, para jóvenes de 16 a 30 años, del 10% en el uso de las instalaciones y en el alquiler de esas instalaciones deportivas a las que hacía usted referencia, además de un 10% también en todas las actividades que se programen por el instituto.

En estas actividades y en estas instalaciones existe este 10% de descuento. Además los jóvenes menores de 16 años pagan cero euros por el uso de estas instalaciones y las pistas descubiertas son a coste cero, las puede usar quien quiera.

Lo digo porque me gustaría que quedase claro que la sensibilidad de este Gobierno por la juventud y por la práctica del deporte, como un hábito de vida saludable, y de formación, y de valores en la juventud, es importante y somos sensibles en este tema, y en estas fechas.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nosotros apreciamos su predisposición a trasladar esta moción al Viceconsejero, apreciamos igualmente la sensibilidad que tiene, pero nos gustaría que fuera más diligente, sobre todo, en este tipo de asunto, porque esta moción lleva un año aprobada y sí es cierto que usted nos ha nombrado todos los descuentos que tiene la población, menos el de 30 años; pero, concretamente, hay un bono de 10 horas tanto en pabellones cubiertos, como en pistas polideportivas descubiertas, que lleva aparejado una tarifa menor, siempre y cuando los sujetos pasivos sean profesionales, y nosotros nos estamos refiriendo a particulares; de ahí que le instamos a que se tome con interés y traslade a las instancias oportunas, en la posibilidad de que este bono esté en funcionamiento cuanto antes para personas que lo necesitan, sobre todo, teniendo en cuenta que ha pasado ya un año.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias.*

¿Quiere intervenir, Sra. Consejera? Tiene la palabra.”

Sra. Chandiramani Ramesh: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Los descuentos que yo le he referido son aplicables a toda la población juvenil, no tiene nada que ver si son profesionales del deporte o no, tanto el 10% del carnet joven como del uso de pistas descubiertas gratuitamente.

Utilizar una instalación deportiva cubierta supone si son 40 euros sin luz y 80 con luz, 1,50 € por persona sin luz y 2,50 € con luz; además a esto hay que aplicarle el 10% de descuento con lo cual se nos queda 1,20 por persona. Pero aún así ya le he dicho y reitero me comprometo a que el estudio de viabilidad financiera y económica esté hecho lo antes posible.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra, Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Agradecerle la matización que ha hecho, pero nosotros la moción concreta iba dirigida a que los bonos supusieran para este tipo de colectivo, sobre todo, para tal y como viene en el informe que usted nos ha pasado del ICD, vienen dirigidos los bonos a las entidades deportivas y no a particulares. Y nuestra moción va dirigida a que todo el público, aunque no esté federado, pueda disponer de esta forma de abaratar el precio, que a lo mejor para usted 1,50 no le resulta gravoso, pero hay economías juveniles, sobre todo, los que no están emancipados, que les vendría muy bien el que se le redujera la tarifa de alguna manera.

Muchas gracias, de todas formas, por su predisposición y esperamos que no tengamos que venir el próximo año a defender lo mismo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las catorce horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**